



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
19 de enero de 2005
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del Artículo 18 de la Convención sobre
la eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

**Informes periódicos tercero, cuarto y quinto combinados de
los Estados partes**

Mauricio*

* El presente documento se publica sin haber pasado por los servicios de edición.
El informe inicial y el segundo informe combinados presentados por el Gobierno
de Mauricio figuran en el documento CEDAW/C/MAR/1-2, que fue examinado por
el Comité en su 14º período de sesiones.

**Convención sobre la eliminación de todas las formas
de discriminación contra la mujer**

**República de Mauricio — Informes periódicos tercero, cuarto
y quinto, 2004**

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Índice

	<i>Página</i>
Prefacio	4
Lista de abreviaturas	6
Lista de cuadros	7
Parte I: Panorama de la situación del país y Ministerio de Derechos de la Mujer	9
Parte II: Medidas específicas para la aplicación de las disposiciones de los artículos de la Convención	24
Artículo 1: Definición de discriminación contra la mujer	24
Artículo 2: Obligaciones de eliminar la Discriminación	27
Artículo 3: Desarrollo y adelanto de la Mujer	34
Artículo 4: Aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer	39
Artículo 5: Papeles de los sexos y estereotipos	39
Artículo 6: Explotación de la mujer	43
Artículo 7: Vida política y pública	47
Artículo 8: Representación y participación en el plano internacional	51
Artículo 9: Nacionalidad	52
Artículo 10: Educación	54
Artículo 11: Empleo	65
Artículo 12: Igualdad de acceso a la atención de salud	74
Artículo 13: Prestaciones sociales y económicas	79
Artículo 14: Mujeres rurales	81
Artículo 15: Igualdad ante la ley y asuntos civiles	87
Artículo 16: Igualdad en el matrimonio y el derecho de familia	88
Conclusión	94
<i>Nota:</i> Los informes que figuran en los anexos A a D se pondrán a disposición de los miembros del Comité en el idioma en que fueron presentados.	
Anexo A: Discriminatory legislations	
Anexo B: Summary of Findings – Gender and media Baseline Study Report	
Anexo C: Summary of keys findings of the report on Domestic Violence	
Anexo D: Summary of keys findings – Feminisation of Primary School Teaching	

Prefacio

Mauricio se adhirió a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1984 y presentó su informe inicial y segundo informe periódico al Comité en su 14º periodo de sesiones de 1992. El Gobierno de Mauricio presenta en este documento el tercer, cuarto y quinto informes periódicos, que abarcan el periodo de 1993 a 2003. En el mismo se describen las políticas del Gobierno para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como las novedades ocurridas en la legislación de Mauricio en relación con los derechos de la mujer, la igualdad entre el hombre y la mujer, y los esfuerzos para combatir la discriminación basada en el sexo.

El documento ha sido presentado por el Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar (“Ministerio de Derechos de la Mujer”), en consulta con todos los departamentos ministeriales competentes en las cuestiones tratadas por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se presentó asimismo a los ministerios, organizaciones no gubernamentales de mujeres y sindicatos para recabar sus opiniones. El informe consta de dos partes:

La Parte I aborda la información básica general sobre la isla y los cambios que se han producido de 1993 a 2003.

La Parte II presenta los logros específicos alcanzados en relación con los diversos artículos de la Convención (1-16).

La presentación de los informes sigue la estructura de los artículos de la Convención. En cada artículo se ofrece una breve nota introductoria en que se consignan las cuestiones planteadas en el informe inicial y el segundo informe periódico. Seguidamente se indican los progresos logrados. Por último, se destacan las dificultades en la aplicación de cada artículo, y las cuestiones que deben abordarse.

La metodología utilizada para recopilar los datos fue la siguiente:

- Se enviaron cuestionarios a los diversos ministerios, organizaciones no gubernamentales e instituciones competentes.
- Los funcionarios del Ministerio de Derechos de la Mujer llevaron a cabo entrevistas.
- Se celebraron sesiones de trabajo con funcionarios de todos los ministerios y del Ministerio de Derechos de la Mujer.
- Se impartió un cursillo de un día con funcionarios de otros ministerios, organizaciones no gubernamentales especializadas en cuestiones de la mujer, así como mujeres que se ocupan del mejoramiento de la condición jurídica y social femenina en la sociedad de Mauricio.
- Se impartió un curso de medio día de duración, con los participantes en el cursillo práctico de un día, para validar el proyecto de informe sobre la Convención.
- Se invitó a todas las partes interesadas a transmitir al Ministerio de Derechos de la Mujer sus observaciones en relación con el proyecto de informe sobre la Convención.

- Las observaciones recibidas se incorporaron en la versión definitiva del presente informe.
- También se ha incorporado una referencia a las diversas publicaciones e informes disponibles en el país.

Lista de Abreviaturas

AREU:	Dependencia de Extensión e Investigación Agrícola
CNSF:	Comité National du Sport Féminin
DVIU:	Dependencia de Intervención en casos de Violencia Doméstica
ECD :	Desarrollo del niño en la primera infancia
EPZ:	Zona franca industrial (“Zona de procesamiento de las exportaciones”)
FAO:	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FCS:	Servicio de Asesoramiento Familiar
GyD:	Género y desarrollo
FBICF:	Formación Bruta Interna de Capital Fijo
IDG:	Índice de desarrollo relacionado con el género
PIB:	Producto Interno Bruto V
IPG:	Índice de potenciación de la mujer
PNB:	Producto Nacional Bruto
HBS:	Encuesta del presupuesto de los hogares
IDH:	Índice de desarrollo humano
FIDA:	Fondo Internacional para Desarrollo Agrícola
IVTB:	Junta de Capacitación Profesional e Industrial
MEF:	Federación de Empleadores de Mauricio
MIE:	Instituto de Educación de Mauricio
MRC:	Consejo de Investigaciones de Mauricio
MOH:	Ministerio de Salud
MWCDFW:	Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar
NCCRD	Comité Nacional de Planes de Estudio sobre Investigación y Desarrollo
NGAP:	Plan de Acción Nacional sobre el género
ONG:	Organización no gubernamental
NHPA:	Organismo Nacional de Promoción de la Artesanía
NHRC:	Comisión Nacional de Derechos Humanos
NPA:	Plan de Acción Nacional
NWC:	Consejo Nacional de Mujeres
NWEC:	Consejo Nacional de Empresarias
IDR:	Índice de desarrollo relativo
SADC:	Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
PYME:	Pequeña y mediana empresa
SMIDO:	Organización para el Desarrollo de las Industrias Pequeñas y Medianas
TEC:	Comisión de la Enseñanza Terciaria
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UOM:	Universidad de Mauricio
UTM:	Universidad de Tecnología, Mauricio

Lista de cuadros

- Cuadro 1: Estimación a mitad de año de la población residente de la República de Mauricio, por edad, 1990 y 2002.
- Cuadro 2: Población empleada en el sector industrial y género, República de Mauricio.
- Cuadro 3: Cifras de las cuentas nacionales 1990, 2000, 2002.
- Cuadro 4: Estadísticas demográficas (1993-2003).
- Cuadro 5: Gasto presupuestario del Gobierno central (en millones de rupias).
- Cuadro 6: Número de casos registrados por la Dependencia de Desarrollo del Niño.
- Cuadro 7: Miembros electos en el Gobierno, República de Mauricio.
- Cuadro 8: Empleo en la administración pública, por ocupación — República de Mauricio.
- Cuadro 9: Actividad de empleo, por género – Rodrigues.
- Cuadro 10: Representación de la mujer en las instancias internacionales, en 2003.
- Cuadro 11: Porcentaje de mujeres en el servicio exterior, en 2003.
- Cuadro 12: Matriculación en la enseñanza preprimaria, primaria, secundaria, profesional y pos-secundaria, República de Mauricio, 1990, 2000 y 2002.
- Cuadro 13: Índice de rendimiento en los niveles de CPE, SC y HSC.
- Cuadro 14: Matriculación en el nivel de la enseñanza terciaria en la UOM e instituciones, en 2002.
- Cuadro 15: Niveles de matriculación en la UTM en 2002.
- Cuadro 16: Enseñanza preprimaria, Isla de Rodrigues, 1997-2002.
- Cuadro 17: Enseñanza primaria, Isla de Rodrigues.
- Cuadro 18: Enseñanza secundaria, Isla de Rodrigues.
- Cuadro 19: Porcentaje de mujeres docentes en los diversos niveles de la enseñanza, República de Mauricio, 2000.
- Cuadro 20: Cargos superiores en función del género, República de Mauricio.
- Cuadro 21: Número de participantes en los programas de alfabetización de adultos, 1994-2003.
- Cuadro 22: Atención de niños escolares después de las horas de clase, mientras la madre trabaja, República de Mauricio, 1999, CMPHS.
- Cuadro 23: Pacientes dados de alta en los hospitales generales (incluidos fallecimientos), por Clasificación internacional de enfermedades, por sexo, República de Mauricio, 2001
- Cuadro 24: Esperanza de vida, (años) en determinadas edades y por sexo, República de Mauricio, Censo de 2000.

Cuadro 25: Porcentaje de usuarios de anticonceptivos, por método, para el año 2001, República de Mauricio.

Cuadro 26: Índice de mujeres analfabetas en las regiones rurales y urbanas.

Cuadro 27: Datos básicos sobre las Caisses Villageois en Rodrigues.

Cuadro 28: Estadísticas sobre violencia doméstica.

Cuadro 29: Edad media del matrimonio, Mauricio y Rodrigues.

Parte I

Panorama de la situación del país y Ministerio de Derechos de la Mujer

1.1 Aspectos geopolíticos

Con arreglo al inciso a) del párrafo 1 de la sección 111 de la Constitución de la República de Mauricio (revisión unificada de 1992), el país abarca “las islas de Mauricio, Rodrigues, Agalega, Tromelin, Cardagos Carajos y el Archipiélago de Chagos, que incluye Diego García y otras islas que forman parte del Estado de Mauricio”. El país estuvo deshabitado hasta el siglo XVIII. Los franceses se establecieron en la isla entre 1721 y 1810, fecha en que los británicos pusieron fin a la ocupación francesa. Gobernaron hasta 1968, año en que el país obtuvo la independencia. El 12 de marzo de 1992, Mauricio adquirió la condición de república. Desde su independencia, Mauricio se ha adherido a una serie de organizaciones regionales e internacionales: La Comisión del Océano Índico (COI) el Mercado Común para África Oriental y Meridional (COMESA), la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Unión Africana (UA), la Asociación de Cooperación Regional de los Países del Océano Índico (IOR-ARC), el Commonwealth, La Organización Internacional de la Francofonía, las Naciones Unidas, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

1.2 Los habitantes

Los holandeses y los franceses, cuando ocuparon la isla en los siglos XVI y XVII, respectivamente, trajeron esclavos de África Oriental y Madagascar. Tras la abolición de la esclavitud en 1835, a raíz del movimiento antiesclavista en Inglaterra, se introdujeron en el país trabajadores aprendices procedentes de la India. A principios del siglo XX, haciendo referencia a la población, el Comisionado del Censo indicaba que: *“la población de Mauricio está formada principalmente por inmigrante indios y sus descendientes, que en la actualidad representan cerca del 70% de la población total: el resto está formado por un pequeño número de europeos y chinos y una raza mixta, principalmente descendientes de la población de esclavos africanos inicialmente importada con fines agrícolas”*¹. La tendencia en la composición de la población permanecía invariable a final del siglo XX, con una población compuesta de indo-mauricianos (68%), criollos (27%), chino-mauricianos (3%) y franco-mauricianos (2%).

1.3 Situación demográfica

La población de Mauricio, en julio de 2002, ascendía a aproximadamente 1,2 millones de habitantes. A continuación se ofrece un cuadro con una breve descripción de la distribución de la población, por edad y sexo.

¹ Monique Dinan, (2001) *Mauricio in the Making* pág.14.

Cuadro 1

Estimación a mitad de año de la población residente en la República de Mauricio, por edad, 1990 y 2002

	1990		2000		2002	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Población residente (en miles)	529,1	529,7	592,0	593,9	599,3	610,9
Menos de 15 años	159,3	155,8	154,7	150,2	156,0	151,7
15 – 59 años	330,6	325,1	392,1	383,6	395,3	396,2
60 – 64 años	14,8	16,1	14,9	17,6	15,4	17,7
65 años y más	23,9	32,7	30,2	42,4	26,0	45,3

Fuente: Indicadores económicos y sociales, 2002, Oficina Central de Estadística.

La población de Mauricio muestra una distribución equitativa entre los sexos.

En junio de 2002, la población femenina de Mauricio era de 610.939 mujeres, lo que representa el 50,5% de la población total, de 1.210. 116 habitantes.

1.4 Situación política

En marzo de 1992 Mauricio se convirtió en una república, y como resultado más inmediato un presidente nacido en Mauricio asumió el cargo de Jefe de Estado, en sustitución de la Reina Isabel II. En virtud de la Constitución enmendada, el poder político es ejercido por el Parlamento. El Consejo de Ministros (Gabinete), encargado de la dirección y control del gobierno, está formado por el Primer Ministro (Jefe de Gobierno), el dirigente del partido mayoritario en la legislatura, y cerca de 20 ministros.

La Asamblea Nacional unicameral tiene hasta 70 diputados. Sesenta y dos son elegidos por sufragio universal, y la Comisión de Supervisión Electoral elige hasta 8 de los primeros de la lista no ganadora, utilizando una formula concebida para otorgar al menos una representación mínima a todas las comunidades étnicas y partidos subrepresentados. Las elecciones están previstas por lo menos cada cinco años.

La legislación de Mauricio es una combinación de las tradiciones jurídicas francesa y británica. El Tribunal Supremo (compuesto por el Presidente del Tribunal Supremo y otros cinco magistrados) es la máxima autoridad judicial. Existe además el derecho de apelación ante el Consejo Privado de la Reina. El gobierno local está compuesto por 10 divisiones administrativas, subdivididas en concejos municipales y de ciudadanos en las zonas urbanas, y concejos de distritos y de aldeas en las zonas rurales. La isla de Rodrigues es la décima división administrativa del país.

1.5 Datos socioeconómicos

A principios de 1970 Mauricio era esencialmente una economía de monocultivos, basada en la producción de azúcar, y la contribución de la agricultura al PIB era superior al 20%. Al partir de 1971, el Gobierno inició un programa exhaustivo de ajuste destinado a promover el desarrollo económico a través de la industrialización orientada a las exportaciones, la diversificación agrícola y la expansión de la

industria del turismo. El programa dio resultados notables, que se describieron como el “milagro mauriciano”.

La economía de Mauricio ha crecido a un ritmo medio anual superior al 5% en los últimos 20 años. La zona franca industrial creció hasta el punto de convertirse en el principal factor de entrada de divisas en el país, y las exportaciones de este sector representaron el 82% del total de las exportaciones nacionales en 2000. El turismo, que apenas existía en 1970, ha proseguido su tendencia ascendente. La estrategia de desarrollo del Gobierno se centra en la inversión extranjera. En 2000, Mauricio atrajo a más de 2.000 entidades extranjeras, muchas destinadas al comercio en la India y Sudáfrica. El Gobierno también alienta la inversión extranjera en el ámbito de la tecnología de la información. Las cifras que aparecen en el cuadro siguiente muestran la contracción del sector primario y la rápida expansión del sector terciario en el decenio de 1990.

Cuadro 2

Población empleada en el sector industrial y género, República de Mauricio

Categoría de empleo	1990			2000		
	Hombres	Mujeres	Ambos	Hombres	Mujeres	Ambos
Primario ²	50.800 (17,9%)	17.800 (14,4%)	68.600 (16,8%)	40.800 (13,1%)	13.700 (8,8%)	54.500 (11,7%)
Secundario ³	113.100 (39,9)	62.000 (50%)	175.100 (43,0%)	114.100 (36,7%)	67.300 (43,3%)	181.400 (38,9%)
Terciario ⁴	119.200 (42%)	43.900 (35,4%)	163.100 (40%)	155.500 (50%)	74.200 (47,7%)	229.700 (49,2%)
No indicado	500 (0,2%)	300 (0,2%)	800 (0,2%)	400 (0,2%)	300 (0,2%)	700 (0,2%)
Total	283.600 (100%)	124.000 (100%)	407.600 (100%)	310.800 (100 %)	155.500 (100%)	466.300 (100%)

Fuente: Oficina Central de Estadística, Censos de población de 1990 y 2000.

² Agricultura, minería y trituración de piedras.

³ Electricidad y agua, manufactura y construcción.

⁴ Comercio, hotelería y restaurantes, transporte y comunicaciones, servicios financieros, servicios personales, sociales y a la comunidad.

El sector terciario de servicios sigue creciendo en importancia, y representaba el 49% del empleo en 2000, en relación con el 40% en 1990. La contribución del sector primario (principalmente agricultura) descendió del 17% en 1990 al 12% en 2000, mientras que la del sector secundario (principalmente manufactura y construcción) disminuyó del 43% al 39%. El cuadro siguiente muestra algunas cifras de las cuentas nacionales.

Cuadro 3
Cifras de las cuentas nacionales 1990, 2000, 2002

	1990	2000	2002
1. Producto Interno Bruto (PIB) a precios de mercado	39.629	119.529	142.302
2. Ingreso Nacional Bruto a precios de mercado	32.290	118.746	142.597
3. Ingreso Nacional Bruto por habitante, a precios de mercado	37.109	100.025	117.801
4. Producto Interno Bruto por habitante a precios de mercado	37.429	100.685	117.557
5. Formación bruta interno de capital fijo (FBICF)	12.062	28.069	31.238
sector privado	7.560	20.340	21.456
sector público	4.502	7.729	9.782

Fuente: Cuentas nacionales de Mauricio 2002 Vol. 20 MEDFSCA.

Puede observarse que las cifras del PIB y del PNB se han triplicado en los últimos diez años. El proceso de globalización y liberalización ha intensificado la competencia con otros países. El mercado de exportaciones preferenciales para azúcar y textiles, principalmente por conducto del Protocolo sobre el Azúcar de la Convención de Lomé (que desaparecerá gradualmente en 2005) y el Acuerdo Multifibras están sujetos a una presión constante. El acuerdo basado en la Ley sobre Crecimiento y Oportunidad en África ha abierto los mercados de los Estados Unidos de América a las exportaciones hasta 2008, y el Acuerdo de Cotonou, que reemplaza la Convención de Lomé, ofrece a los productos de Mauricio un ingreso sin cupos ni franquicias en los mercados europeos. Se deben aprovechar aún más éstas nuevas oportunidades y novedades en los servicios financieros, particularmente en el sector extranjero, el puerto franco y la tecnología de la información, para mantener un índice medio de crecimiento anual en los próximos años.

Los logros notables en el crecimiento anual se han reflejado, entre otras cosas, en el aumento de la esperanza de vida, la disminución del índice de fecundidad, y un rendimiento académico mucho mejor en los estudiantes. La esperanza de vida en el nacimiento para los hombres mejoró de 65,6 años en 1990 a 62,2 en 2000, mientras que para las mujeres el aumento fue de 74,4 a 75,3 años. En términos de fecundidad, el número medio de hijos nacidos vivos para una mujer media disminuyó de 2,32 en 1990 a 2,01 en 2000. La tasa de alfabetización de la población de 12 años y más aumentó del 80,8% en 1990 al 85% en 2000. Para los varones, la tasa mejoró del 85,6% al 88,7%, y para las mujeres, del 76,1% al 81,5%. El rendimiento académico de los estudiantes de Mauricio también se incrementó en todos los niveles (Certificado de escuela primaria (CPE), certificado de la Escuela de Cambridge (SC) y Certificado de la Enseñanza Superior (HSC). Las estadísticas demográficas que se ofrecen a continuación muestran que el país está siguiendo la tendencia de los países industrializados, es decir, una disminución de la tasa bruta de nacimientos, la tasa bruta de matrimonios y la tasa de mortalidad infantil, y un aumento de la tasa de divorcios.

Cuadro 4
Estadísticas demográficas (1993-2003).

<i>Tasa</i>	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Tasa bruta de nacimiento	20,3	19,6	18,3	18,3	17,4	16,8	17,3	17,0	16,4	16,5	16,2
Tasa bruta de mortalidad	6,8	6,7	6,7	6,8	7,0	6,8	6,8	6,7	6,7	6,9	6,9
Tasa bruta de matrimonio	21,1	20,5	18,9	18,9	19,0	18,8	19,2	18,5	17,7	17,3	17,4
Tasa bruta de mortalidad infantil	19,6	18,1	19,7	22,1	20,3	19,3	19,5	15,9	14,3	14,9	11,1
Tasa de divorcios	1,4	1,4	1,3	1,4	1,6	1,7	2,0	2,0	2,5	2,1	N.D

Fuente: Digest of Demographic Statistics, Vols. 13-16, Oficina Central de Estadística.

1.6 Información básica sobre Rodrigues

Contexto

La isla de Rodrigues es el décimo distrito administrativo de Mauricio. Tiene origen volcánico, su superficie es de 104 kilómetro cuadrados, con 18 kilómetros de largo por 8 kilómetros de anchura, y está situada a 560 kilómetros al noreste de Mauricio, con enlaces periódicos por vía aérea. La población está dispersa en la isla, y Port Mathurin es la principal ciudad y centro administrativo.

Cifras demográficas

En 2002 Rodrigues tenía una población de 36.303 personas (17.981 hombres y 18.322 mujeres), con una migración neta de unas 400 a 500 personas a Mauricio todos los años. La población ha seguido estable en los últimos 10 años pese al aumento natural, de un 2% anual.

Desarrollo socioeconómico

Habida cuenta del pequeño mercado interno, la escasez de agua y su situación geográfica, Rodrigues no ha tenido un crecimiento económico impresionante, pese a que los muchos incentivos para estimular el desarrollo del sector privado permitieron lanzar actividades productivas. La economía de Rodrigues se basa principalmente en la agricultura, la ganadería, la pesca y la artesanía. El sector pesquero está dominado por la pesca tradicional en pequeñas embarcaciones dentro de la laguna interior. Las capturas están disminuyendo en la medida en que la laguna se ve afectada por el proceso de sedimentación y explotación excesiva. Ha habido una disminución constante de la producción en el sector agrícola debido a la escasez de agua, las fluctuaciones de las condiciones climáticas y la falta de una buena política de comercialización. El sector manufacturero está limitado a unas pocas empresas, como la trituración de piedra, la panadería, el trabajo en metal, las tallas en madera, la confección de prendas de vestir, la fabricación de calzado y pequeñas agroindustrias. La producción de artesanías representa una fuente de ingresos complementarios para muchas familias. Se utilizan materiales locales como el vetiver, el aloe, el

coral y las cáscaras de coco para fabricar productos artesanales como sombreros, bolsos, esterillas para puertas, muñecas y juguetes, joyas de fantasía y estructuras de coral que se venden a los turistas. Sin embargo, habida cuenta del bajo nivel de desarrollo, el efecto de la relación entre el turismo y los habitantes de Rodrigues es escaso. El turismo es un sector prometedor y en rápido crecimiento en términos de valor añadido y de generación de empleo. La introducción de la tecnología de la información y de la comunicación en la Isla de Rodrigues se encuentra en su etapa inicial.

Estructura del empleo

La estructura del empleo muestra que Rodrigues es todavía una economía basada en la producción primaria, con poca manufactura. Las cifras siguientes muestran la estructura del empleo en Rodrigues para el año 2000:

1. Agricultura y pesca: 34%
2. Administración central: 24%
3. Comercio, restaurantes y hoteles: 12%
4. Manufactura: 11%
5. Otros servicios sociales y a la comunidad: 7%
6. Transporte, depósitos y comunicaciones: 5%
7. Electricidad y construcción: 5%
8. Finanzas, seguros y servicios a empresas: 1%

(Fuente: Digest of Statistics of Rodrigues, Oficina Central de Estadística).

La mano de obra de la Isla está constituida principalmente por trabajadores agrícolas manuales y empleados del Gobierno.

Administración de Rodrigues: Ministerio para Rodrigues

El Ministerio para Rodrigues, creado en 1976, tiene su oficina central en Port-Louis, en la sede del Ministerio para el Gobierno Local, mientras que la administración de Rodrigues está basada en Port Mathurin,. Las principales funciones de la administración de Rodrigues son: a) la ejecución de las políticas y proyectos para el desarrollo socioeconómico de Rodrigues; b) la coordinación de las actividades de los diferentes sectores de la economía; c) el mantenimiento del imperio de la ley, y d) la gestión de la tenencia de la tierra. La administración de Rodrigues está dirigida por el Secretario de la Isla, con la asistencia del Subsecretario de la Isla. Las principales divisiones administrativas son infraestructura pública, servicios agrícolas, servicios de salud y división de educación.

El Gobierno de Mauricio ha decidido conceder más autonomía a Rodrigues a partir de 2000, mediante la promulgación de una nueva legislación. Tras las elecciones de septiembre de 2002 se estableció la Asamblea Regional de Rodrigues. El país tiene derecho a enviar representantes a la Asamblea Regional. Uno de estos representantes electos es el Comisionado en Jefe que, junto con otros comisionados, está encargado de la administración de la isla. Al mismo tiempo, Rodrigues también tiene derecho a elegir dos miembros que sesionen en la Asamblea Nacional de la República de Mauricio.

La Asamblea Regional será un órgano colectivo y se considerará que ejerce sus funciones en nombre del Gobierno de la República de Mauricio. La Asamblea Regional de Rodrigues ha designado un comisionado para asuntos de la mujer. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan una función activa en el desarrollo socioeconómico de la isla. El Consejo de servicios sociales de Rodrigues, principal organización no gubernamental, representa de hecho a los 62 comités de aldeas elegidos por los habitantes.

Actividades para la mujer en Rodrigues

Las actividades en favor de la mujer se organizan, entre otras cosas, en el Centro de Asesoramiento de la Juventud la Croisée, los Servicios de salud, los Servicios de jóvenes, los Centros de Mujeres y las secciones de Action Familiale (hay tres Centros de jóvenes en Rodrigues). Los dos Centros de mujeres llevan a cabo sus actividades en La Ferme y Mt Lubin, respectivamente. Las actividades organizadas son, entre otras cosas, cursos de economía doméstica, higiene y nutrición. Los Centros de mujeres también participan en el proyecto del UNFPA, mediante la realización de encuestas y cursos de dirección para mujeres. Action Familiale (AF), una organización no gubernamental que participa en el programa de educación para la vida en familia (FLE), colabora en la concepción de directrices básicas y especializadas acerca de salud sexual y reproductiva de los jóvenes y grupos insuficientemente atendidos, así como en el diseño de guías y manuales de capacitación para grupos específicos (estudiantes del Curso III y estudiantes del certificado de enseñanza primaria, jóvenes que asisten a instituciones no educativas y jóvenes que no asisten a ninguna institución, educativa o no). También colabora en la formación de formadores, profesores de la escuela secundaria y educación entre compañeros, así como en cursos de perfeccionamiento.

1.7 Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar

Las actividades de la mujer están organizadas y coordinadas principalmente por el Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar ("Ministerio de Derechos de la Mujer"). En 1982 se creó el Ministerio de Derechos de la Mujer y Asuntos de la Familia. En julio de 1984, al fusionarse con la División de Bienestar Social del Ministerio de Seguridad Social, su denominación fue sustituida por la de Ministerio de Derechos de la Mujer y Bienestar de la Familia. En octubre de 1991 se concedieron al Ministerio nuevas responsabilidades en relación con el desarrollo del niño, por lo que fue bautizado nuevamente como Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar. En diciembre de 1995, el Ministerio cambió su nombre para convertirse en Ministerio de Derechos de la Mujer, Bienestar de la Familia y Desarrollo del Niño. En 1997, se retiraron del Ministerio a la División de Bienestar Social y el Fondo de Protección de los Trabajadores del Azúcar, que se fusionaron con el Ministerio de Seguridad Social y Solidaridad Nacional. En septiembre de 2002 se cambió nuevamente el nombre del Ministerio por el de Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar.

Los principales objetivos del Ministerio son:

- Promover y defender los derechos de la mujer como derechos humanos, trabajar en favor de la eliminación de todas las formas de discriminación contra la

mujer y velar por que se adopten medidas jurídicas para promover la igualdad entre el hombre y la mujer.

- Aplicar políticas y estrategias macroeconómicas que tengan en cuenta una perspectiva de género, incluidas las que apuntan a reducir la pobreza.
- Promover el desarrollo y bienestar de los niños desde la primera infancia, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, y promover el bienestar de la familia.

En el cuadro siguiente se muestran los presupuestos anuales y para el desarrollo del Ministerio.

Cuadro 5

Gasto presupuestario del Gobierno central
(en millones de rupias)

Año que termina el 30 de junio	Gasto presupuestario total del Gobierno central			Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar familiar			
	Fijo	Proyecto de capital	Total	Fijo	Proyecto de capital	Total	%*
1999	24743,5	3462,6	28206,1	55,1	3,6	58,7	0,208
2000	25434,9	3717,9	29152,8	66,7	11,8	78,5	0,269
2001	31398,3	4352,0	35750,3	82,3	10,2	92,5	0,258
2002	29577,0	5772,7	35349,7	88,0	5,6	93,6	0,264
2003(Estimaciones revisadas)	33500,0	8970,0	42470,0	97,5	2,9	100,4	0,236
2004 (Estimaciones presupuestarias)	36750,0	9100,0	45850,0	102,6	20,0	122,6	0,267

Fuente: Informes financieros del Contador General

* $\% = \frac{\text{Presupuesto total del Ministerio de Derechos de la Mujer}}{\text{Presupuesto total del Gobierno Central}} \times 100$

Del cuadro se desprende que el porcentaje de los fondos asignados al Ministerio de Derechos de la Mujer ha sido bastante regular.

La estructura y tipología del Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar es la siguiente:

El Ministerio de Derechos de la Mujer tiene cuatro dependencias:

1. Dependencia de Asuntos de las Mujeres

La Dependencia de Asuntos de las Mujeres se estableció para servir como centro de coordinación de las cuestiones de la mujer. Funciona a través de una red de 12 centros de mujeres y unas 1.000 asociaciones de mujeres de toda la isla. Uno de los principales objetivos de esta Dependencia es fortalecer la incorporación de las cuestiones de género en los programas y actividades, teniendo en cuenta la función reproductiva, productiva y social de las mujeres. Esos servicios abarcan cursos de capacitación, información, educación y comunicación sobre cuestiones como autonomía económica, medio ambiente, educación jurídica, economía doméstica, gestión del peso corporal, ocio, deportes y gestión de la tensión psicológica. En los centros

de mujeres de diversas partes de la isla también se imparten cursos de corte y confección, economía doméstica, peluquería, arreglo florales, artesanía, sastrería, etc.

División de Economía Doméstica

La División de Economía Doméstica es una subsección de la Dependencia de Asuntos de las Mujeres, que se encarga de la planificación, organización, ejecución y seguimiento y evaluación del Programa de Economía Doméstica. Este programa se inició poco después de la independencia, en colaboración con la FAO, la OMC y el UNICEF.

El Programa se inauguró al principio en cuatro centros de bienestar social, como proyecto experimental. Habida cuenta del gran éxito del programa piloto, los cursos de economía doméstica se extendieron a toda la isla. La estrategia de capacitación de la División de Economía Doméstica se ha redefinido recientemente, y actualmente se han concebido diversos tipos de módulos de capacitación, con la asistencia de diversas instituciones (El Instituto de Educación de Mauricio, la Junta de Formación Profesional e Industrial (IVTB), el Ministerio de Salud y Calidad de Vida), a fin de atender a las necesidades de los estudiantes, en constante evolución.

Organigrama del Ministerio de Derechos de la Mujer

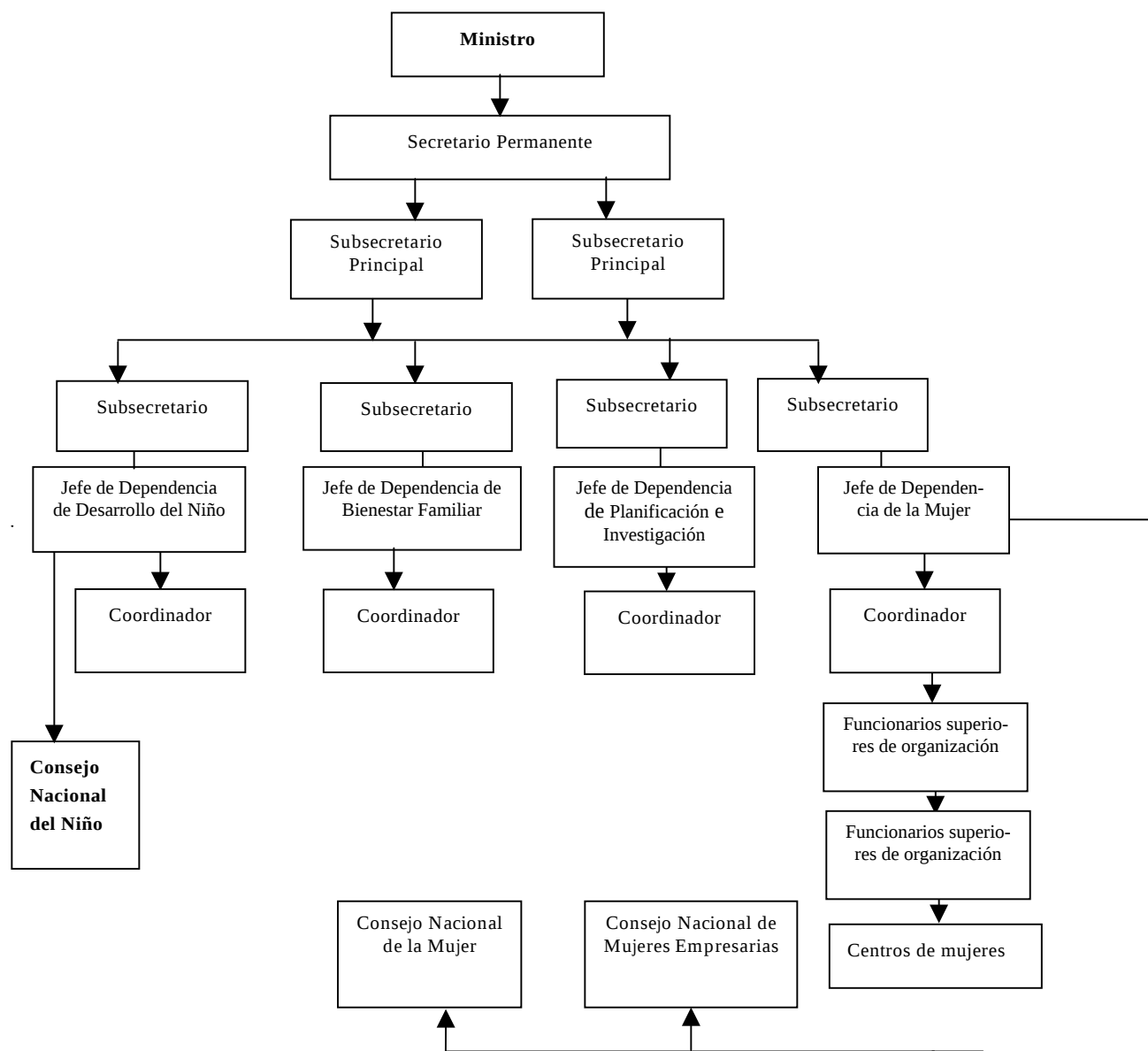


Figura 1: Estructura de la organización de los diversos proyectos ejecutados por el Ministerio.

El diagrama muestra que el Ministerio está dividido en cuatro dependencias: la Dependencia de Desarrollo del Niño, la Dependencia de Bienestar Familiar, la Dependencia de Planificación e Investigación y la Dependencia de Asuntos de las Mujeres. El jefe de cada dependencia trabaja en colaboración con dos subsecretarios permanentes, y un secretario permanente. En lo que respecta al funcionamiento del Ministerio, las cuatro dependencias planifican, ejecutan, coordinan y supervisan las actividades, con los tres consejos nacionales y una serie de organizaciones de mujeres.

2. Dependencia de Bienestar Familiar

En armonía con las recomendaciones de las Naciones Unidas de que se establezcan mecanismos adecuados para aplicar las políticas y programas en favor de las familias, el Ministerio creó en junio de 2003 una Dependencia de Bienestar Familiar. Ésta funciona por conducto de seis oficinas regionales reagrupadas en la Oficina de apoyo a la familia. La Dependencia ofrece servicios a todos los miembros de la familia a través del Servicio de Asesoramiento Familiar, establecido en 1986 para prestar asesoramiento individual y colectivo en todos los problemas relacionados con la familia.

La Dependencia de Intervención en casos de Violencia Doméstica se estableció poco después de la promulgación de la Ley de protección contra la violencia doméstica, del 15 de agosto de 1997, para intervenir rápidamente en los casos de denuncias de violencia doméstica. Actualmente sus funciones han sido asumidas por la Dependencia de Bienestar Familiar, y se conoce como Oficina de apoyo a la familia. Los servicios ofrecidos se relacionan con asesoramiento en casos de violencia doméstica y protección de los niños.

3. Dependencia de Desarrollo del Niño

La Dependencia de Desarrollo del Niño se creó en 1995, y fue descentralizada en seis regiones diferentes. Esta dependencia tiene el mandato de hacer cumplir la Ley de protección del Niño y aplicar las políticas y programas para el desarrollo y protección de la infancia. La Dependencia trabaja en estrecha colaboración con otros organismos como el departamento de policía. Ofrece un servicio durante las 24 horas, a través de líneas telefónicas de asistencia, a los niños expuestos a riesgos, así como asistencia jurídica y asesoramiento psicológico gratuitos a los niños.

Desarrollo del niño en la primera infancia

El Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar también tienen mandato para ocuparse de los niños, con especial atención en el desarrollo de la primera infancia.

Este sector se caracteriza por un enfoque triple, basado en la atención al niño en el hogar y en guarderías para el grupo de edad hasta tres años, y en instituciones preescolares para los niños entre tres y cinco años. Las actividades de esta Dependencia están en armonía con las disposiciones de la Ley de protección del niño, de 1998, y los reglamentos sobre instituciones para el bienestar y protección de la infancia de 2000.

Declaración tardía de nacimientos

En diciembre de 2000 el Ministerio inició, en Mauricio y Rodrigues, una campaña para combatir la declaración tardía de nacimientos, con miras a identificar a los niños no declarados.

Sistema de acogida de niños

Se ha introducido, con carácter experimental, un sistema de acogida de niños con miras a promover el bienestar de los niños que necesitan protección y cuidados. En virtud del sistema se ofrece refugio transitorio a los niños maltratados o que puedan estar expuestos a diversos tipos de daños, o que son víctimas de lesiones físicas, abuso sexual o violencia emotiva y psicológica.

4. Dependencia de Planificación e Investigación

La Dependencia de Planificación e Investigación fue creada como dependencia de coordinación y apoyo para prestar respaldo técnico a todas las dependencias y órganos paraestatales que funcionan bajo la égida del Ministerio en la concepción de políticas, programas y proyectos. También se encarga de preparar planes de acción a corto, mediano y largo plazo, así como informes en cuestiones relacionadas con la mujer, el bienestar de la familia, el desarrollo del niño y el desarrollo comunitario.

5. Estadísticas

La Sección de estadísticas funciona bajo la supervisión de la Dependencia de Planificación e Investigación. Su labor consiste en:

- Procesar la información recibida de las estadísticas mensuales sobre violencia doméstica de género y casos de abusos de niños registrados en la Dependencia de Bienestar Familiar y la Dependencia de Desarrollo del Niño.
- Elaborar los datos sobre los cursos de economía doméstica organizados por el Ministerio
- Procesar la información de las estadísticas anuales en relación con el empleo en la administración pública, por ocupación y por sexo
- Organizar encuestas especiales

6. Documentación en el Ministerio de Derechos de la Mujer

La Dependencia de Documentación se ocupa de recopilar y difundir la información a todo el personal del Ministerio, en la sede, u oficinas exteriores, a otros ministerios y organizaciones y a los investigadores serios.

6. Órganos paraestatales adscriptos al Ministerio de Derechos de la Mujer

El Consejo Nacional del Niño, el Consejo Nacional de Empresarias y el Consejo Nacional de Mujeres están reglamentados por leyes particulares promulgadas por la Asamblea Nacional y funcionan bajo la égida del Ministerio. Estos tres consejos ofrecen el enlace entre el Ministerio y sus respectivos miembros. A través de esos miembros el Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar puede trabajar a nivel de la base. Si bien estos consejos pueden organizar sus actividades con arreglo a sus objetivos establecidos, el Ministerio ofrece

el apoyo logístico y de coordinación por conducto de los centros de mujeres, los centros comunitarios y otros servicios estatales. En otras palabras, en su función de ejecución, el Ministerio de Derechos de la Mujer trabaja con los sectores de base a través de esos consejos. A través de su trabajo en redes con esos consejos, las dependencias del Ministerio pueden identificar a la población de destinatarios de los proyectos que ejecuta.

6.1 El Consejo Nacional de Mujeres (NWC) es un órgano institucional que fue establecido por una ley del Parlamento en noviembre de 1985, para promover los intereses y el adelanto de la mujer y de las organizaciones de mujeres y velar por que la política y las medidas gubernamentales atiendan a las necesidades de las mujeres de base. Recientemente, en mayo de 2003, el Gobierno ha aprobado la creación de un equipo encargado de examinar el funcionamiento del Consejo. Siguiendo las recomendaciones de este equipo, se revisará la Ley que rige el Consejo.

El Consejo agrupa a unas 100 asociaciones de mujeres de la isla, incluida Rodrigues. Actúa como plataforma para las cuestiones de la mujer y funciona por conducto de cinco comités regionales, a saber:

- El Comité Regional de Pamplemousses/Rivière du Rempart
- El Comité Regional de Moka/Flacq
- El Comité Regional de Grand Port/Savane
- El Comité Regional de Port Louis/Plaines Wilhems/Black River
- El Comité Regional de Rodrigues

Los objetivos del Consejo son:

- Establecer y mantener una comunicación eficaz con las mujeres y las organizaciones de mujeres;
- Asegurar la coordinación de las actividades de los grupos de mujeres y organizaciones;
- Asistir en la aplicación y en la evaluación de las políticas gubernamentales, en lo que respecta a las necesidades de las mujeres;
- A petición del Comité Nacional, cooperar con otros órganos, ya sea en Mauricio o en otro lugar, que persigan objetivos similares, y si es necesario, afiliarse a ellos;
- Identificar y recomendar al Comité Nacional medidas y proyectos que promuevan la integración de la mujer en el desarrollo.

El Consejo trabaja en estrecha colaboración con la Dependencia de Asuntos de las Mujeres y la Dependencia de Bienestar Familiar, del Ministerio.

6.2 El Consejo Nacional del Niño se creó el 1 de julio de 1990 bajo la égida del Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar. Se trata de un órgano de coordinación nacional en que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales colaboran para el bienestar y la protección de los niños, y está presidido por el Secretario Permanente del Ministerio principal. Es un órgano consultivo y de asesoramiento, que facilita la comunicación entre todos los interlocutores interesados.

Los objetivos del Consejo son:

- Coordinar las actividades de las organizaciones que trabajan en pro del bienestar de los niños.
- Determinar medidas y proyectos que promuevan el bienestar de los niños.
- Establecer contacto con organizaciones que participan en actividades similares en Mauricio y el extranjero.
- Asesorar al Ministro sobre medidas para combatir todas las formas de abuso, descuido y explotación de niños.
- Promover el bienestar de los niños, en general.

El Consejo trabaja en estrecha colaboración con la Dependencia de Desarrollo del Niño, para promover en particular los intereses de las niñas.

6.3 El Consejo Nacional de Empresarias (NWECE) fue establecido por la ley homónima promulgada el 20 de agosto de 1999. La Ley estipula que podrán afiliarse al Consejo todas las asociaciones de empresarias o todas las mujeres empresarias a título individual. La declaración de misión es: “Promover el desarrollo y el crecimiento de las mujeres empresarias, establecer el marco correcto, un entorno comercial propicio y un conjunto de incentivos; mejorar la competitividad de la empresa y promover la independencia económica de la mujer”.

Los objetivos del Consejo son:

- Establecer y mantener una comunicación eficaz entre el Consejo y las organizaciones de empresarias.
- Asegurar la coordinación de las actividades de las asociaciones de empresarias.
- Determinar medidas y proyectos.
- Evaluar y apreciar las necesidades de las mujeres empresarias.
- Establecer programas de formación para mejorar las aptitudes y conocimientos de gestión de las mujeres empresarias.
- Promover la cooperación y la investigación con respecto al desarrollo del espíritu de empresa en las mujeres.
- Desarrollar vínculos de trabajo y afiliaciones con otros órganos.
- Estudiar ámbitos específicos en que es preciso reforzar el espíritu de empresa de las mujeres.

El Consejo colabora con la Dependencia de Asuntos de las Mujeres del Ministerio de Derechos de la Mujer, para potenciar a las mujeres empresarias.

Organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales

El Ministerio también obtiene la participación de las organizaciones no gubernamentales. A continuación se indica una lista de dichas organizaciones:

1. Action Familiale
2. Asociación de Mujeres de Mauricio
3. Mujeres Profesionales y Empresarias de Mauricio
4. Federación de Trabajadores Unidos
5. Asociación Internacional Soroptimista IPSAE
6. Asociación de Planificación Familiar de Mauricio
7. Association Mauricienne des Femmes Chefs d'Entreprise
8. Centro Mundial de Yoga Raja Espiritual Brahma Kumari
9. Liga Nacional de Mujeres de Mauricio
10. Asociación de Mujeres Bahai
11. Alianza de Mujeres de Mauricio
12. SOS Femmes
13. Centro de Formación EVA
14. Federación de Jóvenes Musulmanes
15. Women's Self-Help Association
16. Federation des Syndicats des Corps Constitués
17. Sociedad Cooperativa Artesanal Jagriti
18. Dependencia de la Mujer de la Federación Nacional de jóvenes agricultores
19. Comité de Mujeres de la Liga de Jóvenes Trabajadores Socialistas
20. Asociación Internacional de Mujeres
21. Mouvement Liberasyon Fam
22. Asociación de Mujeres para la promoción de la cultura china
23. SMF Wife's Club
24. Association Maison D'Entraide "Women's Handicapped"

Parte II

Medidas específicas para la aplicación de las disposiciones de los artículos de la Convención

Artículo 1:

Definición de discriminación contra la mujer

En el informe inicial y el segundo informe periódico (1992) se destacan los siguientes aspectos:

1. Con respecto a los derechos y libertades fundamentales, todos los ciudadanos de Mauricio son iguales ante la ley. Sin embargo, en la definición de discriminación que figura en la sección 16 de la Constitución, no se incluye “sexo” en la lista de los motivos de discriminación.
2. El Gobierno ya había comenzado a modificar las leyes que fueran discriminatorias y había establecido comités para trabajar en la aplicación de las disposiciones de la Convención.

Un examen de las leyes relativas a la discriminación indica que: 1) se ha modificado el párrafo 3 de la sección 16 la Constitución de Mauricio, para incluir “sexo” en la definición de discriminación; 2) se ha promulgado la Ley de protección contra la violencia doméstica de 1997, que incluye la violencia de género en la definición de discriminación, y 3) la Ley sobre discriminación sexual de 2002 protege actualmente a las mujeres de la discriminación por motivos de género. A continuación se describen estas tres enmiendas relativas a la discriminación:

1. La Constitución

La sección 3 de la Constitución de Mauricio, en que se estipulan los “derechos y libertades fundamentales del individuo”, establece que

“... en Mauricio, se reconocen y se seguirán reconociendo, sin discriminación por motivos de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo... cada uno de los siguientes derechos humanos y libertades fundamentales:

- a) El derecho del individuo a la vida, la libertad, la seguridad de la persona y la protección de la ley
- b) La libertad de conciencia, de expresión, de reunión, y de asociación y la libertad de establecer escuelas; y
- c) El derecho del individuo a la protección del carácter privado de su hogar y otros bienes y a no ser privado de bienes sin compensación”

La sección 16 de la Constitución, relativa a la “protección contra la discriminación” indica, en el párrafo 1), que:

“... en ninguna ley podrán figurar disposiciones que sean discriminatorias por sí mismas o por los efectos que puedan tener”

En virtud del párrafo 3), discriminación significa

“... dar un trato distinto a diferentes personas y ello, total o primordialmente, por motivos de raza, casta, origen, opiniones políticas, color, credo o sexo”.

Conviene observar que el proceso de enmienda de la Constitución para añadir una garantía de no discriminación por motivos de género comenzó en 1995, en que se había incluido la referencia a “sexo” en la definición de las prácticas discriminatorias.

2. La ley de protección contra la violencia doméstica (1997)

La definición jurídica de discriminación no incluye la violencia de género ejercida contra la mujer. En cambio, en la Ley de protección contra la violencia doméstica, promulgada en 1997, se ha dado especial atención a la violencia de género en Mauricio. Esta Ley es neutra desde el punto de vista del género, por cuanto la violencia puede estar dirigida contra cualquiera de los dos cónyuges, aunque con mayor frecuencia la víctima sea la mujer. Es más, la Ley se limita exclusivamente a la protección de los cónyuges, y no incluye la violencia perpetrada por otros miembros de la familia que no sean el cónyuge.

En virtud del párrafo 2), “violencia doméstica”, con arreglo a la Ley de protección contra la violencia doméstica, incluye cualquier acto cometido por una persona contra su cónyuge o un hijo de su cónyuge que:

- a) Deliberadamente cause o intente causar lesiones físicas;
- b) Deliberadamente o a conciencia cause o intente causar en el cónyuge el temor de lesiones físicas contra él o uno de sus hijos;
- c) Conlleve intimidación, acoso, malos tratos, brutalidad o crueldad;
- d) Obligue al cónyuge, mediante fuerza o amenazas, a una conducta o acto sexual o de otro tipo, al cual el cónyuge tenga derecho a negarse;
- e) Confine o retenga al cónyuge contra su voluntad;
- f) Cause un daño a un hijo o al cónyuge;
- g) Cause o intente causar un daño a los bienes del cónyuge

Por consiguiente, la Ley de protección contra la violencia doméstica (1997), pese a que es neutra en lo que respecta al género, incorpora la violencia de género, que con arreglo a la recomendación general número 19 adoptada por el Comité (11º periodo de sesiones, en 1992), incluye los “actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de libertad”. Con todo, pareciera que en la Ley de 1997 no se han observado realmente los derechos específicos en virtud del derecho internacional o de los convenios de los derechos humanos que figuran los apartados f) y g) de la recomendación. Estos derechos son:

- El derecho a igualdad en la familia
- El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.

La Ley concede protección al “cónyuge”, es decir, el hombre o la mujer que:

- a) Hayan contraído matrimonio civil o religioso entre sí, aunque se haya disuelto;
- b) Convivan o hayan convivido como marido y mujer, y
- c) Con independencia de que hayan convivido alguna vez, tengan un hijo en común;

Por consiguiente, la Ley se aplica sólo a las parejas que hayan contraído matrimonio civil o religioso (véase asimismo la página 75)

La Ley contempla la emisión de:

- **Mandamiento de protección**, que tiene por efecto prohibir al cónyuge cualquier conducta que pueda constituir un acto de violencia doméstica
- **Mandamiento de ocupación**, que garantiza el derecho exclusivo de la víctima de la violencia doméstica a vivir en la residencia que pertenezca al cónyuge agraviado, al cónyuge acusado o ambos
- **Mandamiento de tenencia**, que tiene por efecto de conferir al cónyuge agraviado la tenencia de la residencia

La Ley de protección contra la violencia doméstica está en proceso de modificación, en armonía con la recomendación del equipo especial (2001) para proteger también a otros miembros de la familia. En el anexo C se presentan las principales conclusiones sobre el estudio de violencia doméstica llevado a cabo por el Ministerio de Derechos de la Mujer en 1998.

3. Ley sobre discriminación sexual (2002)

La “Ley sobre discriminación sexual (2002)” protege a la mujer de la discriminación por motivos de género.

Según el párrafo 1 de la sección 4 de la Ley,

“... Se considera que una persona discrimina contra otra si, por alguna de las causas especificadas en el apartado 2, hace alguna distinción, exclusión o preferencia, con la intención de anular o menoscabar la igualdad de oportunidades, de trato o de empleo.”

El apartado 2 de dicho artículo de la Ley detalla los motivos aludidos en el apartado 1), a saber:

- a) Sexo, estado civil, embarazo o responsabilidad familiar;
- b) Característica que en general tiene relación o se atribuye a una persona del mismo sexo o estado civil que otra, o a una persona que está embarazada o tiene responsabilidades familiares.

En virtud del apartado 3 de la sección 4 de la Ley sobre discriminación sexual (2002),

“Todo acto u omisión, o toda práctica o política que de forma directa o indirecta dé como resultado la discriminación contra una persona por los motivos aludidos en el apartado 2 se considera un acto de discriminación, con independencia de que la persona responsable del acto u omisión o de la práctica o política tuviera o no intención de discriminar, y será tipificado como delito.”

La definición abarca las prácticas que, aunque no tengan la intención de discriminar, sean discriminatorias de hecho, y no sean razonables ni justificadas.

Obstáculos que se oponen a la igualdad:

Los requisitos del Artículo 1 de la Convención en relación con la definición de discriminación contra la mujer se han adaptado al contexto de Mauricio. Sin embargo, la definición de violencia doméstica se limita exclusivamente al abuso entre cónyuges, y no toma en cuenta otras formas de violencia perpetradas por otro miembro que no sea el cónyuge, por ejemplo, en la relación entre suegra y nuera, entre otros. El Ministerio de Derechos de la Mujer actualmente trabaja para introducir las enmiendas necesarias a la definición de violencia doméstica.

Artículo 2:

Obligaciones de eliminar la Discriminación

En el marco del Artículo 2 de la Convención, el informe inicial y el segundo informe periódico enuncian las medidas adoptadas para eliminar la discriminación. El informe también identifica una serie de restricciones en el proceso de eliminación de la discriminación contra la mujer, a saber, que la protección legislativa no basta por sí misma para promover la igualdad entre el hombre y la mujer, las dificultades para conciliar las responsabilidades profesionales, familiares y domésticas, la falta de apoyo y de estímulo para que la mujer participe en la escena política, etc. A continuación se procede, en el contexto de los apartados a) y e), a un examen de las medidas adoptadas por el Gobierno para eliminar la discriminación.

Estados partes

- a) Consagrar, si aun no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquiera otra legislación apropiada, el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de esos principios.**

Como se destaca en la respuesta el Artículo 1 de la Convención *supra*, la Constitución garantiza los derechos y libertades fundamentales (**sección 3**) y protege además contra la discriminación a todos los individuos, con independencia de raza, casta, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo (**sección 16**).

Sin embargo, el inciso c) del párrafo 4 de la sección 16 de la Constitución contiene todavía algunas excepciones a la aplicación del párrafo 1, que define la discriminación.

El inciso c) del párrafo 4 del artículo 16 estipula que:

El párrafo 1 no rige para ninguna ley que, en el caso de las personas descritas en el párrafo 3 (o personas vinculadas con esas personas), estipule que se aplicará a esas personas la legislación sobre adopción, matrimonio, divorcio, sepultura, devolución de bienes por causa de muerte o cualquier otro asunto similar que sea el derecho personal que les es aplicable.

Este párrafo contiene una excepción a la protección contra la discriminación, que posibilita la existencia de “derechos personales “ y en virtud de la cual se niega a las mujeres sujetas a derechos personales los derechos básicos que las mujeres disfrutaban en virtud del matrimonio civil. De esta manera se permite una forma de discriminación en las leyes relativas al matrimonio, el divorcio, las sucesiones y otros ámbitos de “derechos personales”, y esas leyes casi siempre afectan principalmente a las mujeres. Por consiguiente, el inciso c) del párrafo 4 de la sección 16 permite la

discriminación ante la ley (especialmente contra las mujeres). Es digno de mencionar que los miembros del Comité de Derechos Humanos y un movimiento local de mujeres (“Muvman Liberasyon Fam”) han señalado, desde 1989 y 1994, respectivamente, que el párrafo 3 de la sección 16 y el inciso c) del párrafo 4 de la misma sección 16 no se ajustan a los artículos del Pacto, en lo que respecta a la discriminación por motivo de sexo. El grupo de tareas establecido en 2002 también indicó la necesidad de modificar esta parte de la Constitución. El Gobierno ha establecido comisiones para investigar la adecuación de los derechos personales y la manera de proteger a las mujeres.

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

La Ley sobre discriminación sexual, promulgada en 2002, da efecto a determinadas disposiciones de la Convención; estipula la protección de los individuos contra la discriminación por motivos de sexo, estado civil y embarazo en materia de empleo, educación, suministro de bienes, servicios e instalaciones, vivienda, enajenación de bienes, asociaciones deportivas y clubes. La Ley también contiene disposiciones para la eliminación, en la medida de lo posible, de todas las formas de acoso sexual en el lugar de trabajo, en instituciones de enseñanza y en otros ámbitos de la actividad pública.

La **sección 39** de la **Ley sobre discriminación sexual de 2002**, que tipifica el delito de discriminación, indica que

“toda persona que contravenga esta ley cometerá un delito y, si es condenada, será sancionada con una multa de 1.000 rupias como máximo y pena de prisión por un periodo máximo de 2 años.”

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

En virtud de la **sección 3** de la **Ley de Protección de los Derechos Humanos** se ha establecido una Comisión Nacional de Derechos Humanos (1998). La **sección 4** de dicha ley consigna las funciones de la Comisión, a saber:

a) Investigar sobre toda denuncia escrita de una persona que alegue que se han violado, se están violando o probablemente se han de violar sus derechos humanos por el acto o la omisión de otra persona que actúe en ejercicio de una función pública, conferida por ley o de otro modo, en cumplimiento de las funciones de un cargo público o de un órgano público.

b) Investigar sobre cualquier otra denuncia escrita de una persona por el acto u omisión de un miembro de las fuerzas de policía que le afecte negativamente, siempre que la investigación del acto u omisión no incumba al Defensor del Pueblo;

c) Iniciar una investigación, por propia iniciativa, cada vez que haya motivos para estimar que se ha producido, se está produciendo o probablemente se ha de producir un acto u omisión, como los aludidos en los párrafos a) o b);

d) Visitar las comisaría de policía, cárceles u otros lugares de detención bajo el control del Estado para examinar las condiciones de vida de los internos y el tratamiento que se les da;

e) Examinar las salvaguardias previstas o contempladas en cualquier tipo de legislación para la protección de los derechos humanos;

f) Examinar los factores o dificultades que obstaculizan el disfrute de los derechos humanos;

g) Ejercer las demás funciones que puedan considerarse propicias para la promoción y protección de los derechos humanos.

El apartado 3 de la sección 4 “destaca que el procedimiento de solución de las quejas, en primera instancia, será de índole conciliatoria y, cuando el asunto no haya podido resolverse mediante la conciliación, el caso se remitirá al Director del Ministerio Público o se someterá para la adopción de medidas disciplinarias”.

Además, en virtud de la sección 22 de la Ley sobre discriminación sexual (2002) se ha creado, como parte de la Comisión de Derechos Humanos, una División sobre Discriminación Sexual, para investigar las infracciones a la Ley sobre discriminación sexual. En virtud del apartado 1 de la sección 23, las funciones de esta División son:

a) Recibir e investigar toda queja escrita relativa a una presunta infracción de esta ley;

b) Tomar las disposiciones para que estas investigaciones queden recogidas en una denuncia, del modo que se estime adecuado;

c) Tratar, mediante conciliación, de llegar a una solución sobre las cuestiones con que se vinculan las supuestas infracciones;

d) Formular las recomendaciones que estime adecuadas a la autoridad competente.

En virtud del apartado 2 de la sección 23, la División sobre Discriminación Sexual también:

a) Promoverá la comprensión y aceptación de esta Ley, así como su cumplimiento;

b) Iniciará programas de educación e investigación y otros programas, a los fines de promover los objetivos de esta ley;

c) Preparará y publicará, en el modo que la División sobre Discriminación Sexual considere apropiado, directrices para evitar la discriminación por motivos de género y el acoso sexual.

La solución de las quejas mediante conciliación está abordada en la sección 25 de la Ley sobre discriminación sexual. Con arreglo a la **sección 25**, la División sobre Discriminación Sexual:

a) Podrá tratar, por todos los medios que estime razonables, resolver la queja que ha sido objeto de investigación mediante la conciliación; y

b) Tomará las medidas que estime razonables para una solución amistosa de la queja que ha sido objeto de investigación, y a esos fines podrá suspender la investigación en cualquier etapa, para que las partes puedan negociar con miras a resolver la queja mediante acuerdos amistosos.

- d) **Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.**

y

- e) **Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.**

Se han adoptado una serie de medidas:

1. Documento Blanco (1995)

En marzo de 1995 se preparó un Documento Blanco sobre la Mujer en el Desarrollo. Este document

o enuncia explícitamente la política gubernamental para la promoción de la condición jurídica y social de la mujer, con miras a superar todos los obstáculos y elaborar un marco general de política para la potenciación de la mujer en Mauricio. Establece los programas generales de política para las estrategias y planes de acción detallados que tiendan a promover la potenciación de la mujer y eliminar implícitamente todas las formas de discriminación contra ellas. La preparación del Documento Blanco comenzó en 1995, año en que se emprendió un estudio retrospectivo de la evolución de la condición jurídica y social de la mujer. En 1993 se habían enablado dos consultas nacionales con otros ministerios, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y personalidades conocidas por su interés en el adelanto de la mujer. Los aspectos principales de este Documento Blanco son: sensibilización sobre las cuestiones de género, capacitación intensiva en análisis de género y planificación basada en el género para todos los encargados de la planificación del desarrollo, así como capacitación en cuestiones de género para los funcionarios del Ministerio de Derechos de la Mujer, a fin de darles los medios para comprender mejor las cuestiones y programas relacionados con el género, con miras a la potenciación de la mujer y a la erradicación las prácticas y actitudes discriminatorias hacia ellas.

2. El Plan de Acción Nacional sobre Género (2000)

En diciembre de 1999, el Gobierno de Mauricio aprobó el Plan de Acción sobre Género, como seguimiento de las preocupaciones prioritarias de Mauricio estipuladas en la Plataforma de Acción de Beijing. Estas eran:

- La integración de las cuestiones de género en todos los programas y actividades del Gobierno y del sector privado.
- La elaboración de un enfoque holístico de la salud y el bienestar de la mujer, con especial atención a las niñas, las mujeres que trabajan en el hogar y fuera del hogar, y las mujeres de edad.
- La promulgación de una ley contra la violencia doméstica, unida a una campaña nacional de información, educación y comunicación.
- La aplicación de una política para alentar a las niñas a que aborden temas técnicos y no tradicionales, que les permitan el acceso a profesiones que hasta el momento se han considerado exclusivamente ámbitos masculinos.

El Plan de Acción Nacional se formuló tras intensas consultas con los ministerios gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil.

3. Proyecto sobre Género y Desarrollo (1999-2003)

En armonía con el Plan de Acción Nacional, se ejecutó un proyecto sobre género y desarrollo (GyD) a fin de ampliar la capacidad para la formulación de políticas, el análisis de género y las aptitudes de supervisión, con miras a asegurar la incorporación de las cuestiones de género en todos los programas. El proyecto apunta a promover la igualdad e incorporación de las cuestiones de género en los programas a través de la creación de capacidad y asistencia técnica. También ha de facilitar la entrada en funcionamiento de un mecanismo para integrar las cuestiones de género en el presupuesto nacional. Específicamente, el proyecto ha reforzado la capacidad nacional para el análisis de género, la formulación de políticas y la supervisión en el Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar, y amplía la capacidad nacional para la creación del mecanismo para integrar las cuestiones de género en el presupuesto nacional y para la recopilación y análisis de datos.

Los logros obtenidos en el marco de este proyecto son:

- En enero de 2002 y noviembre de 2002, respectivamente, se establecieron un Comité de Alto Nivel sobre la integración de una perspectiva de género en la elaboración del presupuesto, así como un equipo de consultores de la Universidad de Mauricio, para la ejecución del proyecto GyD.
- En noviembre de 2003 el Gobierno aprobó un plan de acción para la integración de una perspectiva de género en la elaboración del presupuesto, preparado por el Comité de alto Nivel, con el objeto de incorporar las cuestiones de género en los gastos e ingresos públicos; el plan comenzará a aplicarse en diciembre de 2003. El plan de acción consta de dos fases. En la fase I se analizará el presupuesto del Ministerio de Derechos de la Mujer, y sus resultados se utilizarán como base para analizar los presupuestos de los ministerios generales que deberían trabajar en estrecha colaboración con el Ministerio de Derechos de la Mujer en sus proyectos actuales. En la fase II se ampliará la escala del proyecto experimental, para abarcar el presupuesto de todos los demás ministerios.
- La Oficina Central de Estadística está llevando a cabo un estudio sobre el empleo del tiempo en el marco de la Encuesta permanente de hogares polivalente, y su informe está previsto en junio de 2004. Esta encuesta permitirá recopilar estadísticas vitales en el plano nacional acerca de la cuestión del trabajo no remunerado que principalmente las mujeres ejecutan en el hogar.

En un esfuerzo de creación de capacidad, se ha impartido formación en análisis de género e incorporación de cuestiones de género a unos 20 funcionarios del Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar. Los principales temas abordados durante los cursos fueron:

- i) La mujer y el desarrollo y la igualdad entre los géneros
- ii) Instrumentos para el análisis de género
- iii) Medición de las desigualdades de género

- iv) Estadísticas por género
- v) Incorporación de las cuestiones de género en todos los programas
- vi) Sistema de gestión de las cuestiones de género

Las actividades de creación de capacidad del Ministerio de Derechos de la Mujer apuntan a la “formación de formadores”, ya que ulteriormente los funcionarios deberán transmitir su información a la población, a través de cursillos prácticos, charlas y seminarios de sensibilización acerca de las cuestiones de género y la igualdad entre los géneros.

- El enfoque de “formación de formadores” se extenderá más allá del Ministerio de Derechos de la Mujer a otros sectores de la economía de Mauricio. En la actualidad se comienza a aplicar ese enfoque en el Ministerio de la Educación, en un intento por sensibilizar al personal docente en general sobre los posibles estereotipos sexuales inherentes que puede haber en sus actitud y comportamiento hacia los niños y las niñas. La formación de los docentes apunta a una igualdad entre los géneros en términos del trato que se da a cada uno de los sexos en el sector de la educación.
 - Se está considerando la posibilidad de impartir esos cursos en otros sectores como salud pública, policía y justicia penal.
 - El Ministerio de Derechos de la Mujer está consolidando un sistema de centros de coordinación de género. Estos centros se han establecido todos los ministerios, con el objeto de coordinar las actividades relacionadas con el género en cada uno de ellos y velar por que las instancias de dirección tengan más en cuenta las cuestiones de género en sus decisiones, políticas y proyectos. El Ministerio de Derechos de la Mujer ha expresado su empeño en apoyar la creación de capacidad en los centros de coordinación, para el análisis de género y la incorporación de las cuestiones de género en todas las actividades.
 - Se ha elaborado una carpeta de formación para dirigentes de organizaciones no gubernamentales, con miras a sensibilizarlos sobre las desigualdades entre los géneros y la incorporación de las cuestiones de género en todas las actividades y programas. Los cursos comenzarán en junio de 2004.
 - Se ha establecido asimismo un Sistema de información sobre género para seguir de cerca todas las actividades que ejecutan las diversas dependencias del Ministerio de Derechos de la Mujer y los centros de coordinación constituidos en otros ministerios. Ello permitirá al Ministerio de Derechos de la Mujer disponer de información actualizada sobre sus diversas actividades y las de las partes interesadas en las cuestiones de género. Esta base de datos también constituirá un útil de seguimiento para los diversos proyectos y actividades organizados por ese Ministerio y otras partes interesadas que trabajan en proyectos relativos a cuestiones de género.
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyen discriminación contra la mujer.**

En armonía con el empeño del Gobierno para promover la igualdad entre los géneros y reducir la discriminación contra las mujeres, se firmó el Protocolo Facultativo a la Convención, que fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones

Unidas en diciembre de 1999. Tras esta firma, en octubre de 2000 se creó un grupo de tareas compuesto de abogados, psicólogos, representantes de diversos ministerios y parlamentarios, para estudiar la discriminación en la legislación de Mauricio, en lo que respecta a la posición social y la condición jurídica de la mujer. El informe del grupo de tareas, que se presentó en octubre de 2001, especifica diversos ámbitos de discriminación de hecho y de derecho y propone un proyecto de Ley sobre discriminación sexual (que ya se ha convertido en ley), así como modificaciones legislativas para mejorar la situación (en el anexo A se reproducen algunos extractos).

El proceso de enmienda de la legislación en vigor, en armonía con las recomendaciones del informe del grupo de tareas, ya ha comenzado. Se han adoptado disposiciones para modificar la Ley sobre asistencia jurídica y la Ley de pensiones, con motivo de la asignación presupuestaria de 2003. Se ha examinado la modificación del apartado 2) de la sección 13 de la Ley sobre Estado Civil de 1981, recomendada en el informe del grupo de tareas, y se han introducido las siguientes disposiciones:

Se requiere obligatoriamente la presencia de los padres en el momento de inscripción de un nacimiento, como una garantía contra las prácticas indebidas, ya que si se inscribieran los nombres de los padres que no están casados por el civil sin su consentimiento personal, podrían producirse casos de suplantación de identidad.

El nombre y apellido de la madre biológica que figuran en el “certificado de nacimiento” no pueden servir de base cuando las autoridades de los hospitales o instituciones privadas en que se produjo el nacimiento no hayan verificado la identidad de la madre.

En relación con la enmienda prevista a los apartados 1) y 2) de la sección 14,

Se modifica la sección 14 de la ley principal, mediante la revocación del apartado 1) y su sustitución por el siguiente nuevo texto:

- “ 1) a) El padre o la madre del niño declararán el nacimiento de un hijo cuando éste haya nacido en prisión, en un asilo, un orfanato u otra institución o zona o estación de cuarentena, o
- b) Cuando el padre sea desconocido y la madre haya fallecido, la persona encargada de la institución en que nazca el niño será responsable de declarar el nacimiento.”

Con la introducción de estas enmiendas en el apartado 1) de la sección 14, se considera que las observaciones hechas respecto al apartado 2) de dicha sección se justifican, y que esta disposición debería dejar de aplicarse. Sin embargo, se ha recabado la opinión del Procurador General de la Nación en cuanto a la posibilidad de revocar la disposición del apartado 2).

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

En el informe del Grupo de tareas sobre efectos discriminatorios de la legislación de Mauricio también se han considerado las disposiciones penales que puedan ser discriminatorias para la mujer. Hay en Mauricio disposiciones penales, aunque de por sí no sean discriminatorias contra la mujer, sus efectos pueden ser perjudiciales. Por ejemplo, se ha destacado como discriminatoria la Ley de Estado Civil, ya

que en virtud del apartado 1) de la sección 14 se niega a la madre el derecho a declarar su hijo, cuando éste nace en prisión.

Como ya se ha dicho, el Gobierno está en proceso de revocar estas leyes.

Obstáculos que se oponen a la igualdad

De las diversas iniciativas antes mencionadas, se desprende que el Gobierno de Mauricio está plenamente empeñado en eliminar la discriminación contra la mujer. En efecto, las diversas iniciativas de política adoptadas indican que ya se han introducido medidas para integrar la perspectiva de género en los diversos ministerios (organizaciones del sector público), y que gradualmente se están extendiendo a otras esferas de la vida. Con todo, persisten obstáculos que se oponen a la igualdad en los siguientes niveles.

En el proceso de establecimiento de un centro de coordinación funcional sobre cuestiones de género en cada ministerio se han encontrado dos problemas principales:

1) Por la propia carga de actividades de cada ministerio, a veces no se ha integrado a los funcionarios superiores en el centro de coordinación sobre cuestiones de género. Como resultado, las preocupaciones del centro de coordinación no han sido incorporadas en las políticas de cada ministerio.

2) Ha habido muchos traslados de los funcionarios de los diversos centros de coordinación, dentro y entre los ministerios, por lo que no ha sido posible el debido seguimiento de las medidas. Ello obstaculiza los esfuerzos del Ministerio de Derechos de la Mujer.

El Consejo de Mujeres está formado por miembros de edad, y ello repercute en las actividades del Ministerio de Derechos de la Mujer, ya que las actividades organizadas por el Consejo tienden a ser limitadas. El Ministerio de Derechos de la Mujer actualmente examina la composición y las posibles actividades del Consejo. Además, es necesario potenciar a las organizaciones populares de mujeres, para permitirles funcionar de forma más eficiente e independiente.

Artículo 3:

Desarrollo y adelanto de la Mujer

Con miras a promover el desarrollo y el adelanto de la mujer, en el informe inicial y el segundo informe periódico se indica que el Gobierno de Mauricio se ha adherido a la Declaración Universal de Derechos Humanos, ha respaldado las estrategias orientadas al futuro establecidas en la Conferencia de Nairobi y ha adoptado una serie de medidas para aplicar programas destinados al adelanto de la mujer. La escasez de personal profesional, técnico y de gestión para promover la igualdad entre el hombre y la mujer es motivo de preocupación. Desde 1992, se han promulgado en la isla tres importantes cuerpos de legislación, a saber:

1. La Ley de protección contra la violencia doméstica (1997);
2. La Ley de protección de los derechos humanos (1998); y
3. La Ley sobre discriminación sexual (2002).

Además, se han iniciado una serie de proyectos para potenciar a la mujer. Estos se describen a continuación:

Proyectos y actividades organizados por el Ministerio de Derechos de la Mujer

El Ministerio de Derechos de la Mujer ha ejecutado diversas actividades que apuntan a mejorar la condición de la mujer en Mauricio. En el curso de este documento, al informar sobre los artículos de la Convención en relación con la educación, el empleo y la salud, se ofrecerá un panorama más exhaustivo de los progresos hechos en el adelanto de la mujer. Por el momento se destacarán algunas de las actividades en curso organizadas por el Ministerio y otras partes interesadas.

1. Potenciación económica de la mujer

- Para aumentar la independencia económica de la mujer y alentar el desarrollo y crecimiento de las mujeres empresarias, se ha asignado prioridad a la creación de capacidad y comercialización. En 2003 se inauguró asimismo un sitio Web para promover las actividades del Consejo Nacional de Empresarias, con el objetivo de fomentar su autonomía. Este proyecto apunta a reducir la insuficiencia de la información entre las microempresas y pequeñas empresas y los proveedores de servicios, al suministrar los datos de manera organizada. La mujer, debido a la falta de información correcta, tiende a permanecer en el sector no estructurado y en la microeconomía. El sitio Web le informa sobre la manera de elaborar un plan comercial, los procedimientos para obtener una autorización, las fuentes de financiación, y las posibilidades de formación de aptitudes para mejorar la rentabilidad de sus empresas.
- Algunas instituciones como la Junta de Capacitación Profesional e Industrial (IVTB), la Organización para el Desarrollo de las Industrias Pequeñas y Medianas (SMIDO), la Federación de Empleadores de Mauricio (MEF), El Organismo Nacional de Promoción de la Artesanía (NHPA) y el Consejo Nacional de Empresarias (NWEEC) imparten cursos para creación de capacidad para mujeres empresarias.
- Con el objeto de inculcar el espíritu de empresa en las mujeres más jóvenes, el Consejo introdujo en septiembre de 2002 el “Sistema de desarrollo de empresarios jóvenes”.
- Habida cuenta de las escasas posibilidades de mercado que tienen las mujeres empresarias el Consejo ha adoptado diferentes estrategias de comercialización para ayudarlas a vender sus productos en el plano local. Si bien en 2001 los puntos de venta se limitaban principalmente a los centros de ferias y mercado comerciales, en 2002 aumentó considerablemente el número de tiendas y puntos de venta (con el acceso a mercados de artesanías, hoteles y tiendas).
- Aparte de las ventas en periodos festivos establecidas durante todo el año por el Consejo, se han organizado muchas ferias comerciales en zonas rurales y urbanas para ayudar a las mujeres a vender sus productos.

2. Potenciación de la mujer en el plano comunitario, en muy diversos ámbitos.

El Consejo ha creado una serie de comités regionales. Cada uno de estos comités organiza actividades en sus regiones respectivas para potenciar la autonomía de la mujer en diversos ámbitos. La ejecución se lleva a cabo conjuntamente con el Ministerio de Derechos de la Mujer.

Los funcionarios de la Dependencia de Asuntos de las Mujeres organizan una serie de actividades en los centros de mujeres y los centros comunitarios, así como en las organizaciones de mujeres, a solicitud de las asociaciones respectivas.

En los centros de mujeres se ponen a disposición los siguientes servicios:

- La posibilidad de participar en todos los eventos nacionales convocados por el Ministerio.
- Desarrollo del espíritu de empresa para futuras mujeres empresarias.
- Servicios de biblioteca/bibliotecas itinerantes, con documentación de particular interés para la mujer (publicaciones, estadísticas, informes de encuestas sobre mujeres).
- Programas de intercambio entre los centros de mujeres (visitas conjuntas, competencias, diálogos).
- Actividades de creatividad para los niños durante las vacaciones escolares y fines de semana.
- Actividades recreativas (excursiones, paseos y viajes educativos).
- Día de los Deportes, organizado anualmente en los planos regional y nacional.
- Servicio de tecnología de la información, suministrados por la Junta Nacional de Informática a través de la Cyber Caravan, que se traslada a estos centros de mujeres todos los meses.
- Cursos gratuitos para diversos grupos de destinatarios.
- Durante todo el año, organización de actividades de sensibilización sobre diferentes asuntos, tales como derechos jurídicos, cuestiones de salud, desarrollo de empresas, etc.

La División de Economía Doméstica, una subsección de la Dependencia de Asuntos de las Mujeres del Ministerio de Derechos de la Mujer, ejecuta las siguientes actividades:

- a) Cursos de capacitación en gestión de recursos familiares, alimentación y nutrición, atención materna y desarrollo de la infancia.
- b) Clubes de gestión del peso corporal, que imparten a los miembros cursos sobre gestión de la obesidad, genética de la obesidad, tratamiento de problemas comunes en la gestión del peso corporal entre las mujeres.
- c) Campaña de sensibilización sobre cuestiones pertinentes a la potenciación de la mujer, lo que incluye VIH/SIDA, derechos del consumidor, valores humanos, etc. , así como la función de las organizaciones de mujeres, la vida en familia y los cursos ofrecidos por el Ministerio.

3. Nuevos proyectos iniciados por la Dependencia de Asuntos de las Mujeres

- *Actualización de las aptitudes de mujeres despedidas en el sector de la zona franca industrial.* El Ministerio de Derechos de la Mujer está presente como Comité de Coordinación en el Ministerio de Formación de Aptitudes y Capacitación, para elaborar recomendaciones que permitan ayudar a las trabajadoras despedidas de la zona franca industrial. El Ministerio ha llevado a cabo una

evaluación de las necesidades de capacitación y ha establecido cursos de corta duración para las mujeres que han perdido su empleo. En la actualidad trabaja sobre un sistema de apoyo social para asistir a las mujeres y reorientarlas hacia los servicios existentes como asistencia social, capacitación, microcrédito, etc.

- *Desarrollo de aptitudes para las mujeres encarceladas.* Se ha establecido en la prisión de mujeres un Comité Directivo compuesto de funcionarios de prisión, organizaciones no gubernamentales y el Ministerio, con el objeto de elaborar programas para la rehabilitación de las presas, a través de la formación de aptitudes. Tras la evaluación de necesidades llevada a cabo por una organización no gubernamental, el Ministerio ofrece a las internas formación en ámbitos como corte y confección, arreglos florales, peluquería y cuidados de belleza. Algunas organizaciones no gubernamentales organizan periódicamente actividades de sensibilización sobre el VIH/SIDA y otras cuestiones.
- *Rehabilitación de las trabajadoras del sexo a través del Plan Estratégico para el VIH/SIDA 2000-2005.* Se ha establecido a nivel de este Ministerio un subcomité encargado de concebir un sistema al que pueda remitirse a las trabajadoras del sexo que desean rehabilitarse mediante una microempresa. Está en curso de establecimiento un centro de rehabilitación residencial para esas mujeres, en conjunto con una organización no gubernamental que se ocupa de toxicómanas. El principal objetivo es rehabilitar a las mujeres mediante el aprendizaje de otras aptitudes y suministrar de esta manera mejores perspectivas de escolarización para sus hijos.
- *Establecimiento de comités consultivos en cada centro de mujeres.* El objetivo es obtener la participación de las mujeres de la comunidad en la ejecución de los proyectos del Ministerio y reorientar los servicios con arreglo a sus necesidades.

Las actividades del Ministerio de Derechos de la Mujer son cada vez más variadas y se basan en las necesidades expresadas por las mujeres de diversas organizaciones, que desean adquirir conocimientos sobre cuestiones como lactancia natural, cáncer, explotación comercial de niños, etc.

4. Proyectos de infraestructura de capital del Ministerio de Derechos de la Mujer

Con frecuencia las mujeres están marginadas por no tener suficiente acceso a la educación, la información y los servicios existentes. Por consiguiente, el Ministerio está empeñado en concebir y aplicar políticas sociales y prestar servicios sociales para promover el bienestar de la mujer, la familia y los niños. En este contexto, está previsto establecer nuevos centros, y se están modernizando los actuales, para responder mejor a las necesidades de las mujeres de Mauricio. Para el ejercicio fiscal 2003-2004 se han previsto específicamente los siguientes proyectos de capital:

1. Un Complejo polivalente, que incluirá un centro de recursos para el desarrollo de los niños de la primera infancia, un centro de mercado y una aldea artesanal para las mujeres empresarias, así como un centro de documentación.
2. Centro de recursos para mujeres y Centro de capacitación en tecnología de la información.
3. Otros proyectos de capital, tales como un centro de creatividad y un refugio para mujeres.

5. Ayuda a las mujeres para superar la pobreza

El Ministerio de Derechos de la Mujer organiza varios programas para ayudar a la mujer a superar la pobreza, tales como el préstamo del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), para un Programa de diversificación rural, y un Programa de microcrédito para el desarrollo de las empresas.

En el marco del Programa de Diversificación Rural, el FIDA ha puesto a disposición del Gobierno de Mauricio una línea de crédito de 24,7 millones de rupias. Este proyecto tiene dos componentes: a) un programa de microcrédito y b) un programa de desarrollo de la comunidad.

a) Programa de microcrédito

Se basa en dos principios socioeconómicos, a saber, la participación y la potenciación.

El programa representa un modelo para la reducción de la pobreza, al abordar las necesidades de los más pobres. Apunta a dotar a las personas desfavorecidas de un marco particular de organización en que puedan comprenderse y encontrar alguna forma de consolidación sociopolítica y económica a través de la ayuda mutua. El programa se inició oficialmente el 18 de julio de 2001 y hasta la fecha se han asignado 17,5 millones de rupias a 554 proyectos. Se ha extendido el mismo proyecto a Rodrigues, donde el 90% de los beneficiarios son mujeres. En esa isla, la mayoría de los hogares pobres y muy pobres pertenecen a los siguientes estratos socioeconómicos: desempleados, pequeños cultivadores, trabajadores rurales sin tierras, pescadores, jornaleros no calificados de ambos sexos y hogares dirigidos por mujeres. En virtud del programa de seis años (2000-2005), se procura financiar a unas 2.200 microempresas.

b) Programa de desarrollo de la comunidad

El objetivo del programa es intensificar las capacidades técnicas, de gestión y de organización de los grupos vulnerables y de bajo ingreso de las zonas excluidas, para mejorar su subsistencia desde el punto de vista económico y social. Se ha llevado a cabo una encuesta de referencia en el contexto del proceso de ejecución. También se han impartido cursos de capacitación en Mauricio y Rodrigues, con arreglo al método de la evaluación rural en participación, por el cual se alienta la contribución de la masa crítica en la adopción de decisiones.

Al mismo tiempo hay otros dos programas ejecutados por el Gobierno de Mauricio para luchar contra la pobreza, que también ayudan a las mujeres pobres. Éstos son el “Fondo Fiduciario para la integración social de los grupos vulnerables” y el programa “Anou Dibout Ensam”.

Obstáculos que se oponen a la igualdad:

Las medidas institucionales adoptadas para el desarrollo y el adelanto de la mujer han sido intensas y generalizadas, y han resultado esenciales para la potenciación de la mujer. En efecto, como resultado, las mujeres han adquirido mayor independencia, pueden aspirar a ganar su propio sustento y han salido de las cuatro paredes del hogar. Sin embargo, las iniciativas se han orientado principalmente hacia un enfoque de “mujer en el desarrollo” o “mujer y potenciación”, y no se ha promovido suficientemente la perspectiva de “género y desarrollo”. Por consiguiente, pese

a haberse avanzado bastante en la potenciación de la mujer, el margen de diferencia entre hombres y mujeres sigue siendo bastante amplio.

Los cursos organizados por la División de Economía Doméstica no se han revisado en los últimos 10 años. En 2004, con el fin de ofrecer a las mujeres los cursos más apropiados, el Ministerio evaluará los cursos que se ofrecen actualmente en los centros de mujeres y, con arreglo a los resultados de ese estudio, tomará las medidas adecuadas.

Artículo 4:

Aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer

En el informe inicial y el segundo informe periódico se describen los programas especiales de discriminación positiva en los ámbitos de la educación, la organización, la capacitación, la educación de adultos y la legislación de protección en los sectores de la agricultura y la manufactura. También han aumentado las medidas de carácter temporal de ese tipo previstas en la Ley sobre discriminación sexual.

La Ley sobre discriminación sexual de 2002 estipula, en la sección 9:

Medidas especiales para alcanzar la igualdad, que

Cualquier persona puede adoptar medidas especiales a los efectos de lograr una igualdad sustantiva entre

- a) los hombres y las mujeres
- b) las personas de estado civil diferente
- c) las mujeres embarazadas.

Obstáculos que se oponen a la igualdad

Por consiguiente, con la Ley sobre discriminación sexual de 2002 se han establecido los parámetros jurídicos para la aplicación de medidas de discriminación positiva. Habida cuenta de la reciente promulgación de la Ley, hasta la fecha todavía no se ha adoptado ninguna medida de este tipo. También es cierto que podría ser necesario sensibilizar al público de Mauricio acerca de la importancia de adoptar en la práctica medidas de discriminación positiva.

Artículo 5:

Papeles de los sexos y estereotipos

El informe inicial y el segundo informe periódico enuncian las medidas específicas adoptadas por las diferentes partes interesadas en la economía de Mauricio para modificar los valores sociales y culturales a fin de eliminar la discriminación. Se observó asimismo que en el país, al ser una sociedad multicultural con muchas costumbres religiosas, se favorece un sistema social dominado por el hombre, lo que reduce el impacto de las medidas para eliminar la discriminación. Es más, si bien el desarrollo económico ha aumentado las posibles oportunidades para las mujeres, al mismo se ha agravado su vulnerabilidad, pues no se apoya suficientemente a las mujeres que trabajan. Teniendo presente la índole patriarcal de la sociedad de Mauricio, se han adoptado una serie de medidas para modificar las pautas de comportamiento social y cultural imperantes. Estas medidas se describen en las secciones a) y b).

- a) **Medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquiera otra índole que estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombre y mujeres.**

Los estereotipos en la educación

Los libros escolares reproducen aún estereotipos del varón y la mujer. En la imagen que se da de la mujer, ésta cumple actividades femeninas como quehaceres domésticos, y en cambio se confieren al hombre atributos masculinos como jefe del hogar. Sin embargo, se han iniciado esfuerzos para eliminar los desequilibrios de género. Se ha sensibilizado sobre la cuestión a los redactores de los planes de estudio, y el Instituto de Educación de Mauricio ya ha comenzado a revisar los libros de texto para eliminar toda forma de discriminación de género y de estereotipos sexuales.

El Consejo de Investigación de Mauricio (MRC) ha llevado a cabo un estudio que muestra que las mujeres siguen optando por las materias tradicionales, aun cuando se les dé la posibilidad de elegir temas técnicos y científicos. Así pues, se ha establecido dentro del Consejo un grupo especial encargado de estudiar recomendaciones para que las niñas se orienten hacia los temas técnicos y científicos.

Los estereotipos en la escuela

Como parte del proyecto sobre género y desarrollo mencionado en relación con el artículo 2, se ha iniciado en el sector de la educación un curso de capacitación para la formación de formadores, en cinco direcciones del Ministerio de Educación, así como la Asociación de Escuelas Secundarias Privadas. Este proyecto persigue con el tiempo sensibilizar masivamente de los funcionarios de la educación, y a través de ellos, a los educadores en general, acerca de los estereotipos sexuales que pueden manifestar en sus actitudes y comportamientos hacia los niños y las niñas.

Los estereotipos en los medios de comunicación

En 2002 se creó una Organización de supervisión de los medios de comunicación, que llevó a cabo un estudio de referencia sobre género y medios de comunicación (Informe sobre Mauricio). El estudio destaca ejemplos y ámbitos en que se ve la disparidad de género en las noticias (de las cuales se reproducen algunos extractos en el anexo B), y ha sentado las bases para actividades de sensibilización y capacitación con una perspectiva de género dirigida a los profesionales de la comunicación. Se han organizado campañas de sensibilización sobre el género entre los periodistas de la MBC y otros presentadores de noticias. El Ministerio de Derechos de la Mujer, en colaboración con la Organización de supervisión de los medios de comunicación y la Asociación de agencias de publicidad, concede un premio a los anuncios no sexistas, como forma de sensibilizar a los profesionales de la industria de la publicidad y a los estudiantes que siguen esa carrera acerca de los estereotipos y la necesidad de proyectar una imagen más positiva de la mujer en la publicidad. La Independent Broadcasting Authority (IBA) ha prohibido dos anuncios sexistas.

Clasificación de empleos sobre la base de género – “trabajo de hombres” y “trabajo de mujer”

Algunos empleos en el sector público todavía tienen su denominación en masculino, como cartero, bombero, lo que da la impresión de que sólo los hombres pueden aspirar a esos cargos. Las estadísticas disponibles parecen confirmarlo, ya que en 2002 no había ninguna mujer que tuviera un empleo de cartero o bombero (sírvasse remitirse al Cuadro 8 – Empleo en los servicios gubernamentales, por ocupación y sexo)

Se ha pedido al Ministerio de Asuntos de la Administración Pública que revise estas denominaciones, y se ha solicitado también a la Junta Nacional de Remuneraciones que, con el respaldo de la OIT, elimine todas las clasificaciones de empleo basadas en el género. En efecto, algunos sectores como el azúcar, la sal, la ganadería, la horticultura y el té y la panadería siguen clasificando los empleos sobre la base del género. Esta práctica podía haber sido positiva si se hubiera armonizado con las disposiciones de la sección 6 de la Ley sobre discriminación sexual, que estipula una “prueba de razonabilidad”, con arreglo a la cual en la clasificación por género se tengan en cuenta las peculiaridades de la mujer; sin embargo, la clasificación es intrínsecamente patriarcal, en la medida en que se excluyen a la mujer de determinados trabajos esencialmente debido al estereotipo de que es demasiado blanda, frágil y débil.

Educación sobre derechos humanos

Se organizan periódicamente programas colectivos de asesoramiento para enseñar a la mujer acerca de sus derechos. Estos programas se ejecutan con carácter permanente en los centros de mujeres, pero también se aplican con alcance nacional, a través de los medios de comunicación nacionales (televisión, radio y prensa), para llegar mejor a toda la población de mujeres.

Películas y revistas violentas y obscenas

Una Junta de Censores filtra las películas y revistas y evalúa los tipos de espectadores, para tener en cuenta las sensibilidades; una de las consideraciones primordiales es si son violentas u obscenas desde el punto de vista sexual, y se han censurado muchas películas y revistas en armonía con los criterios antes mencionados.

La cuestión de las agresiones sexuales

En 2003 se promulgó una Ley sobre delitos sexuales por la que se refuerzan las sanciones aplicadas a los delitos sexuales. Cuando se denuncian casos de agresión sexual, además del examen médico, se remite a las víctimas a la Dependencia de protección de la familia, en la que existen estructuras adecuadas para entrevistas en forma privada y prestarles suficiente apoyo psicológico, habida cuenta de la tensión psicológica y los traumas provocados por su vivencia. En pabellones específicos de los hospitales de Jeetoo y Victoria también se prestan servicios de reconocimientos médicos y asesoramiento. La agresión sexual ha sido objeto de una intensa condena en campañas de sensibilización a través de carteles, charlas en radio y en televisión y en los centros de mujeres. Se han puesto en conocimiento del público los servicios disponibles en el Ministerio de Derechos de la Mujer.

- b) Medidas para garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.**

Funciones en la familia basadas en el género

En lo que respecta a la distribución de las funciones y responsabilidades en la familia sobre la base del género, la realidad es que hasta el momento se sigue considerando que los hombres son el principal sostén de familia, y la mujer debe primordialmente ocuparse de las tareas domésticas. Sin embargo, el sistema ha evolucionado ligeramente hacia una distribución de las responsabilidades. Se han introducido algunas mejoras; por ejemplo, no es poco habitual que los hombres ayuden a las mujeres en las tareas del hogar, y que las mujeres asistan a los hombres financieramente. Con todo, en cierto modo las “responsabilidades” en función del género responden aún a estereotipos. En efecto, es necesario seguir trabajando bastante para llegar realmente a una situación de funciones conyugales conjuntas, pero los logros alcanzados son más que alentadores.

Cuidado y custodia de los hijos

En Mauricio, al ser una sociedad patriarcal, la mujer, como esposa y madre, sigue asumiendo la carga del cuidado de los hijos. Ello no significa que el marido o padre no participe, pero en la mayoría de los casos esa participación es marginal o complementa la responsabilidad de la esposa y madre, más que reemplazarla.

En caso de divorcio, se da a la madre la custodia del hijo por estimarse que ella puede dar al niño en crecimiento más atención y cuidados que el hombre.

Enseñanza de la vida en familia.

En 2001 se comenzó a impartir enseñanza sobre la vida en familia. En el marco de un proyecto del UNFPA se dan cursos de educación en salud sexual y reproductiva a los alumnos de las escuelas primarias y secundarias, así como a los grupos insuficientemente atendidos, y se asesora a las parejas jóvenes y los hijos.

Conductas violentas entre los cónyuges

En la campaña de educación se ha establecido un programa dirigido a los hombres, titulado “El hombre como compañero”, a fin de que el cambio se manifieste en la sociedad en su conjunto, y no se restrinja a los que están directamente interesados en ese problema.

El perfil estadístico de la mujer

En junio de 1989 se publicó por primera vez en la República de Mauricio, como parte de los festejos del Día Internacional de la Mujer, un informe sobre el perfil estadístico de las mujeres. La información recopilada en esta publicación se refiere a estadísticas comparadas sobre el hombre y la mujer, las características demográficas y educativas de la mujer y la condición de sus actividades. Desde entonces, se han publicado periódicamente versiones actualizadas del perfil estadístico de la mujer, y las más recientes son las de 2000 y 2003. Las cifras disponibles ofrecen un

panorama de las disparidades de género, que facilita la identificación de los puntos álgidos en la potenciación de la mujer.

Obstáculos que se oponen a la igualdad

Se han emprendido esfuerzos prácticos en la sociedad y en la familia para modificar las actitudes de comportamiento sociales y culturales de los hombres y las mujeres, con miras a llegar a la eliminación de las funciones estereotipadas tradicionales de cada uno. Con todo, la acogida de esas medidas en la sociedad y la familia ha sido desigual. Como resultado, las funciones y estereotipos patriarcales de los sexos siguen estando más arraigados en el sector privado que en la esfera pública. Así pues, la igualdad entre los géneros esencialmente se sitúa en el nivel de la imagen o condición pública, pero no es realmente una convicción; lo que es peor, puede haber un conflicto de condición/función entre la consideración de la igualdad en la sociedad en general y la gran difusión de las desigualdades de género en la esfera privada, en virtud de lo cual los individuos acaten ciertas normas en la sociedad, pero no en la familia.

Artículo 6:

Explotación de la mujer

Como se mencionó en el informe inicial y el segundo informe periódico, la legislación de Mauricio considera ilegal hacer insinuaciones sexuales, pero no declara ilícita la prostitución (en el informe antes mencionado se reproduce el contenido de la sección 253 del Código Penal y la sección 26 de la Ley Suplementaria del Código Penal). Según la legislación de Mauricio, con arreglo a la sección 91A de la Ley (Suplementaria) del Código Penal es ilícito hacer insinuaciones sexuales, pero la prostitución no se indica explícitamente como ilícita. La **sección 91A de la Ley (Suplementaria) del Código Penal** estipula que:

“Toda persona que haga insinuaciones sexuales o importune a otra persona en un lugar público con fines inmorales, cometerá un delito y, si es condenada, podrá ser castigada con pena de prisión de hasta 12 meses o una multa de hasta 5.000 rupias”

Se menciona además que, aunque es difícil obtener datos escritos sobre la prostitución, se estima que este fenómeno está en aumento. En cuanto a las medidas que deben adoptarse, el informe recomendaba la protección y rehabilitación de las prostitutas.

Un examen de las medidas adoptadas por el Gobierno para eliminar la explotación de las mujeres prostitutas indica que se han llevado a cabo dos estudios sobre las trabajadoras del sexo, se han promulgado leyes y se han puesto en práctica medidas específicas en relación con la prostitución infantil y las trabajadoras del sexo adultas.

1. La primera investigación sobre prostitución de índole más cualitativa (*Study on Commercial Sexual Exploitation of Children in Mauritius and Rodrigues, 1998*), apuntaba a comprender el mecanismo de la prostitución y su trayectoria, tal como se da en Mauricio y en Rodrigues. La segunda investigación “*The commercial and sexual exploitation of children report 2002*”, ofrece cifras sobre la magnitud del fenómeno. La mayoría de los niños que participan en la prostitución se sitúan entre los 15 y 18 años. Si bien la media de edad es de 16 años, hay casos de niños que

comienzan a ejercer la prostitución muy pronto, a los diez años (informe citado, 2002). Según las estimaciones del primer estudio, podría haber hasta 2.600 niños que son víctimas de explotación sexual comercial en Mauricio, y 3.900 trabajadores del sexo adultos (18 años y más).

2. Siguiendo las conclusiones del informe sobre la explotación sexual comercial, se estableció un Comité Directivo de Alto Nivel. Éste se ocupa de supervisar la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre la protección de niños contra el abuso sexual, incluida explotación sexual de niños en Mauricio, a fin de resolver ese problema y proteger a sus víctimas y asegurar su recuperación e integración en la sociedad. El Plan de Acción Nacional abarca un periodo de dos años, a partir de febrero de 2003, y su objetivo es garantizar la protección de los niños de toda forma de abuso y crear las condiciones propicias dentro de la familia y la sociedad civil.

Por consiguiente, el Plan de Acción Nacional se basa en los cuatro componentes del Programa de Acción contra la explotación sexual comercial de niños adoptada en Estocolmo, es decir: a) coordinación y cooperación; b) prevención; c) protección; y d) recuperación e reintegración.

3. En lo que respecta a legislación, el Gobierno ha promulgado la Ley de protección del niño (1995). Esta Ley protege a los niños contra la prostitución.

La sección 14 de dicha Ley se refiere a los delitos sexuales contra niños, y estipula que cometerá delito:

- 1) Toda persona que cause, incite o permita que un niño:
 - a) Sea víctima de un abuso sexual por esa persona u otra;
 - b) Tenga acceso a un establecimiento de prostitución;
 - c) Ejerza la prostitución.

En virtud del apartado 2, a los efectos del inciso a) del párrafo 1), se considerará que un niño es víctima de un abuso sexual cuando ha participado, voluntaria o involuntariamente, como participante u observador, en todo acto de índole sexual a los fines de:

- a) La gratificación de otra persona;
- b) Una actividad de índole pornográfica, obscena o indecorosa;
- c) Otro tipo de explotación por una persona

Con miras a proteger a los niños, Mauricio ha ratificado una serie de convenios internacionales tales como la Convención sobre los Derechos del Niño (1990) y el Convenio sobre la Prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Convenio No. 182) y ha firmado el Protocolo Facultativo a la Convención sobre el Derecho del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Además, la **sección 19 de la Ley de Delincuencia Juvenil** estipula:

Todo funcionario de policía puede remitir a un tribunal de menores a una persona que manifiestamente sea menor de 18 años, si:

- a) Frecuenta la compañía de un ladrón notorio, o una prostituta conocida o notoria;

b) Se aloja o vive en una casa o parte de una casa utilizada por una prostituta a los fines de la prostitución, o de otra manera vive en circunstancias calculadas para provocar, alentar o favorecer la seducción o prostitución del menor.

Los casos de prostitución infantil registrados en la Dependencia de Desarrollo del Niño del Ministerio de Derechos de la Mujer muestran las siguientes tendencias:

Cuadro 6

Número de casos registrados por la Dependencia de Desarrollo del Niño

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Prostitución infantil	ND	ND	20	22	12	11	16

Fuente: Ministerio de Derechos de la Mujer.

ND: No disponible.

Estos casos muestran que en el país existe la prostitución infantil.

4. Como ya se ha destacado, la legislación relativa a la violencia contra la mujer está plasmada en la “Ley de protección contra la violencia doméstica”, de 1997. Sin embargo, esta Ley, que se restringe sólo a la violencia perpetrada por uno de los cónyuges en el ámbito doméstico, no se aplica a las prostitutas. De hecho, los casos de violencia contra mujeres fuera del ámbito doméstico, por ejemplo, contra prostitutas, se consideran agresión, contemplada en las Secciones 230 y 231 del Código Penal, y especialmente la enmienda de 1998 a la sección 231 del Código Penal. En ese caso, la mujer debe sencillamente denunciar la agresión a una comisaría, hacer una declaración y una denuncia, someterse a un examen P.F 58 si ha sufrido lesiones y recabar tratamiento médico. Normalmente, tras la declaración y denuncia, se debe iniciar una investigación policial y enjuiciarse al acusado. Con todo, esta protección penal no es garantía del trato que la prostituta pueda recibir del funcionario de policía, especialmente si se trata de una violación.

5. En lo que respecta a rehabilitación, el Gobierno está promoviendo servicios de microcrédito para las prostitutas, a fin de que comiencen una actividad de generación de ingresos. Se han concedido fondos a tres trabajadoras del sexo en el marco del programa de microcrédito del FIDA y el Fondo Fiduciario. Además, habida cuenta del vínculo estrecho entre la toxicomanía y la prostitución, el Ministerio de Derechos de la Mujer está colaborando con el “Centre de Solidarité” (un centro de rehabilitación de toxicómanos) en la ejecución del proyecto Chrysalide, cuyo objetivo es rehabilitar a las mujeres toxicómanas.

6. Otra legislación relativa a la prostitución.

Vigilancia de las pautas de migración – turismo sexual

La Oficina de Pasaportes e Inmigración es responsable de supervisar las pautas de emigración e inmigración. Los viajes de mauricianos al extranjero están sujetos a supervisión y se controla la circulación de los no ciudadanos que viajan a Mauricio o desde el país. Principalmente a través de la información, y con ayuda de la policía local, se trata de determinar si están implicados en actividades de comercio sexual.

De conformidad con el apartado e) de párrafo 1 de la sección 8 de la Ley de Inmigración (1973)

“En Mauricio no se admite a las prostitutas o personas que vivan con los ingresos de prostitutas, o personas de que las pueda razonablemente sospecharse que entran en Mauricio para esos u otros fines inmorales, y se les prohíbe la entrada al país. Tras recabarse información, se les repatría a sus países de origen y se les prohíbe que vuelvan a entrar como inmigrantes.”

Agencias de empleo y oficinas de matrimonio

No hay una ley específica que reglamente o prohíba a las agencias de empleo u oficinas matrimoniales la explotación o prostitución de niños o mujeres. Una solución parcial es la posibilidad de enjuiciar a las agencias de empleo u oficinas matrimoniales que participen en la trata de personas, en virtud de la **sección 251 del Código Penal** y la **Ley de Protección del Niño**.

Venta de servicios sexuales por un tercero

La venta de servicios sexuales por un tercero se considera un delito en virtud de la sección 90 de la Ley (Suplementaria del Código Penal), que contempla “permitir que se utilicen como prostíbulos locales de los que se está a cargo,

- mantener, administrar o ayudar en el mantenimiento de esos locales,
- permitir que se utilicen, o
- alquilar los locales sabiendo que han de utilizarse como prostíbulos.”

La persona que sea condenada podrá ser castigada con multa de hasta 500 rupias y pena de cárcel de hasta un año.

Mauricio depende considerablemente del turismo internacional como fuente de ingresos. Según el informe sobre explotación sexual comercial de niños de 2002, el 28,8% de los turistas masculinos en los hechos han recibido ofrecimientos de servicios sexuales. Ello sugiere un probable vínculo entre turismo, prostitución y, por extensión, explotación sexual comercial de niños, habida cuenta de que la índole de la prostitución es muy amplia. En ese respecto, para combatir la explotación comercial sexual de niños el Plan de Acción Nacional incluye medidas para informar a los turistas de los delitos que pueden cometer si participan en el turismo sexual.

Obstáculos que se oponen a la igualdad

Como la prostitución no es legal, las sanciones se han centrado en la supresión y prevención de la prostitución, más que en la protección de las prostitutas contra la explotación. En esos casos, la proliferación de la prostitución ilegal victimiza a las mujeres, al poner en peligro su salud. En efecto, el informe sobre la explotación sexual y comercial de niños de 2002 señala una protección elevada de prostitutas que no se protegen contra el VIH/SIDA, las enfermedades de transmisión sexual y el embarazo. Muchas prostitutas embarazadas recurren al aborto. El 10% de las prostitutas padecen enfermedades de transmisión sexual. Sólo el 14% de las prostitutas declararon que utilizaban preservativos con todos los clientes, y más del 19% indicaron que no los empleaban en absoluto (informe citado, 2002).

La principal limitación en relación con la prostitución sigue siendo la connotación negativa y el estigma social asociado a esa actividad en Mauricio. Como resultado, se desconoce la magnitud del problema y todo intento de abordar la prostitución se ve obstaculizado por la falta de voluntad (especialmente, en nombre de los clientes)

de verse vinculado a ese comercio. Ello hace mucho más difícil concebir, ejecutar y seguir de cerca la rehabilitación y los intentos de controlar la prostitución.

**Artículo 7:
Vida política y pública**

En el informe inicial y el segundo informe periódico se señala que, al igual que los hombres, todas las mujeres de Mauricio de más de 18 años tienen derecho a votar y a ser elegidas para la Asamblea Legislativa. Sin embargo, muy pocas mujeres se presentan como candidatas en las elecciones legislativas, municipales y de aldeas. En ese respecto, se recomendó que los partidos políticos prestaran ayuda y apoyo complementarios a las mujeres candidatas. Un examen de la condición de la participación de la mujer en la vida pública y política no muestra ninguna mejora.

a) Derecho a votar en todas las elecciones y referendos públicos y a ser elegible en las elecciones de todos los órganos de elección pública.

Las mujeres tienen el derecho de voto desde 1947, y este derecho está plasmado en el artículo 44 de la Constitución de la República de Mauricio. Por consiguiente, al igual que los hombres, las mujeres de Mauricio de 18 años y más tienen derecho a votar y elegir sus representantes en el Parlamento. Pueden también presentarse como candidatas para los cargos de elección, en las mismas condiciones que los hombres.

Para las últimas elecciones de la Asamblea Nacional de 2000, de 534 candidatos para 21 circunscripciones electorales, 39 eran mujeres, es decir, el 7,3%.

De los 64 miembros de la actual Asamblea Nacional (surgida de las elecciones de 2000) el número de mujeres elegidas es 4.

**Cuadro 7
Miembros electos en el Gobierno, República de Mauricio**

	1990		2000		2002	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Asamblea Legislativa Nacional	58	4	60	4		
De los cuales en el:						
Consejo de Ministros	18	1	24	1		
Consejo Municipal	118	8	115	11		
Consejo de Aldea	1.158	18	1.435	41		
Asamblea Regional de Rodrigues					15	3

Fuente: Oficina del Comisionado Electoral.

La representación de la mujer en la política es baja y el Gobierno ha asumido ante la SADC el compromiso de aumentar esta representación al 30% para el año 2005.

Factores que pueden impedir la participación política de la mujer

Según el informe del Grupo de tareas (Patten, 2001), entre los factores que dificultan el ingreso de la mujer en la política pueden mencionarse:

- El limitado acceso de la mujer a las instituciones políticas y su poca integración en las mismas
- El hecho de que muchas de estas instituciones estén configuradas con arreglo a normas masculinas
- La falta de atención en los medios de comunicación a las contribuciones y posibilidades de la mujer, lo que también da como resultado una falta de electorado favorable a las mujeres.

Sin embargo es importante observar que Mauricio no tiene una tradición de discriminación contra la mujer o violación de sus derechos humanos en lo que respecta a su participación política. Este factor de por sí es muy positivo y alentador para la participación de las mujeres en las elecciones.

b) Derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Al igual que los hombres, las mujeres tienen el mismo derecho a participar en la formulación de la política gubernamental y su ejecución, y a ocupar cargos públicos y desempeñar todas las funciones públicas en todas las instancias del Gobierno.

El cuadro siguiente da una indicación del número de mujeres que ocupan cargos públicos. Si bien todavía existe una gran disparidad en términos de distribución de las mujeres y hombres, la tendencia muestra con todo un número creciente de mujeres en algunos de los cargos superiores de la administración pública de Mauricio.

Cuadro 8

Empleo en los servicios públicos, por ocupación – República de Mauricio

	1997		2002	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Total Servicios gubernamentales	49.936	13.172	48.820	16.492
Legisladores, funcionarios superiores y administradores	1.470	506	1.534	689
De los cuales, como:				
Secretario Permanente	21	2	19	9
Subsecretario Principal	33	13	36	24
Director, Gerente, Comisionado, etc.	116	19	125	72
Rector, Director de Instituto	32	14	52	28
Director de escuela, Subdirector de escuela	757	412	641	462
Profesionales	3.228	2.504	3.381	2.948
De los cuales, como:				
Funcionario de enfermería/obstetricia	1.119	1.640	1.078	1.604
Funcionario de educación	674	479	892	919

	1997		2002	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Médico	462	107	503	141
Programador analista	16	17	13	15
Funcionario científico	26	6	29	9
Ingeniero	81	2	107	4
Farmacéutico	5	3	12	6
Juez	6	3	6	4
Técnicos y profesionales asociados	8.219	4.518	8.708	5.333
De los cuales, como:				
Maestro, maestro superior	2.382	2.084	1.902	2.181
Trabajador de salud de la comunidad	38	214	33	176
Asistente de sala, enfermera	63	50	427	444
Funcionario técnico, técnico	333	67	219	57
Funcionario de aduanas	509	36	544	50
Farmacéutico	173	30	169	38
Inspector del trabajo	25	19	32	22
Empleados de oficina	3.439	3.573	2.757	4.169
De los cuales como:				
Oficinista, empleado escolar	1.515	1.891	1.446	2.218
Mecanógrafo, Operador de procesamiento de texto	61	1.177	17	1.343
Telefonista	169	31	175	37
Cartero	551	0	568	0
Trabajadores en servicios	9.501	522	11.660	1.603
De los cuales como:				
Agente de policía, Sargento	7.923	430	9.537	909
Guardia/funcionario de prisión	688	51	834	62
Bomberos	499	0	613	0
Trabajadores especializados en agricultura y pesca	185	0	118	0
Trabajadores artesanos y oficios conexos	4.195	14	3.388	14
Operadores de fábricas y maquinarias	1.650	0	2.012	20
Ocupaciones básicas	17.989	1.535	15.262	1.716
De las cuales como:				
Encargado, empleado de hospital etc.	2.567	986	2.830	1.202
Peón/Trabajador agrícola/Jardinero	9.189	283	6.715	320
Guardia (oficina, escuela, edificio)	835	44	739	73
Personal de limpieza	208	22	279	22

Fuente: Encuesta sobre el empleo en la administración pública, Junio 2002 (Ministerio por el de Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar).

Para junio de 2002, unos 48.800 hombres y 16.500 mujeres estaban empleados en el gobierno central y local, es decir, una mujer por cada tres hombres. Entre los “legisladores, funcionarios superiores y administradores” la relación era aproximadamente de una mujer por cada dos hombres (689 mujeres y 1534 hombres). Entre los “profesionales”, el desequilibrio de género parece ser poco significativo (3.000 mujeres en relación con 3.400 hombres). Sin embargo, ello se debe en gran medida a que la categoría profesional abarca los funcionarios de enfermería y obstetricia.

Cuadro 9

Actividad de empleo, por género – Rodrigues.

Actividad	Número de empleados		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Agricultura y Pesca	2.800	1.790	4.770
Minería y trituración de piedra	90	—	90
Manufactura	800	765	1.565
Electricidad y construcción	719	14	733
Comercio mayorista y al detalle, restaurantes y hoteles	930	695	1.625
Transporte, almacenamiento y comunicación	700	10	710
Finanzas, seguros, bienes raíces y servicios a empresas	95	35	130
Servicios personales, sociales y a la comunidad	3.155	1.065	4.220
Gobierno – Administración Central	2.782	476	3.258
Otros	373	589	962
Total	9.289	4.554	13.843

Fuente: Digest of Statistics on Rodrigues, 2000. Oficina Central de Estadística, Ministerio de Desarrollo Económico, Servicios Financieros y Asuntos Institucionales

En Rodrigues, las pautas de trabajo reflejan una división tradicional de las ocupaciones en el mercado de trabajo, y hay un porcentaje muy elevado de hombres empleados en la administración central del Gobierno.

c) Derecho a participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Participación de las mujeres en los sindicatos

Las mujeres tienen derecho a participar en los sindicatos, e incluso se las estimula a que lo hagan. Además, los sindicatos tienen una sección de mujeres que se ocupa de las necesidades específicas de las empleadas.

Las medidas introducidas para alentar su participación han girado en torno a campañas masivas de sensibilización. En efecto, se han preparado seminarios y programas de educación e información para darles a conocer mejor sus derechos y responsabilidades en lo que respecta a su participación en sindicatos.

Participación de las organizaciones de mujeres en la formulación de políticas

La participación de las organizaciones de mujeres en la formulación de políticas también ha sido bastante marginal, si bien se han establecido mecanismos a esos efectos. Pro consiguiente, no resulta claro si la falta de participación se debe a que no se aprovechan bien las oportunidades de participar o que no se conocen esas oportunidades.

Obstáculos que se oponen a la igualdad

El derecho de la mujer a participar en la vida política y pública ha estado acompañado de las disposiciones legislativas adecuadas. Sin embargo, la triple carga de la mujer emancipada dificulta su participación en la vida política y pública, especialmente cuando esa participación requiere mucha inversión en términos de tiempo y esfuerzos. Así pues, las oportunidades existen, pero las mujeres no tienen acceso debido a las limitaciones sociales y estructurales.

Artículo 8:

Representación y participación en el plano internacional

Como se indicó en el informe inicial y segundo informe periódico, las disposiciones legislativas no prohíben ni imponen restricciones a la participación de la mujer en el trabajo de las organizaciones internacionales o como representantes del país en las conferencias, seminarios y otros foros internacionales y regionales, celebrados en el extranjero o en el país. Por consiguiente, se desprende que la mujer tiene los mismos derechos y oportunidades de representar al gobierno en el plano internacional. Se observa asimismo que donde relativamente pocas mujeres tienen la posibilidad de representar al país es en el sector privado. Un examen de la situación actual indica que las mujeres están escasamente representadas en las instancias institucionales en el plano internacional.

Estadísticas de la representación real de la mujer

En las instancias internacionales:

Cuadro 10

Representación de la mujer en las instancias internacionales, en 2003

	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Embajadores	12.5%
Otros representantes ante gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales	26,31%

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Regional

Si bien la mujer tiene el derecho de representar al Gobierno en el plano internacional, no hay una representación equitativa de las mujeres y los hombres en esos cargos. En efecto, sólo 26,31 mujeres han estado prestando servicios en misiones en el extranjero, y en 2003 las mujeres ocupan el 12,5% de los puestos de embajadores de Mauricio.

En el servicio exterior:

Cuadro 11

Porcentaje de mujeres en el servicio exterior, en 2003

<i>Cargo</i>	<i>Porcentaje de representación de mujeres</i>
Segundo secretario	31,11%
Primer secretario	14,28%
Agregado	50%
Experto	40%

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Regional

El número de mujeres empleadas como primeras secretarías en el extranjero ha sido bastante discriminatorio (14,28% de mujeres únicamente). Sin embargo, el porcentaje de mujeres representes en otros puestos del servicio exterior, por ejemplo, expertas en el ámbito de las relaciones internacionales y la cooperación regional (40%), entre otras, es bastante alentador, aunque todavía presenta discrepancias.

En organizaciones internacionales:

Solo el 10% de las mujeres (en relación con el 90% de hombres) han sido empleadas en organizaciones internacionales, más específicamente en los ámbitos de asuntos relacionados con el comercio internacional con países ACP y la promoción de los derechos humanos.

Obstáculos que se oponen a la igualdad

Si bien las estadísticas muestran una disposición diferencial de la mujer con respecto al hombre en los cargos internacionales, no existe ningún ejemplo en que se haya negado a las mujeres el derecho a ocupar esos cargos. Se designan funcionarias mujeres como parte de las delegaciones oficiales para las conferencias internacionales en el extranjero, sin prejuicios.

Así pues, las oportunidades existen; sin embargo, las mujeres no las aprovechan al máximo. Las normas patriarcales tradicionales que asocian a la mujer con la familia, o más bien que asignan a la mujer la responsabilidad primordial en los asuntos de familia, le siguen restringiendo su participación en actividades fuera del hogar, y éste es el principal motivo del bajo nivel de participación de las mujeres en los foros internacionales.

Artículo 9:

Nacionalidad

En el informe inicial y segundo informe periódico se han consignado las disposiciones jurídicas relativas a la cuestión de la nacionalidad. Un examen de estas disposiciones muestra que se han modificado los aspectos discriminatorios que había en la ley.

Derecho a adquirir, cambiar o conservar la nacionalidad

Según las secciones 21 y 24 de la Constitución de 1968, la esposa extranjera de un ciudadano de Mauricio puede ser inscrita como ciudadana de Mauricio,

mientras que el esposo extranjero de la mujer mauriciana no puede hacerlo. Este aspecto discriminatorio de la Constitución fue modificado en 1995, y el derecho a la ciudadanía por casamiento en Mauricio se ha extendido a los hombres y mujeres. Así pues, ante la ley, la Constitución garantiza a las mujeres y a los hombres casados el mismo derecho de adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad.

Efectos del matrimonio en los no ciudadanos

El matrimonio de una mujer mauriciana con un no ciudadano o el cambio de nacionalidad del esposo no causan la pérdida de ciudadanía mauriciana de la mujer, a menos que ella misma cambie su nacionalidad. Además, el esposo extranjero puede (si lo desea) solicitar la ciudadanía de Mauricio, y dicha ciudadanía se confiere si están satisfechos los criterios de la sección 7 de la Ley de Ciudadanía de Mauricio.

Nacionalidad de los hijos y efectos de la ciudadanía de la madre

Según las **secciones 20 y 23** de la Constitución de 1968, una persona nacida fuera de Mauricio, cuyo padre era ciudadano de ese país, tenía derecho a la ciudadanía mauriciana, pero la mujer no podía transmitir los mismos derechos de ciudadanía a su hijo. Esta discriminación contra la mujer fue suprimida en 1995 con la enmienda a las secciones 20 y 23 y, desde entonces, la Constitución estipula que una persona nacida fuera de Mauricio, cuyo padre o madre sea ciudadano del país, tiene derecho a la ciudadanía mauriciana.

Además, en virtud a las enmiendas a la **Ley de Ciudadanía de Mauricio de 1993**, la mujer mauriciana puede conferir la ciudadanía a sus hijos y a su esposo, por lo cual la ciudadanía de la madre tiene los mismos efectos que la del padre.

Permiso de residencia y condición laboral

Con arreglo a la **Ley de Inmigración (1982)**, el cónyuge extranjero de un ciudadano o ciudadana de Mauricio puede adquirir la condición de residente. Además, la **Ley de Deportación (1968)** no se aplica “al cónyuge de un ciudadano que haya adquirido la condición de residente de Mauricio”.

Según la Ley de Inmigración (1973), en virtud del párrafo 1) de la sección 5

Toda persona que no sea ciudadano tendrá la condición de residente... si

- c) Es cónyuge de un residente de Mauricio
- d) Es hijo, nieto o hijo adoptivo con arreglo a ley, menor de 18 años, de una persona a quien se haya concedido la condición de residente.

Sección 5A – Personas que son residentes permanentes de Mauricio

1) Con sujeción a los párrafos 2) y 3) y a la sección 6A, toda persona que no sea ciudadano podrá, previa solicitud al Ministerio en virtud de esta ley, obtener la condición de permanente residente si

- a) Es un inversor en el marco del Sistema de residentes permanentes previsto en la Ley de Promoción de Inversiones;
- b) Es cónyuge de una persona a la que se aplique el párrafo a);

c) es hijo, nieto o hijo adoptivo con arreglo a la ley, menor de 18 años, de una persona a la que se aplican los párrafos a) o b);

Una mujer no mauriciana casada con un ciudadano mauriciano puede obtener un permiso de residencia para vivir en Mauricio. La mujer no está obligada a cambiar su nacionalidad y convertirse en ciudadana de Mauricio, pero (si lo desea) puede solicitar la nacionalidad mauriciana.

5) Toda persona considerada profesional a los efectos del Sistema para atraer profesionales para los nuevos sectores, previsto en la Ley de Promoción de Inversiones, que sea titular de un permiso de trabajo en virtud de la Ley para no ciudadanos (restricción al empleo), al expirar el periodo de tres años de su permiso de trabajo, obtendrá, previa solicitud en virtud de esa Ley, la condición de residente permanente.

6) El cónyuge y las personas a cargo de un profesional a quien se aplique el párrafo 5) también obtendrán, previa solicitud en virtud de esta Ley, la condición de residentes permanentes.

Obtención de pasaporte y permiso de viaje

Las leyes de Mauricio garantizan los mismos derechos a la mujer y al hombre para adquirir un pasaporte o viajar con él. De hecho, en virtud de las enmiendas introducidas a las leyes sobre matrimonio ya en 1982, una mujer puede viajar e incluso obtener un pasaporte sin autorización de su esposo.

Al mismo tiempo, la **sección 15 de la Ley de Ciudadanía de Mauricio** estipulaba que un niño mauriciano que fuera nacional o ciudadano de otro país debía renunciar a una de las dos nacionalidades cuando llegara a la edad de 21 años, pero ello se ha modificado ulteriormente. El niño mauriciano ya no está obligado a elegir y puede conservar ambas nacionalidades.

Obstáculos que se oponen a la igualdad

Se han introducido enmiendas para suprimir la discriminación contra la mujer que figuraba en la Constitución. Sin embargo, se debe sensibilizar a los ciudadanos de Mauricio acerca de sus derechos. La instrucción cívica, que se introdujo en los planes de estudio escolares gracias a la reforma de la educación (2002), podría asistir en esta campaña de sensibilización.

Artículo 10: Educación

El informe inicial y segundo informe periódico describe la estructura del sistema educativo y ofrece datos sobre la matriculación en la enseñanza primaria y secundaria. Se mencionaba que el Gobierno de Mauricio es consciente de los problemas que existen en el ámbito de la educación, y que se tomarían medidas para mejorar la situación. Un examen de las medidas adoptadas, los índices del rendimiento de los estudiantes y las oportunidades educativas disponibles para niños y niñas indican que se han alcanzado logros considerables con miras a la igualdad entre el hombre y la mujer.

Medidas para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres

- a) **Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza en todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional.**

Igualdad de acceso

La educación se imparte gratuitamente en los niveles primario, secundario y terciario, y es obligatoria hasta la edad de 16 años. En efecto, la **Ley de Educación** estipula, en virtud del **apartado 1 de la sección 37**, que

“todo niño que haya llegado a la edad prescrita para la admisión en la enseñanza primaria deberá asistir a una escuela primaria.”

En mayo de 2001 el Gobierno anunció un plan de reforma de la educación, por el que se aumentaría la edad de la enseñanza obligatoria a los 16 años para el año 2003.

Además, la Ley sobre discriminación sexual de 2002 estipula, en virtud de la sección 14, que

- 1) “Sin perjuicio del párrafo 2 ninguna institución ejercerá discriminación alguna,
 - a) contra una persona con motivo de su sexo, estado civil o embarazo
 - i) rechazando o negándose a aceptar la solicitud de admisión de la persona como estudiante, o
 - ii) en las condiciones en que está dispuesta a admitir a la persona como estudiante; o
 - b) Contra un estudiante por motivo del sexo, estado civil o embarazo
 - i) denegando o restringiendo el acceso del estudiante a alguna de las prestaciones de la institución educativa;
 - ii) expulsando al estudiante; o
 - iii) sometiendo al estudiante a algún otro tipo de menoscabo
- 1) Una institución educativa, que no sea una institución de enseñanza terciaria, puede rechazar o no aceptar la solicitud de admisión de una persona como estudiante en una institución educativa si
 - a) La institución sólo está abierta a los estudiantes del sexo opuesto; o
 - b) La institución imparte la enseñanza o capacitación en el nivel en que la persona desea recibir enseñanza o educación, exclusiva o principalmente a estudiantes del sexo opuesto”.

El Gobierno de Mauricio ha garantizado el acceso a la educación a ambos sexos, sin discriminación. En la práctica, los índices de matriculación para niños y niñas en la educación han sido más discrepantes en el nivel post-secundario, especialmente con respecto a la capacitación preprofesional y profesional. En el siguiente

cuadro se muestran los índices de matriculación para niños y niñas en diversos niveles de la enseñanza.

Cuadro 12

Matriculación en la enseñanza preprimaria, primaria, secundaria, profesional y post-secundaria, República de Mauricio, 1990, 2000 y 2002

Matrícula (en miles)	1990		2000		2002	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Preprimaria (en miles)	10,9	10,5	19,7	19,6	18,7	18,2
Primaria (en miles)	69,6	67,9	68,7	66,5	67	65,4
Secundaria (en miles)	39,1	38,2	46,4	49,0	48	51,7
Post-secundaria Terciaria (en miles)	1,462	0,75	4,422	3,38	7,5	9,7
Preprofesional (en miles)	0,17	0,08	3,344	1,351	3,9	2
Formación profesional y técnica (en miles)			4,595	0,708	5,4*	0,8*

Fuente: Oficina Central de Estadística

* Las cifras corresponden al año 2001.

Del cuadro anterior se desprende que los índices de matriculación para hombres y mujeres son más o menos los mismos en todos los niveles de la enseñanza, salvo en el caso de la formación preprofesional, profesional y técnica.

Los índices de aprobados muestran que el rendimiento de las niñas es mayor que el de los niños.

Cuadro 13

Índices de rendimiento en los niveles CPE, SC y HSC

	1992		2000		2002	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
CPE (% de aprobados)	57,89	64,19	61,17	71,85	59,7	70,7
SC (% de aprobados)	61,3	65,8	75,3	79,4	72,3	76,6
HSC (% de aprobados)	54,40	53,10	67,41	77,20	73,9	77,4

Fuente: Examination Statistics for year 2001, Octubre de 2002, Sindicato de exámenes, Mauricio.

Es más, en el nivel terciario, la educación refuerza los atributos estereotipados del hombre y la mujer en Mauricio.

Cuadro 14
Matriculación en el nivel de la enseñanza terciaria en la UOM e instituciones, en 2002

UOM	Facultad de Agricultura			Facultad de Ingeniería			Facultad de Derecho y Empresariales			Facultad de Ciencias			Facultad de Ciencias Sociales			Instituto de Educación de Mauricio			Instituto Mahatma Gandhi			Colegio de la Fuerza Aérea de Mauricio		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Título	33	50	83	133	78	211	52	75	127	69	88	157	56	132	188	21	38	59	37	104	141	76	9	85
Diploma	1	–	1	4	–	4	48	5	53	9	10	19	4	8	12	–	–	–	–	1	1	114	25	139
Certificado	17	1	18	–	–	–	64	9	73	4	–	4	–	–	–	–	–	–	–	–	–	37	1156	1193
Total	51	51	102	138	79	217	164	89	253	83	98	181	60	140	200	21	38	59	37	105	142	227	1290	1571

Fuente: Comisión de la Educación Terciaria.

Las mujeres graduadas tienden a superar a los varones en la mayoría de las instituciones a nivel universitario. El margen de las diferencias por género es más considerable en la Facultad de Ingeniería que en el Instituto de Educación de Mauricio (MIE) y el Colegio de la Fuerza Aérea del país (MCA). En el último se observa que una mujer graduada supera al hombre por un margen elevado. Ello se debe a que los cursos de formación preprimaria para los docentes de la enseñanza primaria se organizan a través del modo DE conjuntamente con el MIE. Casi todas las maestras de la enseñanza preprimaria son mujeres.

Cuadro 15
Niveles de matriculación en la UTM en 2002

Nivel de estudios	BISE			PSPM			Total		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Master	20	6	26	28	13	41	48	19	67
Título	205	138	343	71	101	172	276	239	515
Diploma	–	–	–	88	63	151	88	63	151
Total	225	144	369	187	177	364	412	321	733

Fuente: Universidad de Tecnología, Mauricio (UTM)

Las cifras de la Universidad de Tecnología de Mauricio (UTM) siguen la misma tendencia que otras instituciones de educación terciaria. De hecho, hay más hombres matriculados en Informática comercial e ingeniería de programas informáticos (BISE) y más o menos una proporción semejante de hombres y mujeres están matriculados en Política y gestión del sector público (PSPM).

La isla de Rodrigues

Los datos de educación desglosados por género en Rodrigues indican las siguientes tendencias:

Cuadro 16
Educación preprimaria, Isla de Rodrigues, 1997-2002

	1997	1998	1999	2000	2002
Número de escuelas	35	33	33	32	31
Matrícula					
Hombres	557	590	580	543	554
Mujeres	581	548	601	578	591
Ambos sexos	1.138	1.138	1.181	1.121	1.145
Número de maestros	75	65	64	65	65
Relación/maestros/alumnos	15	18	18	17	18

Fuente: Ministerio de Educación e Investigación Científica.

La tasa de matriculación en el nivel preprimario en Rodrigues no es realmente discrepante en función del género. De hecho, la matriculación de mujeres ha superado la de hombres en 1997-2002.

Cuadro 17
Educación primaria, Isla de Rodrigues

	1997	1998	1999	2000	2002
Número de escuelas	13	13	13	13	13
Matrícula					
Hombres	2.433	2.433	2.403	2.408	2.273
Mujeres	2.364	2.391	2.341	2.365	2.374
Ambos sexos	4.797	4.824	4.744	4.773	4.647
Número de maestros	185	175	175	184	172
Relación maestro/alumnos	26	28	27	26	27
Certificado de Enseñanza primaria (CPE)					
Número de examinados	976	989	1.052	1.018	996
Número de aprobados	496	597	577	551	549
% de aprobados	50,8	58,5	54,8	54,1	55,1

Fuente: Ministerio de Educación e Investigación Científica.

El acceso a la educación primaria no parece plantear un problema. Lo que es problemático es la tasa de aprobados, que gira en torno al 50%, si bien no se dispone de datos sobre las tasas de aprobados en función del género.

Cuadro 18
Educación secundaria, Isla de Rodrigues

	1997	1998	1999	2000	2002
Número de escuelas	3	3	3	3	4
Matrícula					
Hombres	1.508	1.462	1.551	1.539	1.587
Mujeres	1.617	1.662	1.674	1.701	1.771
Ambos sexos	3.125	3.124	3.225	3.240	3.358
Número de maestros	121	140	140	141	148
Relación profesor/alumnos	26	22	23	23	23
School Certificate (SC)					
Número de examinados	423	492	531	599	530
Número de aprobados	249	319	323	347	317
% de aprobados	58,9	64,8	60,8	57,9	59,8
Higher School Certificate					
Número de examinados	71	80	105	136	177
Número de aprobados	36	29	29	89	104

	1997	1998	1999	2000	2002
% de aprobados	50,7	36,3	27,6	65,4	58,8
Escuelas Profesionales	2	2	1	1	5
Matrícula					
Hombres	96	98	111	97	197
Mujeres	27	39	39	36	106
Ambos sexos	123	137	150	133	303
Número de maestros	12	9	8	9	21
Relación profesor/alumnos	10	15	19	15	14

Fuente: Ministerio de Educación e Investigación Científica

Una vez más, la situación reproduce la imperante en Mauricio, es decir, que el acceso a la escuela secundaria está garantizado a hombres y mujeres, mientras que en el acceso a las escuelas profesionales se favorece predominantemente a los estudiantes varones.

Leyes y políticas para reglamentar la asistencia a la escuela hasta el final de la edad escolar

El Estado imparte la enseñanza primaria en todos los niveles, y en virtud de la sección 37 de la Ley de Educación, la enseñanza primaria es obligatoria. La reciente reforma del sistema educativo (2002) ha impuesto la enseñanza obligatoria hasta el final de la edad escolar (16 años). Está previsto también enmendar la **Ley del Trabajo** para prohibir el empleo de niños menores de 16 años. El abandono escolar se produce en los diversos niveles del sistema educativo, y la política gubernamental para promover la formación profesional podría contribuir a resolver el problema del abandono del sistema educativo general.

Orientación profesional y de carrera

El personal del Servicio de Orientación Profesional del Ministerio de Educación e Investigación Científica acude a las escuelas y ofrece información general sobre las posibilidades de carrera y perspectivas profesionales para los niños y niñas. Se alienta a las niñas a incursionar en los ámbitos profesionales dominados por los hombres, en la medida en que se les da a conocer las posibilidades de carrera y no hay ninguna limitación oficial o jurídica que les impida su matriculación.

Con todo, existen obstáculos. Éstos varían entre la resistencia (de empleadores y colegas en el lugar de trabajo), la falta de apoyo del entorno inmediato, y el tiempo que insumen los estudios, especialmente los trabajos prácticos. Por consiguiente, hay muchas limitaciones en el plano de la percepción y caracterización sociocultural de estos empleos; las mujeres todavía no están aceptadas en el mismo nivel que los hombres, si bien el número de mujeres que optan por ámbitos profesionales dominados por el hombre está aumentando gradualmente.

Se ha pedido a los empleadores que contraten a más empleadas mujeres y, tras la adhesión del país a los Convenios Nros. 100 y 111 de la OIT sobre Igualdad, el Gobierno está promoviendo el empleo de las mujeres ante los empleadores.

- b) Acceso a los mismos programas de estudios, los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad.**

Elección de los temas

Los temas que se ofrecen en la enseñanza primaria están normalizados para niños y niñas. Se exige a ambos que aprendan inglés, francés, matemáticas y estudios ambientales. La única asignatura que es optativa se relaciona con los idiomas asiáticos, ya que la isla es un entorno multiétnico. Los estudiantes pueden optar por aprender el idioma oriental que prefieran.

En el nivel secundario, los estudiantes siguen un programa básico de tres años, en que se les exponen diversos temas por los que podrán optar más adelante. Al final de los primeros tres años de la escuela secundaria pueden elegir entre una serie de materias.

Sensibilización de las niñas acerca de las opciones disponibles

El problema en Mauricio no es la sensibilización necesaria para la elección de las materias. Lo que es más problemático, en cambio, son los estereotipos inherentes al conjunto de temas. En efecto, se encauza principalmente a las niñas hacia temas femeninos como confección de prendas y textiles, cocina, etc., mientras que se orienta a los niños principalmente hacia temas masculinos como diseño y tecnología.

Grupos de orientación académica y elección de las asignaturas

En los diversos grupos de orientación académica, los niños y las niñas no están representados de la misma manera. Oficialmente no hay discriminación entre los niños y las niñas en la parte inicial de la elección de las asignaturas. Con todo, puede haber algunas prácticas discriminatorias inherentes en el sistema, ya que en las escuelas exclusivamente para niños y las escuelas exclusivamente para niñas se ofrecen asignaturas diferentes. En general, los estudiantes deben ajustarse a las opciones ofrecidas, lo que queda a discreción de las escuelas.

Calidad de la educación impartida en las escuelas no mixtas

La calidad de la educación en las escuelas que no son mixtas es la misma, en lo que respecta a programas de estudios, exámenes, personal docente (relación estudiante-maestro), locales y equipo escolares. La única diferencia se observa en las asignaturas ofrecidas, que en las escuelas exclusivamente para varones se concentran en temas como diseño y tecnología, y en el caso de las niñas, en economía doméstica. Se han expresado diferencias en el gasto por habitante, en la medida en que los gastos necesarios para impartir asignaturas en las escuelas exclusivas para varones o para niñas han sido diferentes (en términos de equipo y material).

Cuadro 19

Porcentaje de mujeres docentes en los diversos niveles de la enseñanza, República de Mauricio, 2000

<i>Nivel educativo</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
Primario	60
Secundario	50
Terciario	15

Fuente: Report on the Feminization of Primary School Teaching, Consejo de Investigaciones de Mauricio, 2001

En la escuela primaria el porcentaje de maestras es más consecuente que en los niveles secundario o terciario. Las cifras para el año 2002 muestran más o menos el mismo porcentaje. Esto tiene importantes repercusiones en los estereotipos imperantes en los empleos en función del sexo, ya que es probable que se considere que la docencia en escuelas primarias es un empleo más femenino que en la enseñanza secundaria o terciaria. En efecto, el informe “*Feminization of Primary School Teaching: 2001 – Mapping Job Satisfaction of Teachers in the primary sector of Education in Mauritius: 2002*” (Feminización de la enseñanza en la escuela primaria: 2001- Determinación de la satisfacción de los docentes con su empleo en el sector primario en la educación en Mauricio: 2002) muestra que hay muchos estereotipos sexuales incorporados en la percepción de la enseñanza primaria (véanse los detalles en el anexo D).

Cuadro 20

Cargos superiores en función del género, República de Mauricio

<i>(en miles)</i>	<i>1990</i>		<i>2000</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Primaria	3.607	2.900	2.992	3.373
De los cuales son				
– menores de 40 años	582	724	671	1315
Secundaria	3.501	2.785	2.887	3.256
De los cuales son				
d) menores de 40 años	536	656	620	1.253

Fuente: Report on the Feminization of Primary School Teaching, Consejo de Investigaciones de Mauricio, 2001.

Sin embargo, la ocupación de los cargos superiores muestra un panorama más alentador. En la generación más joven (menos de 40 años) se está dando cabida un mayor número de mujeres que hombres en los cargos superiores, incluso en el nivel secundario.

- c) **La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación**

de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza.

El sistema educativo en Mauricio, especialmente tras las reformas de dicho sistema, está estructurado de tal manera que la enseñanza es mixta en los niveles primario, terciario y profesional, mientras que la enseñanza secundaria en general se imparte separadamente para cada sexo, y hay muy pocas escuelas mixtas.

Los esfuerzos para reducir el concepto estereotipado de los papeles del hombre y la mujer han girado en torno a:

- Los estereotipos sexuales en los libros escolares. Los redactores de planes de estudio del Comité Nacional de Planes de Estudio sobre Investigación y Desarrollo (NCCRD) están revisando estos estereotipos.

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios.

Subvenciones y becas

Las subvenciones y becas a disposición son la Beca Universitaria del Estado, la Beca Postuniversitaria del Estado y las becas postuniversitarias ofrecidas por otros países y entidades. Se ofrecen a hombres y mujeres por igual. De hecho, las becas estatales se atribuyen equitativamente a hombres y mujeres; en cambio, las ofrecidas por países e instituciones distintas del Estado se basan en un proceso de entrevistas para seleccionar al beneficiario, en cuyo caso la proporción asignada a los hombres y a las mujeres puede ser diferente.

Estadísticas de becas o subvenciones desglosadas por género

No existe ninguna subvención o beca exclusivamente para hombres o para mujeres. Estas subvenciones se ofrecen en el nivel primario y secundario, pero en el nivel postsecundario, como ya se ha dicho, el 50% de las becas del Estado se conceden a hombres y el 50% a mujeres.

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres.

Programas de alfabetización de adultos

Este programa se inició en 1986, tras una encuesta sobre las necesidades de las mujeres, que mostró que el hecho de no saber leer y escribir ponía a las mujeres en situación de inferioridad. Las clases están organizadas en 31 centros de zonas rurales y urbanas. En la actualidad asisten a este curso participantes de 13 a 82 años, que están adquiriendo las aptitudes básicas para leer, escribir y hacer operaciones matemáticas.

El cuadro siguiente ofrece las estadísticas del número de participantes en el programa de alfabetización de adultos durante los últimos 10 años:

Cuadro 21

Número de asistentes en los programas de alfabetización de adultos, 1994-2003

<i>Año</i>	<i>Número de asistentes</i>
1994	71
1995	225
1996	53
1997	334
1998	444
1999	980
2000	980
2001	420
2002	437
2003	680

Fuente: Ministerio de Derechos de la Mujer.

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente.

Las estrategias para reducir el número de personas que abandonan los estudios en el sistema educativo no se han formulado específicamente para las mujeres. En cambio, el Ministerio de Educación ha estado trabajando en la actual reforma de la educación y sensibilizando acerca de las instituciones profesionales y preprofesionales.

Sin embargo, indirectamente, la mayor parte de las actividades y programas educativos organizados por el Ministerio de Derechos de la Mujer (entre ellos el Programa de alfabetización de adultos) atienden a las necesidades de la población femenina en general, de forma indistinta. En realidad, el principal objetivo del Ministerio es potenciar a las mujeres vulnerables, entre ellas, las que no han recibido una escolarización suficiente, para permitirles ganarse su sustento, en particular fomentando el espíritu de empresa.

Además, en 2003 el Gobierno inició un programa de “Zona de educación prioritaria” Zone d’Education Prioritaire (ZEP) para las escuelas que mostraban un bajo nivel de rendimiento. Este sistema se introdujo para asistir financieramente a los estudiantes necesitados, a fin de que puedan proseguir su educación terciaria y formación profesional. Por conducto del Fondo Fiduciario se ponen en práctica sistemas para integrar a los niños de familias pobres en los programas generales de educación. Se han financiado unos 85 proyectos para cubrir necesidades de transporte, suplementos alimenticios, libros y otro material didáctico de unos 10.000 beneficiarios. Unos 150 estudiantes de zonas menos favorecidas también han recibido asistencia financiera para formación profesional y estudios de nivel terciario.

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física.

No se ejerce discriminación en la participación en los deportes y la educación física en las escuelas. Por el contrario, se garantiza el mismo acceso al impartirse en todas las escuelas, de forma indiferenciada, cursos de educación física y deportiva, en que los profesores son tanto hombres como mujeres. En el marco del proyecto

del FIDA, se financian actividades deportivas mediante el suministro de equipo como parte del componente del programa sobre Desarrollo comunitario.

Bajo la égida del Ministerio de Juventud y Deportes se ha creado el Comité Nacional de Deporte Femenino (CNSF), para sensibilizar a un mayor número de niñas y mujeres acerca de las actividades físicas y los deportes. Todos los meses se organizan manifestaciones periódicas para fomentar la participación de las mujeres. También han comenzado actividades de sensibilización en los colegios. Este año el CNSF ha inaugurado con carácter regional un programa de formación de instructores en ejercicios aeróbicos. El Comité organiza asimismo clases de gimnasia aeróbica y natación para mujeres. El Ministerio de Derechos de la Mujer, en colaboración con el Ministerio de Juventud y Deportes, tiene el propósito de inaugurar clubes deportivos y de actividades físicas en toda la isla, para que un mayor número de mujeres y niñas participen en dichas actividades.

Obstáculos que se oponen a la igualdad

A través de diversas iniciativas en el marco de las reformas del sector de la educación se han promovido la igualdad de acceso, e incluso en gran medida, la igualdad en materia de rendimiento y oportunidades. En efecto, la tasa de mujeres que ingresan y egresan del sistema educativo es comparable a la del hombre, aunque puede haber unas pocas excepciones en el caso de la formación profesional.

Con todo, la desigualdad persiste en la medida en la que se encauza a las mujeres hacia ámbitos específicos, que por su índole responden a estereotipos. Las mujeres no están representadas de forma equivalente en los mismos ámbitos que el hombre, y los resultados de la educación muestra que las mujeres optan por carreras “más fáciles”, como humanidades, y los hombres por carreras “más difíciles”, como la ingeniería.

Artículo 11:

Empleo

El informe inicial y segundo informe periódico, que describen las medidas adoptadas hasta 1992, consignan las disposiciones jurídicas relativas a derecho al trabajo, seguridad social, jubilación y pensiones, ayuda social, y medidas de seguridad en el trabajo, así como derechos al matrimonio y a la reproducción. Desde entonces se han retirado las reservas formuladas con respecto a los incisos b) y d) del Artículo 11.1, y se han adoptado una serie de medidas para garantizar el derecho a las mismas oportunidades de empleo, a elegir libremente el trabajo, a los ascensos y la seguridad laboral, a la misma remuneración y a la protección de la salud, así como a condiciones de trabajo seguras. El Gobierno también ha aplicado medidas para prevenir la discriminación contra las mujeres por motivos de matrimonio y maternidad. Se facilita más adelante información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Gobierno.

a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano

Ninguna disposición legislativa prohíbe o limita la participación de las mujeres en el mundo del trabajo. Por consiguiente, las mujeres tienen derecho a trabajar, lo que incluye el derecho a elegir una profesión, la seguridad del empleo, la misma remuneración, prestaciones, formación profesional, licencia de maternidad y atención de los hijos.

b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo.

El derecho a las mismas posibilidades de empleo entre el hombre y la mujer está garantizado por la **sección 5 de la Ley sobre discriminación sexual (2002)** que estipula:

1) En proceso de contratación, selección o empleo de otra persona, con fines de capacitación, aprendizaje o empleo, ningún empleador ejercerá discriminación por motivos de sexo, estado civil, embarazo o responsabilidades familiares en:

- a) El anuncio del empleo;
- b) Las disposiciones adoptadas para determinar a quién se deberá ofrecer el empleo;
- c) La decisión de ofrecer a alguien el empleo;
- d) Las condiciones en que se ofrece el empleo;
- e) La creación, clasificación o supresión de empleos.

La **sección 6 de la Ley sobre discriminación sexual** estipula una prueba de razonabilidad para determinar en qué condiciones la ley no prohíbe una práctica que pueda ser discriminatoria.

1. Se considera que una persona no ejerce discriminación contra otra cuando le imponga o se proponga imponerle una condición, requisito o práctica que tenga, o pueda tener, un efecto perjudicial, si esa condición, requisito o práctica es razonable en las circunstancias concretas.

2. Para decidir si una condición, requisito o práctica es razonable o no en la circunstancia concreta, se podrán tener en cuenta los siguientes factores:

- a) La índole y magnitud del perjuicio que resulta o podría resultar de la imposición o propuesta de imposición de la condición, requisito o práctica;
- b) La viabilidad para superar o mitigar ese perjuicio; y
- c) La proporcionalidad del perjuicio con el resultado que quiere obtener la persona que impone o se propone imponer la condición, requisito o práctica.

En 2003 no se había registrado ningún caso de discriminación sexual en el empleo, en gran parte debido a la promulgación muy reciente de la Ley sobre discriminación sexual. Sin embargo, en caso de incumplimiento de las disposiciones de la ley, los empleadores pueden ser enjuiciados en virtud de la sección 39 de dicha Ley.

c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras formas de servicio y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico.

Se desprende asimismo de las disposiciones legislativas que no hay ninguna prohibición que afecte la elección del empleo entre los sexos. No obstante, en la práctica los empleos en la industria de la construcción, el transporte, la minería y las fuerzas paramilitares han sido ocupados esencialmente por hombres, probablemente debido a que la características del empleo se ajustan a los atributos masculinos

tradicionales, por ejemplo, la fuerza física. Sin embargo, es alentador comprobar que en 2003 han comenzado a verse mujeres en empleos como conductores de autobuses, tarea que antes era ejecutada esencialmente por hombres.

En efecto, con el tiempo los respectivos gobiernos han velado por que se creen oportunidades para la mujeres en las ocupaciones tradicionalmente dominadas por los hombres, equiparando el acceso a la educación, formación profesional y capacitación técnica, y probablemente también mediante prácticas no discriminatorias en las políticas de empleo. Se han hecho asimismo algunos esfuerzos para sensibilizar a las mujeres y niñas acerca de las oportunidades que están a su disposición en esos ámbitos, principalmente por conducto de seminarios y actividades de orientación profesional.

Además, en virtud el **párrafo 2) de la sección 5 de la Ley sobre discriminación sexual**,

“Ningún empleador discriminará contra un empleado por motivos de sexo, estado civil, embarazo o responsabilidades familiares del empleado

- a) En las condiciones de empleo que el empleador ofrece a ese empleado;
- b) En las condiciones de trabajo o medidas de seguridad e higiene del trabajo;
- c) En el suministro de facilidades relacionadas o conexas con el empleo;
- d) Denegando o limitando el acceso del empleado a las posibilidades de ascenso, promoción, traslado o capacitación u otras prestaciones, facilidades o servicios asociados con el empleo;
- e) Reduciendo o suprimiendo las tareas del empleado; o
- f) Sometiendo al empleado a otro tipo de menoscabo.”

La División sobre Discriminación Sexual de la Comisión Nacional de Derechos Humanos también señala a la atención de los empleadores el hecho de que no pueden anunciar empleos restringidos a personas de un sexo.

d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo

Los salarios prescritos por la reglamentación de los Órdenes de remuneración, acuerdos colectivos y laudos arbitrales para el sector privado se formulan con arreglo a categorías, lo que implícitamente se aplica sin distinción a los empleados hombres y mujeres. Sin embargo, el salario mínimo básico para las mujeres en el sector agrícola y en el sector de manufactura de la sal se establece sobre la base del género, y no del contenido del empleo. Es más, también puede encontrarse discriminación basada en el género en las Órdenes de remuneración que se consignan seguidamente:

- Reglamentaciones (del Orden de remuneración) para los trabajadores de la industria del té, 1984;
- Reglamentaciones (del Orden de remuneración) para los trabajadores hortícolas y cultivadores, 1991;
- Reglamentaciones (del Orden de remuneración) para los trabajadores de la ganadería, 1983.

Así pues, hay aún algunos sectores, concretamente, el azúcar, la sal, la ganadería, el cultivo en el campo, la horticultura, el té y la panadería, en que los trabajos todavía se clasifican en función del género. La cuestión no se plantea en términos de una remuneración distinta por trabajo del mismo valor, sino más bien que se libera a las mujeres de ejecutar determinados trabajos debido a su género.

Prestaciones relacionadas con el trabajo

Las prestaciones relacionadas con el trabajo que se ofrecen normalmente son:

- Licencia anual y de enfermedad remunerada;
- Protección de maternidad;
- Feriados públicos remunerados;
- Reembolso de viajes;
- Prima de final de año equivalente a un mes de sueldo;
- Licencias anuales pendientes.

Estas prestaciones normalmente se ofrecen a las personas, con independencia de las diferencias de género.

Inclusión del trabajo de las mujeres en las estadísticas nacionales

En las cifras de las estadísticas nacionales no se contabilizan las tareas no remuneradas ejecutadas por las mujeres en el hogar. En realidad, en las cifras del PNB no se incluye ningún empleo no remunerado, ni éste se considera tampoco en los criterios para aspirar a la jubilación u otras prestaciones relacionadas con el trabajo.

En 2003 se llevó a cabo por primera vez una encuesta del empleo del tiempo, para evaluar la cantidad de tiempo que las mujeres (o las personas en general) dedican al trabajo. Éste es el primer paso para tomar en cuenta el trabajo no remunerado de la mujer en las estadísticas nacionales, y obtener la jubilación y prestaciones en relación con el trabajo.

e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar así como el derecho a vacaciones pagadas.

En virtud de la Ley Nacional de Pensiones, la Ley de Ayuda Social y una serie de otras medidas, la seguridad social ampara por igual al hombre y a la mujer, sin ninguna distinción de género.

Contribuciones a la jubilación y pensiones de ancianidad

La edad obligatoria de jubilación para el hombre y la mujer son los 60 años, en todos los sectores, con excepción de la zona franca industrial, en que no se prescribe ninguna edad de jubilación. La edad obligatoria de jubilación para el hombre y la mujer es de 55 años en la administración pública. Todo ciudadano de Mauricio de 60 años o más tiene derecho a una pensión de jubilación básica, con arreglo al Sistema nacional de pensiones de 1976. Se trata de una prestación no sujeta a contribuciones y financiada por el Gobierno con carácter universal.

Además, se pagan prestaciones sujetas a contribución (pensiones de jubilación basadas en contribuciones) a todos los empleados del sector privado que contribuyen al Fondo Nacional de Pensiones. El importe de pensión que se pague dependerá del número de puntos de pensión ganados por el empleado durante el periodo que ha ocupado el empleo y ha pagado sus contribuciones.

Desempleo

La ayuda de desempleo para mitigar las dificultades económicas se paga a la persona desempleada con familia a cargo, en el caso en que el ingreso del hogar no baste para atender a las necesidades de la familia. El interesado deberá registrarse como desempleado en la oficina de empleo, estar dispuesto y en capacidad de tomar un empleo, y buscar activamente trabajo.

Enfermedad

La legislación laboral estipula 21 días de licencia de enfermedad anuales para el hombre y la mujer.

Invalidez

Prestaciones de carácter universal, no sujetas a contribución y financiadas por el Gobierno:

- Pensión de invalidez básica que se paga a todo ciudadano de 15 a 60 años que sufra de una discapacidad física o mental del 60%.
- Pensión de invalidez básica adicional para el beneficiario de la pensión de invalidez básica que necesita el cuidado y atención constante de otra persona.
- Pensión de jubilación básica adicional para toda persona de más de 60 años que tenga una discapacidad de 60% y necesite el cuidado y atención constante de otra persona.

Las pensiones de invalidez sujetas a contribución están disponibles más o menos sobre la misma base que las pensiones de jubilación sujetas a contribución.

f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en la condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

La **Ley sobre Seguridad, Salud y Bienestar Ocupacional**, así como las reglamentaciones, protegen a los trabajadores de los riesgos laborales en Mauricio. Sin embargo, la Ley no contempla la protección de la mujer durante el embarazo, en los tipos de trabajo que puedan ser perjudiciales para ellas. La Ley es neutra desde el punto de vista del género y trata a la mujer en pie de igualdad con el hombre, y esencialmente contempla las condiciones de trabajo que pueden ser perjudiciales para el individuo en general, y no para la mujer embarazada como categoría vulnerable.

Sin embargo, en las empresas industriales que no pertenecen al sector EPZ, la Ley del Trabajo estipula que las mujeres no pueden trabajar más de 10 horas por día, o entre las 22.00 horas y las 5.00 horas.

Medidas para impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar

- a) **Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil.**

Como ya se ha dicho, el apartado 2) de la sección 5 de la Ley sobre discriminación sexual de 2002 estipula que

“Ningún empleador discriminará contra un empleado con motivo del sexo, estado civil, embarazo o responsabilidades familiares del empleado

g) reduciendo o suprimiendo las tareas del empleado.”

- b) **Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;**

La seguridad del empleo no se ve afectada por el embarazo.

Prestaciones de maternidad

En febrero de 1990 se uniformaron las disposiciones de las prestaciones de maternidad en los Órdenes de remuneración, y en la actualidad se estipula que toda mujer trabajadora que haya permanecido en un empleo fijo con el mismo empleador durante 12 meses inmediatamente antes del parto tendrá derecho, tras presentación de un certificado médico, a:

- Licencia remunerada de 12 semanas, que podrá tomar a su discreción antes y/o después del parto, siempre que por lo menos se tomen 6 semanas de licencia inmediatamente después del alumbramiento.
- Una prestación de 300 rupias que se pagarán dentro de los 7 días del parto.

Siguiendo una recomendación de la NRB, la prestación se aumentó a 500 rupias en los siguientes sectores:

- Comercio de distribución
- Trabajadores hortícolas y agrícolas
- Ganadería
- Transporte público
- Guardias de seguridad
- Industria del té
- Industria de transporte por carretera

En lo que respecta a las empleadas de escuelas preprimarias, auxiliares de oficina en el sector privado, y empleadas de diarios y periódicos, trabajadoras de fábrica y oficio de sastrería, la prestación se ha aumentado a 1.000 rupias. En los sectores de panadería, construcción y muebles de metal ligero y madera, la asignación se ha incrementado a 2.000 rupias. Según la Ley, la licencia de maternidad remunerada está restringida a tres partos. Sin embargo, después del tercer parto se puede conceder a las empleadas licencia sin goce de sueldo.

En la industria del azúcar y del té, las trabajadoras tienen derecho a 800 mililitros de leche por día durante 3 meses, después del parto, o una asignación de tres rupias por día, si se no se dispone inmediatamente de leche.

- c) **Alentar el suministro de servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia, con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños.**

En virtud del **apartado 3)** de la **sección 19** de la **Ley del Trabajo**, la mujer trabajadora que está criando a un niño lactante tiene derecho a una pausa de una hora por día o una pausa de media hora dos veces por día, a los fines de amamantar al niño. Además, en la mayoría de los sectores, las trabajadoras que sufren un aborto debidamente certificado por un médico oficial o por un médico del empleador tienen derecho a una licencia remunerada de 2 semanas como máximo. Este privilegio ha de extenderse gradualmente a todos los sectores.

Red de servicios de guarderías

Tras la promulgación de los Reglamentos de las instituciones de bienestar y protección, de 2000, en virtud de la Ley de Protección del Niño, en los que se promueven normas de calidad, se invitó a los directores de guarderías a que registraran sus instituciones. En febrero de 2003 se otorgaron certificados de inscripción válidos por dos años a 79 directores de guarderías que se ajustaban a los reglamentos de 2000, y se les ha dado un plazo de tres a seis meses a los fines de la promoción de su categoría. Se llevan a cabo visitas periódicas para verificar si se están haciendo los esfuerzos necesarios para aumentar de categoría su establecimiento.

Desde septiembre de 2002 los funcionarios visitan las guarderías como un proceso continuo para asegurar la observancia de los requisitos y normas establecidos por los reglamentos de 2002, en virtud de la sección 21 de la Ley de Protección del Niño.

En septiembre de 2002, 119 empleados de guarderías que habían completado previamente su curso de desarrollo del niño en la primera infancia (0-3 años) recibieron sus certificados de asistencia, emitidos por el Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar, en cooperación con el UNICEF. Los objetivos del curso eran dotar al personal de los conocimientos aptitudes, competencias y actitudes positivas que les permitieran:

1. Prestar mejores servicios de guardería infantil
2. Planificar eficazmente sus actividades cotidianas en las guardería
3. Establecer buenas relaciones con los padres, sus colegas y la comunidad en conjunto.

En el sector de la zona franca industrial (en que trabajan la mayoría de las mujeres), los empleadores y los trabajadores contribuyen al Fondo de Bienestar Laboral del EPZ. Este Fondo concede subvenciones a las guarderías. Las subvenciones apuntan a participar en el costo del cuidado de los hijos de trabajadores del sector EPZ y apoyar a los hijos de madres trabajadoras. El Fondo de Bienestar Laboral EPZ actualmente presta ayuda a siete guarderías.

Disposiciones jurídicas que reglamentan la red de servicios de guarderías

El Fondo Fiduciario de Educación Preescolar se estableció en 1984 en virtud de la **sección 4** de la **Ley** homónima, con los siguientes objetivos:

- a) Asistir en la promoción y suministro de enseñanza preescolar y prestación de los servicios conexos en Mauricio;
- b) Apoyar las actividades iniciadas por el Ministerio encargado del tema de la educación, las organizaciones no gubernamentales en favor de la enseñanza preescolar y las autoridades locales;
- c) Alentar la formación, actividades e investigación para docentes en el sector preescolar, así como la producción de material didáctico para los niños en edad preescolar;
- d) Promover el bienestar general de los niños de edad preescolar, los maestros de esos niños y los trabajadores de guardería;
- e) Recaudar fondos y obtener apoyo financiero y de otro tipo para las actividades mencionadas.

Atención para escolares

El cuadro siguiente indica de qué manera se atiende a los niños de edad escolar cuando sus madres trabajan después de finalizadas las horas de clase

Cuadro 22

Atención de niños escolares después de las horas de clase, cuando la madre siga trabajando, República de Mauricio, 1999, CMPHS

Niños atendidos por	Mujeres que informan	
	Número	Porcentaje
Abuelos	285	32,3
Parientes, amigos o vecinos sin remuneración	34	3,9
Parientes, amigos o vecinos con remuneración	110	12,5
Guarderías	22	2,5
Nadie (se los deja solos)	379	43,0
Otros	51	5,8
Total	881	100,0

Fuente: Oficina Central de Estadística

Como puede observarse, aunque se han creado y funcionan servicios de guarderías, por lo menos el 40% de los niños no gozan de estos servicios.

d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajo que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

En virtud del **apartado 3)** de la **sección 19** de la **Ley del Trabajo**, la mujer trabajadora que esté criando a su hijo lactante tiene derecho a una pausa de una hora por día o a una pausa de media hora dos veces por día a los fines de amamantar al niño. Es más, en la mayoría de los sectores, las trabajadoras que sufren un aborto

debidamente certificado por el médico oficial o el médico del empleador tienen derecho a una licencia remunerada de 2 semanas como máximo.

Condición de las trabajadoras en el sector privado:

a) Sector agrícola: La **Ley del Trabajo** contiene disposiciones de protección para las mujeres trabajadoras. Habida cuenta del agotamiento que causa el trabajo en el campo, las trabajadoras de la industria del azúcar, la industria del té y los sectores vinculados con la ganadería, la cría de animales, el cultivo de vegetales, el tabaco y los árboles frutales no están obligadas a cumplir determinadas tareas en el campo, por ejemplo excavación, desarraigo de árboles, manejo de horquillas, trabajo con palancas, limpieza pesada o cualquier tipo de tarea que les obligue a cargar más de 18 kilos. Las mujeres cultivadoras en la industria del azúcar tampoco están obligadas a cortar y cargar las cañas.

Se ofrece asimismo protección a las mujeres trabajadoras que han llegado a una etapa avanzada de embarazo (sexto o séptimo mes), al darles tareas ligeras en el campo o prohibirles que levanten o transporten material o equipo. Durante la temporada entre cultivos, cuando el empleo de la trabajadora no consiste en tareas pesadas, la duración del día normal de trabajo, excluido el tiempo para la pausa de comida, es de seis horas por día, aparte del sábado o feriado público, después que haya entrado en el séptimo mes de embarazo. Además, las trabajadoras de la industria de manufactura de la sal no estarán obligadas a llevar a cabo ningún trabajo que conlleve transportar una carga de más de 18 kilos.

La empleada en la industria del azúcar también tiene derecho a una asignación equivalente al 15% de su salario cada vez que, durante un día normal de trabajo, se le pida que evacue los desechos, extraiga el heno, disperse fertilizantes o ejecute cualquier operación propia de la siembra, entre otras cosas la aplicación de cenizas, arena, abono y estiércol.

La Ley también estipula la jubilación facultativa de las trabajadoras (50 años en la industria del azúcar y 55 años en la industria de manufactura de la sal, y 58 años en la industria del té), con la compensación adecuada.

b) Sector industrial (fábricas pertenecientes o no a la zona franca industrial): La Ley establece que cada vez que sea posible, y si así lo pide, se propondrá a la trabajadora de fábricas pertenecientes o no a la zona franca industrial, que haya entrado en su séptimo mes de embarazo, tareas que no requieran estar continuamente de pie.

Obstáculos que se oponen a la igualdad

La igualdad de las oportunidades de empleo está contemplada oficialmente, ya que las disposiciones legislativas han avanzado bastante en la protección de la mujer en el empleo. En efecto, la Ley del Trabajo, por ejemplo, pese a que se ha redactado con un lenguaje neutro desde el punto de vista del género, contiene varias medidas de protección a la mujer.

La legislación sobre empleo, por ejemplo, la Ley del Trabajo, se redactó en un momento en que no había muchas mujeres en el mercado de trabajo, y las pocas que había se concentraban en la industria del azúcar y el sector industrial. En la época de preparación del proyecto de **Ley del Trabajo**, el examen giró en torno a la **protección de la mujer** más que a la igualdad de trato. La protección de la maternidad fue

completada con disposiciones por las que se prohibía a la mujer ejecutar determinadas tareas y trabajar en determinados horarios.

Por ende, se desprende que la situación de la mujer en el empleo es más vulnerable que la del hombre. Por ejemplo, las mujeres trabajan en su mayoría en las zonas francas industriales, en que no se requieren niveles de aptitudes elevados. Por lo tanto, son más vulnerables en ocasión de despidos y reducción de personal. Como consecuencia del bajo nivel de empleo, unido a un escaso desarrollo de aptitudes, se percibe que las mujeres no ofrecen un gran potencial para la inversión.

En el marco de la revisión de la Ley del Trabajo se han adoptado medidas para incluir disposiciones relativas a la igualdad y a la eliminación de la discriminación en el empleo, sobre todo desde que Mauricio ratificó los Convenios Nros. 100 y 111 de la OIT. Se ha recabado la asistencia de la OIT para armonizar la legislación laboral con las disposiciones de los dos convenios, a fin de eliminar las clasificaciones de empleo basadas en el género. Análogamente, en el último informe de la PRB se ha tenido debidamente en cuenta la cuestión de la clasificación de las ocupaciones en el sector público.

Además, la licencia legal de maternidad no es suficiente. El artículo 4 del Convenio 183 de la OIT, en que Mauricio todavía no es Parte, estipula un periodo de licencia de maternidad no inferior a 14 semanas.

Al no haber un número suficiente de guarderías en las proximidades del lugar de trabajo, las madres lactantes no pueden aprovechar las pausas para lactancia. Esto anula completamente los propósitos de dichas pausas.

Artículo 12:

Igualdad de acceso a la atención de salud

En el informe inicial y segundo informe periódico se menciona que “cuantitativamente, Mauricio ha logrado progresar en la atención sanitaria. Actualmente, los esfuerzos se centran ante todo en mejorar la calidad de los servicios y prevenir la mala salud. Se sabe que no han cesado los abortos ilegales o clandestinos. La legislación relativa al aborto debe revisarse”. Un examen de las medidas adoptadas por el Gobierno en lo que respecta a la igualdad de acceso a la atención sanitaria muestra que ésta redundará en beneficio tanto de hombres como de mujeres. Sin embargo, el aborto sigue siendo motivo de preocupación.

Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia

Medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica.

La atención de salud también se proporciona gratuitamente en los hospitales, sin discriminación. Hay asimismo clínicas privadas para los que pueden pagar por la atención médica.

Acceso a la atención de salud.

Cuadro 23

**Pacientes dados de alta en los hospitales generales (incluidos fallecimientos),
por Clasificación internacional de enfermedades, por sexo, República de
Mauricio, 2001**

Causa	Hombres		Mujeres	
	Número	%	Número	%
1. Enfermedades infecciosas y parasitarias	3.789	4,8	3.902	3,7
2. Neoplasmas	1.199	1,5	2.664	2,6
3. Enfermedades endocrinas, nutricionales y del metabolismo y desordenes en la inmunidad	3.416	4,4	4.212	4,0
4. Enfermedades de la sangre y de los órganos que forman la sangre	475	0,6	942	0,9
5. Perturbaciones mentales	3.641	4,6	1.251	1,2
6. Enfermedades del sistema nervioso y los órganos sensitivos	1.204	1,5	951	0,9
7. Enfermedades del sistema circulatorio	7.801	9,9	8.866	8,5
8. Enfermedades del sistema respiratorio	6.708	8,6	6.187	5,9
9. Enfermedades del sistema digestivo	7.508	9,6	4.716	4,5
10. Enfermedades del sistema genito urinario	3.887	5,0	9.388	9,0
11. Complicaciones del embarazo, parto y puerperio	—	—	31.235	30,0
12. Enfermedades de la piel y el tejido subcutáneo	3.578	4,6	2.671	2,6
13. Enfermedades del sistema muscular y esquelético y del tejido conectivo	4.606	5,9	3.574	3,4
14. Anomalías congénitas	499	0,6	286	0,3
15. Determinadas afecciones que se originan en el periodo perinatal	2.090	2,7	2.000	1,9
16. Síntomas, signos y afecciones mal definidas	14.980	19,1	14.438	13,8
17. Lesiones y envenenamiento	13.039	16,6	6.993	6,7
Total	78.420	100	104.276	100

Fuente: Health Statistics Annual 2001, Ministerio de la Salud y la Calidad de vida.

Al parecer, pese a que la distribución de hombres y mujeres en la población es más o menos equivalente, el número de mujeres que utilizan los servicios de atención médica supera al de los hombres. El margen de diferencia se debe al número elevado de mujeres ingresadas por complicaciones en el embarazo y el parto; por lo demás, la distribución de hombres y mujeres en las cifras de los hospitales es relativamente equivalente.

Tasa de mortalidad materna

De 1989 a 1999, la tasa de mortalidad materna fluctuó entre 0,2 y 0,7. En 1999, esa tasa se situaba en la mitad de esa gama, es decir, 0,4 muertes maternas por 1.000 niños nacidos vivos (40 muertes maternas por 100.000 niños nacidos vivos)

Esperanza de vida para niños y niñas

Cuadro 24

Esperanza de vida, (años) en determinadas edades y por sexo, República de Mauricio, censo de 2000

Grupo de edad (años)	República de Mauricio	
	Hombres	Mujeres
0.....	68,2	75,3
1.....	68,5	75,3
5.....	64,6	71,4
10.....	59,7	66,5
20.....	50,0	56,7
30.....	40,7	47,1
40.....	31,6	37,5
50.....	23,3	28,4
60.....	16,1	20,3

Fuente: Oficina Central de Estadística

Si se consideran las mujeres de todas las edades y los hombres de todas las edades, la esperanza de vida es superior en las mujeres. Se ha observado con el tiempo un mejoramiento en la esperanza de vida. Durante los decenios de 1970 y 1980, la cifra progresó a un ritmo más rápido en la mujer que en el hombre. Sin embargo, en los últimos 10 años la tendencia se ha invertido. La diferencia de la cifra de la esperanza de vida entre hombres y mujeres se situaba en 7,1 años en el 2000.

Planificación de la familia y utilización de anticonceptivos

Los servicios de planificación familiar se prestan a la población de todo el país, de forma indiscriminada; de hecho, se han establecido centros de salud de zona o de comunidad en toda la isla, para atender a las necesidades de la mujer en general. Es más, la Asociación de planificación de la familia de Mauricio ha creado dispensarios masculinos para llegar a los hombres y la organización "Action Familiale" se dirige a las parejas en general. Por consiguiente, puede afirmarse que los servicios de planificación familiar en general apuntan a la población en su conjunto, y no a un segmento de mujeres en particular.

Cuadro 25

Porcentaje de usuarios de anticonceptivos, por método, para el año 2001, República de Mauricio

<i>Método anticonceptivo</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Ligadura de trompas	18.013	17,6
Inyectable	5.791	5,6
Dispositivos intrauterinos	5.322	5,2
Norplant	364	0,4
Método sintotérmico	27.087	26,5
Píldora	23.145	22,6
Preservativo	22.673	22,1
Total	102.395	100,0

Fuente: Family Planning and Demographic yearbook 2001, Ministerio de Salud y Calidad de Vida

Calidad de vida

Autorización del marido para los servicios de salud

No se exige, ni en la ley ni en la práctica, la autorización del marido para que una mujer reciba servicios de salud, incluida la planificación familiar.

Aborto

En Mauricio, el aborto es ilegal; el Código Penal ha tipificado el aborto como delito e impone sanciones penales a las mujeres que siguen esas prácticas y a las personas que las induzcan, de alguna manera, a abortar. En efecto, la formulación de la **sección 235** del Código Penal es sumamente restrictiva, ya que no permite el aborto en ningún caso ni circunstancia.

La sección 235 estipula que:

- 1) Toda persona que, mediante un alimento, bebida, medicamento o violencia, o por otros medios, provoque el aborto en una mujer, o suministre los medios para provocar ese aborto, con o sin el consentimiento de la mujer, será penado con privación de la libertad por un periodo máximo de 10 años;
- 2) Se aplicará una sanción similar a la mujer que provoque su propio aborto, o que consienta en utilizar, o que se le administre, alguno de los medios indicados con la intención de que se produzca ese aborto.
- 3) Será sancionado con privación de la libertad, si resulta condenado, todo médico, cirujano o farmacéutico que indique, facilite o administre medios para el aborto, si éste se produce.

Sin embargo, según el Informe del Grupo de tareas (2001) la disposición contenida en la **sección 235** de la ley es difícil de aplicar ya que, para poder tomar medidas, los casos deben denunciarse a la policía. Las estadísticas del Ministerio de Salud y Calidad de Vida muestran que en promedio 2.400 mujeres ingresan en hospitales todos los años para tratarse por las complicaciones derivadas de un aborto.

En Mauricio, si bien el tema de la legislación sobre el aborto suscita un debate apasionado, la práctica continúa vigente en la medida en que los hombres y mujeres ponderan sus restricciones sociales, familiares y personales con su deseo de poner término a un embarazo no deseado. El hecho de que los costos de los abortos ilegales sean tan elevados puede atribuirse al rigor de las leyes en vigor. Si bien algunas mujeres que disponen de recursos pueden practicar un aborto seguro en clínicas de Mauricio o del extranjero, otras se ven obligadas a recurrir a abortos clandestinos, con peligro para su vida. Con frecuencia las mujeres desesperadas tratan de inducir ellas mismas el aborto. Es común el uso de hierbas tóxicas, que como resultado genera problemas de salud para toda la vida, como hemorragia, perforaciones abdominales o intestinales, deficiencias renales y esterilidad permanente (Informe del Grupo de tareas, 2001).

Sin embargo, el Ministerio de Salud, en colaboración con otras partes interesadas, está elaborando una política sobre los casos en que podría autorizarse el aborto en el país.

Programas para combatir las enfermedades de transmisión sexual, especialmente el VIH/SIDA

El Ministerio de Salud ha iniciado programas para combatir las enfermedades de transmisión sexual; éstos incluyen:

- La creación de un comité consultivo técnico multisectorial
- La preparación de un plan estratégico nacional, que se está aplicando actualmente.

Además, algunas medidas puestas en práctica apuntan específicamente a las mujeres. El Proyecto MAR 99/03, financiado por el UNFPA, refuerza la salud sexual y reproductiva entre las mujeres y niñas insuficientemente atendidas. En el marco de los programas de educación para la vida en familia se da acceso a información educativa específica que ayuda a garantizar la salud y bienestar de las familias, lo que incluye información y asesoramiento sobre planificación familiar. Desde 2001 se imparte enseñanza para la vida en familia en todas las escuelas primarias y secundarias. En el marco de un proyecto del UNFPA también se imparte enseñanza en salud sexual y reproductiva a los escolares de la enseñanza primaria y secundaria, así como a los grupos no atendidos.

Servicios adecuados en relación con el embarazo, el parto y el periodo después del nacimiento, con servicios gratuitos según proceda, así como nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

Como se ha mencionado, en todos los hospitales gubernamentales y centros de salud de zona o de comunidad se dispensa atención de salud gratuitamente. Los centros de salud se ocupan sin cargo del seguimiento durante el embarazo y el periodo después del nacimiento, así como de los medicamentos, mientras que los hospitales públicos albergan a las mujeres embarazadas durante el parto, gratuitamente. También se prestan los servicios adecuados de planificación familiar después del primer parto, para ayudar a las mujeres a controlar el nacimiento de hijos.

En toda la isla se ofrecen servicios de vacunación contra poliomielitis, paludismo y tuberculosis. Los niños a los que se ha administrado la vacuna antituberculosis reciben 100 rupias en una cuenta de ahorro postal.

En Rodrigues, el Ministerio de Salud es responsable de la prestación general de servicios de salud sexual y reproductiva, y la República de Mauricio presta una importante contribución en la ejecución y aplicación del programa. Teniendo presente las diferentes facetas de los componentes del subprograma de salud sexual y reproductiva, el Ministerio trabaja en estrecha colaboración con las diferentes partes interesadas para ofrecer un enfoque exhaustivo e integrado.

El Ministerio ha adquirido experiencia en la ejecución y aplicación de los proyectos del UNFPA, y el último ha sido el Programa por país de tres años del Fondo para el fortalecimiento de RH/FP en Mauricio y en Rodrigues. En la fase de evaluación, realizada en julio de 1998, se llegó a la conclusión de que en general el proyecto estaba bien ejecutado y alcanzaba sus objetivos principales. En este sentido, se comprobó una capacidad de absorción superior al 75%, así como un nivel satisfactorio de movilización de la comunidad, con el apoyo del material adecuado que se había producido.

Sin embargo, se observaron algunas deficiencias, por ejemplo, una calidad mediocre de los servicios de asesoramiento en los centros de salud y la ausencia de servicios para los jóvenes. El informe de evaluación también recomendó que se hicieran más esfuerzos para integrar el programa en favor de los jóvenes dentro del sistema de salud, a fin de mejorar la calidad del asesoramiento.

Obstáculos que se oponen a la igualdad

El Ministerio de Salud presta una amplia gama de servicios específicos para las necesidades de la mujer. El fortalecimiento de los servicios de atención primaria de salud y las campañas de sensibilización sobre el cáncer de mama y el cáncer cervical son encomiables. Sin embargo, el aborto sigue siendo ilegal en Mauricio. Éste es motivo de preocupación, en la medida en que se practica un número de abortos ilícitos, y en entornos poco higiénicos, que ponen en peligro la salud de la mujer.

Artículo 13:

Prestaciones sociales y económicas

El informe inicial y segundo informe periódico establecen las disposiciones jurídicas para las prestaciones familiares, el derecho al crédito, préstamos e hipotecas y el derecho a la vida cultural. Un informe sobre las prestaciones sociales y económicas facilitadas por el gobierno muestra que a las disposiciones en vigor se ha añadido algunas nuevas.

a) El derecho a prestaciones familiares.

Sistema de prestaciones familiares

El país dispone de un sistema de prestaciones familiares que consiste en ayuda social. Se trata de un sistema basado en el ingreso, que se paga únicamente cuando el ingreso del jefe de familia no es suficiente para atender a las necesidades de los miembros del hogar. También puede pagarse a una persona soltera. En general se concede a las personas enfermas e indigentes que no pueden ganarse la vida, a las personas a cargo de los presos, a los cónyuges abandonados que viven en situación de separación, especialmente con hijos a cargo. Se paga asimismo durante unos meses en caso de pérdida repentina del empleo. Los beneficiarios de la seguridad social gozan además de una serie de prestaciones, por ejemplo, espectáculos gratuitos, pago

de los derechos de examen para SC/GCE y HSC, subvención para funerales, reembolso de los viajes para asistir a un tratamiento médico, asignación de solidaridad para las enfermedades graves, asignación para el estudio de una carrera, prestaciones para la adquisición de arroz y harina y asignación a las víctimas de incendios, refugiados de ciclón, víctimas de inundaciones y a los pescadores en caso de malas condiciones meteorológicas.

Ayuda de socorro para los desempleados

Esta ayuda se paga a la persona desempleada con responsabilidades familiares, cuando el ingreso del hogar no es suficiente para atender a las necesidades de los miembros del hogar. El interesado debe inscribirse como desempleado en la oficina de empleo, debe estar dispuesto y en capacidad de tomar un empleo, y buscar activamente trabajo.

Las personas discapacitadas que pueden trabajar también tienen derecho a recibir esta ayuda.

Asignación familiar

Una persona con tres hijos menores de 15 años puede recibir una asignación de 500 rupias por mes, siempre que el ingreso de los cónyuges no supere las 10.000 rupias anuales.

Beneficiarios del sistema de prestaciones familiares

El jefe del hogar tiene derecho a la prestación familiar, con independencia de que sea hombre o mujer. En la medida en que no hay restricciones para determinar quién es jefe del hogar, se considera de manera equivalente a los hombres y las mujeres. Sin embargo, se puede afirmar que en la práctica hay un prejuicio, dado que cuando están presentes ambos cónyuges, quien actúa como jefe de familia es el varón. Las prestaciones familiares suele pagarse en efectivo y directamente al jefe del hogar. No se tiene en cuenta si el importe en los hechos se destina a la persona para quien se concede, por ejemplo, a los hijos, en el caso de asignaciones por hijo.

Acceso de la mujer a las prestaciones familiares, según su estado civil

No hay obstáculos al acceso de la mujer, por derecho propio o como progenitor, a las prestaciones familiares, por ejemplo, la asignación por hijo. Es más, el estado civil no tiene ningún efecto en el goce de estas prestaciones.

b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero.

Condiciones para recibir préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de créditos financieros

En las instituciones oficiales y privadas se considera que una persona (con independencia del género) reúne las condiciones para recibir préstamos bancarios si presenta:

- a) las nóminas de pago
- b) la prueba de un domicilio residencial

- c) una copia de la tarjeta nacional de identidad

Igualdad en los requisitos exigidos

Los requisitos exigidos se imponen al hombre y a la mujer por igual, con independencia de su sexo o estado civil.

La mujer necesita el consentimiento del marido para obtener créditos, si está casada bajo el régimen matrimonial de “bienes gananciales”, de la misma manera que el marido necesita el consentimiento de la mujer.

- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.**

No existen barreras jurídicas a la participación de la mujer en las actividades de esparcimiento, deportes y todos los aspectos de la vida cultural.

Obstáculos que se oponen a la igualdad

Obstáculos sociales: La triple función de la mujer en la sociedad y la separación de las funciones dentro de la pareja, en lugar de preverse funciones conjuntas, obstaculiza la condición y la actividad de la mujer en relación con el hombre.

Obstáculos económicos: el nivel más elevado de desempleo de la mujer y la feminización de la pobreza limitan las prestaciones socioeconómicas a las que las mujeres pueden aspirar en la sociedad. La política de limitar el gasto del sistema de bienestar entorpece la posibilidad de extender medidas que podían redundar en provecho de la mujer.

Obstáculos culturales: Las imágenes estereotipadas y las restricciones religiosas impuestas a la mujer limitan sus derechos en la vida cotidiana.

Artículo 14:

Mujeres rurales

El informe inicial y segundo informe periódico describe la índole de las regiones rurales en Mauricio, las condiciones sanitarias, las infraestructuras rurales y las dificultades que se plantean a la mujer rural. Se recomendaban una serie de medidas para mejorar su condición. Un examen de las medidas adoptadas indica que el Gobierno ha puesto en práctica una serie de actividades que probablemente han de mejorar la condición de la mujer rural.

- a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles.**

Representación en el gobierno y en los órganos y comisiones que intervienen en la planificación del desarrollo

La representación de la mujer rural se promueve por conducto del Consejo Nacional de Mujeres, que reagrupa a las mujeres de los comités regionales. En la actualidad hay cuatro de estos comités en Mauricio (Grand-port / Savanne, Pamplemousses / Rivière Du Rempart, Port-Louis / Black River y Plaines Wilhems) y uno en Rodrigues. Se trata de foros en que las mujeres de extracción popular envían representantes para plantear cuestiones que les interesan directamente.

b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia.

Se han establecido en toda la isla centros de salud de zona o comunidad para atender a las necesidades en las zonas urbanas y rurales. Además, cerca del 70% de mujeres viven en zonas rurales. Los servicios de planificación familiar se prestan con la meta general de llegar a la población en su conjunto, y no solamente a las mujeres urbanas.

Medidas y servicios de seguimiento disponibles para garantizar métodos anticonceptivos seguros para las mujeres rurales

Por conducto de los centros de salud de zona o de comunidad, se puede obtener fácilmente información periódica y métodos anticonceptivos. Además, después del parto hay trabajadores sociales médicos y parteras que desplazan hasta el hogar para prestar sus servicios de tratamiento a las nuevas madres que habían acudido a esos centros de salud durante el embarazo. Este servicio se presta en las zonas urbanas y rurales, sin distinción.

c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social.

No se hace distinción alguna entre las zonas rurales y urbanas en lo que respecta a las disposiciones de los programas de seguridad social. Además, no hay prestaciones específicas en favor únicamente de las mujeres rurales, sino que las prestaciones de la seguridad social se dirigen a las personas vulnerables en su conjunto, sean mujeres u hombres.

Con todo, hay algunas disposiciones específicas relativas a las zonas rurales por ejemplo:

- La Junta del Fondo de Seguros del Azúcar, que contempla una compensación a todos los trabajadores agrícolas, cuando la isla es azotada por ciclones severos.
- El Ministerio de Pesca entrega compensaciones en caso de malas condiciones meteorológicas.

d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los no relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica.

Formación y educación

La educación se imparte con alcance nacional en Mauricio, sin discriminación y con independencia de diferencias de sexo o distribución geográfica. Por consiguiente, se desprende que incluso las zonas rurales en Mauricio disfrutan del mismo acceso al sistema educativo. Además, hay cursos de formación organizados a través de los centros de bienestar social y centros comunitarios, que imparten capacitación a las mujeres en toda la isla. Con todo, las estadísticas muestran algunas disparidades en el nivel educativo de las mujeres en las zonas urbanas y rurales.

Cuadro 26
Tasa de mujeres analfabetas en regiones rurales y urbanas

<i>Grupo de edad</i>	<i>Mujeres rurales analfabetas (%)</i>	<i>Mujeres urbanas analfabetas (%)</i>
Mayor de 12 años	23,0	12,7
15-24	5,9	2,7
25-44	13,9	6,3

Fuente: Censo de vivienda y población, 2000.

Nota: Se considera que una persona está alfabetizada si puede leer y escribir, entendiéndolo, un texto breve y sencillo sobre su vida cotidiana, en cualquier idioma.

Se entiende por tasa de alfabetización el número de personas alfabetizadas de más de 12 años por cada 100 personas de ese grupo de edad.

Del cuadro 26 se desprende que hay más mujeres analfabetas en las zonas rurales que en las zonas urbanas. El Ministerio de Derechos de la Mujer, por conducto de los programas de alfabetización de adultos, la formación de formadores en las regiones menos favorecidas en el marco del Programa del FIDA, así como un número de organizaciones no gubernamentales, está ejecutando programas de alfabetización innovadores.

Servicios de extensión agrícola

La extensión agrícola se dirige a todas las categorías de explotadores agrícolas directamente, con independencia del género, en la medida en que la persona participe activamente en ese sector. Las actividades de extensión para el sector ganadero, por ejemplo, dedican más esfuerzos a las mujeres, porque éstas se ocupan más del ganado que los hombres. Asimismo, estas actividades se dirigen a motivar a las mujeres rurales para que formen asociaciones agrícolas dedicadas a la horticultura y la elaboración de alimentos.

e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena.

Grupos de mujeres de autoayuda y cooperativas en las zonas rurales

El Estado reconoce el derecho de la mujer rural a organizarse en grupos de autoayuda, participar en cooperativas y otros programas de desarrollo económico. De hecho, el Ministerio de Derechos de la Mujer se creó para superar todos los obstáculos que puedan entorpecer el adelanto de la mujer.

Además, se han establecido grupos de autoayudas, cooperativas y otras actividades socioculturales en las zonas rurales para permitir que las mujeres obtengan el mismo acceso a las oportunidades económicas a través del empleo por cuenta ajena o por cuenta propia. Estos grupos están promovidos por los programas de reducción de la pobreza, el FIDA y los planes de microcrédito. Un ejemplo es la Sociedad Cooperativa JAGRITI.

Servicios de comercialización rural

Las zonas rurales del país tienen sus propios servicios de comercialización. Además, las mujeres de regiones rurales pueden vender sus productos en dos mercados,

Grand-Baie y Quatre-Bornes, particularmente bien organizados. Estos servicios, disponibles en todos los mercados del país, están abiertos a todos, de manera que las mujeres no quedan excluidas, aunque no se asigna atención específica a sus necesidades particulares. Las mujeres tienen el mismo acceso que los hombres para utilizar los servicios de comercialización y vender sus productos.

Hay algunos servicios específicos de comercialización a disposición únicamente de la mujer, a través del NWECE y el Organismo Nacional de Promoción de la Artesanía. No se trata de servicios de comercialización rural, sino de comercialización nacional, que se ofrecen a las regiones urbanas y rurales, aunque exclusivamente en beneficio de la mujer.

Asimismo, se han establecido instituciones de capacitación en que se imparte formación a las personas desempleadas y sin especialización, en diversos ámbitos, como la comercialización (véase el artículo 3)

f) Participación en todas las actividades de la comunidad.

En la medida en que no hay restricciones ni obstáculos jurídicos a la participación de la mujer en todas las actividades de la comunidad, puede afirmarse que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a participar.

g) Acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y a recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento.

Derecho a la tierra

Las mujeres pueden ser titulares de tierras en las mismas condiciones que los hombres. En efecto, las mujeres tienen derecho a comprar, poseer y vender tierras en pie de igualdad. También pueden heredar tierras de sus padres u otros parientes, a semejanza de los hombres.

Programas especiales y asignaciones en el presupuesto nacional para atender las necesidades de las mujeres rurales

Los programas del FIDA, de microcrédito y de desarrollo de la comunidad se han creado para integrar a la mujer en el desarrollo económico. No hay programas ni partidas presupuestarias dirigidas específicamente a las mujeres de las zonas rurales, sino que tales facilidades apuntan a las mujeres en general (con alcance nacional) o a grupos vulnerables como conjunto (de los cuales las mujeres constituyen una importante categoría social), aunque se recurre en particular en los Concejos de aldea para llegar a las mujeres de las zonas rurales.

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

Disposiciones para ofrecer a las mujeres rurales condiciones de vida adecuadas

No hay disposiciones específicas tendentes a garantizar condiciones de vida adecuadas a las mujeres como grupo especial. En cambio, las mujeres necesitadas pueden considerarse dentro de la categoría de grupos vulnerables (si reúnen los criterios previstos) y obtener asistencia del Estado para mejorar sus condiciones de vida. Por ejemplo, la Asociación Nacional de Desarrollo de la Vivienda otorga préstamos

específicamente a los grupos vulnerables de las regiones urbanas y rurales, y hay medidas específicas para ayudar a los grupos de ingresos más bajos. Éstas no se dirigen específicamente a la mujer, sino a los grupos vulnerables como conjunto, y las mujeres vulnerables tienen derecho a aprovechar plenamente de esos beneficios.

Sensibilización de los derechos en virtud de la Convención

Existen campañas de sensibilización para las mujeres en su conjunto, a fin de que conozcan sus derechos jurídicos con arreglo a la legislación de Mauricio. Sin embargo, estas campañas de sensibilización no se dirigen específicamente a las mujeres rurales, sino que el Ministerio de Derechos de la Mujer las organiza con alcance nacional.

Igualdad de trato entre las mujeres de diferente condición en las zonas rurales

En ley y en la política se trata por igual a las mujeres de las regiones urbanas y rurales. Sin embargo, puede haber una diferenciación en el plano cultural, en lo que respecta a la percepción de la mujer en la sociedad (fuera del ámbito jurídico y del trabajo).

Tipo de trabajo ejecutado por las mujeres rurales y cálculo del PNB

En 2000, cerca del 10,8% de las mujeres de las zonas rurales trabajaban en los sectores de la agricultura y la pesca. La contribución de las mujeres no se tiene en cuenta cuando se calcula el PNB, salvo cuando se trata de un empleo remunerado. Sin embargo, en 2003 se está llevando a cabo por primera vez en Mauricio una encuesta del empleo del tiempo. Las conclusiones de este estudio podían llevar a evaluar el tiempo que la mujer trabaja en el sector no estructurado y podría constituir un primer paso para incorporar a la mujer (y su contribución) en las estadísticas del PNB.

Rodrigues

Rodrigues en su gran parte es una zona rural y tiene problemas relacionados con la pobreza. El Gobierno de Mauricio, a través de una serie de programas, está tratando de superar el problema de las mujeres pobres en esa sociedad. Tres importantes programas abordan las necesidades de las mujeres rurales en particular:

1. El Programa Lévé Déboute

El Programa Lévé Déboute, financiado por el PNUD y la Organización Afroasiática para la Reconstrucción Rural apunta a luchar contra la exclusión en Rodrigues, mediante el desarrollo comunitario en participación y la promoción de actividades de generación de ingresos en las zonas rurales. Se entrega a cada miembro una suma de 2.000 rupias, por un ciclo de 9 meses, para que pueda emprender una actividad económica. Los miembros deberán reembolsar el préstamo antes de poder optar por el segundo ciclo. La presión del grupo de pares para reembolsar los préstamos y avanzar hacia el ciclo siguiente ha sido muy eficaz. Un programa de formación impartido antes del desembolso del préstamo también ha contribuido a la eficacia del programa. El cuadro siguiente muestra las aldeas de Rodrigues que han participado en el programa. Puede observarse que en su gran parte se dirige a las mujeres.

Cuadro 27
Datos básicos sobre las Caisses villageoises, en Rodrigues

	<i>Población total</i>	<i>Número de hogares</i>	<i>Número de miembros en Caisses</i>	<i>Total de hombres en Caisses</i>	<i>Total de mujeres en Caisses(%)</i>
Quatre Vents	1125	237	42	12	30 (71%)
Citron Donis	645	167	34	8	26 (76%)
Maréchal	688	160	57	21	36 (63%)
Petit Gabriel	1416	320	34	12	22 (65%)
Coromandel	449	124	39	10	29 (74%)
Songes	475	107	25	2	23 (92%)
Crève Coeur	722	175	25	2	23 (92%)
Riviere Cocos	963	208	37	12	25 (68%)
Roche Bon Dieu	581	133	20	4	16 (80%)
Eau Vannee	644	150	26	3	23 (88%)
Graviers	387	96	36	16	20 (56%)
Citronnelle	446	108	24	5	19 (79%)
St Gabriel	665	150	65	37	28 (43%)
Pistaches	604	134	41	11	30 (73%)
Anse Quitor	488	107	20	7	13 (65%)
Montagne Charlot	421	88	39	13	26 (67%)
Soupirs	638	160	71	24	47 (66%)
Montagne Goyaves	384	86	27	14	13 (48%)
Oranges	464	125	23	4	19 (83%)
Montagne Bois Noir	377	93	27	7	30 (81%)

(Fuente: Joly, 2000).

Proyecto PNUD/OIT/GOM/MAR/99/001: "Fight Against Exclusion in Rodrigues through Participatory Community Development and Promotion of Income Generation Activities"

2 Programa de Diversificación Rural del FIDA

El Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA) está financiando un programa de diversificación rural. Se han distribuido 17,3 millones de rupias a 536 beneficiarios en Mauricio y a 67 en Rodrigues, en forma de microcrédito para la iniciación de diferentes actividades económicas. El Programa ha financiado 25 proyectos de desarrollo de comunidades en Mauricio y 11 en Rodrigues. Las tasas de reembolso del microcrédito son bajas (20%) y los beneficiarios tienen dificultades para obtener los permisos y licencias necesarios para explotar su empresa. En lo que respecta a los proyectos de desarrollo de comunidades, la falta de cohesión y comprensión de la comunidad de organización limita la aplicación del programa.

3. Fondo Fiduciario para la Integración Social de Grupos Vulnerables

El Fondo Fiduciario para la Integración Social de Grupos Vulnerables funciona bajo la égida del Ministerio de Finanzas y se ocupa de:

- a) Proyectos basados en la comunidad
- b) Viviendas para pobres indigentes
- c) Enseñanza en las zonas sin recursos
- d) Plan de microcrédito
- e) Préstamos a estudiantes necesitados para la educación terciaria.

En 2002 el Fondo Fiduciario ha ejecutado 373 proyectos de desarrollo de la comunidad, y ha asistido en la construcción de 600 unidades de viviendas básicas en Mauricio y 754 en Rodrigues. También ha suministrado 1.000 depósitos de agua para uso doméstico y microcréditos a unos 330 beneficiarios. Ha ayudado asimismo a unos 90 estudiantes, concediéndoles préstamos para la educación terciaria (no se dispone de un desglose para Mauricio y Rodrigues).

Obstáculos que se oponen a la igualdad

Las mujeres rurales no necesariamente recurren a los servicios disponibles para ellas. Las normas culturales y el menor número de instalaciones infraestructurales (tiendas, sistema de transporte), en relación con la mujer de las regiones urbanas, pueden limitar su acceso a tales servicios.

Artículo 15:

Igualdad ante la ley y asuntos civiles

El informe inicial y segundo informe periódico indican las medidas adoptadas por el Gobierno con respecto al artículo 15. Se exponen las enmiendas al Código Napoleón, que reglamenta el matrimonio y la mayor igualdad lograda para las mujeres. El informe considera que “en general, la situación nos enseña que la mayoría de las leyes otorgan igualdad jurídica a la mujer. No obstante, no basta con modificar las leyes. Lo que tiene también que cambiar es el comportamiento social para garantizar la igualdad de la mujer”. Un examen de las disposiciones en vigor en cuanto a capacidad jurídica y libertad para elegir su residencia muestra que el Gobierno de Mauricio ha adoptado medidas que están en armonía con este artículo.

Capacidad jurídica en asuntos civiles y oportunidades para ejercer esa capacidad

Las mujeres oficialmente reciben el mismo trato que el hombre ante la ley con respecto a su capacidad jurídica para concluir contratos y administrar bienes en su propio nombre, sin injerencia o consentimiento de su compañero. Con todo, pueden aplicarse algunas disposiciones específicas en relación con el régimen matrimonial, aunque sus efectos repercuten por igual en el hombre y la mujer.

Trato en los tribunales

La mujer en Mauricio es tratada en pie de igualdad con el hombre en los tribunales. De hecho, la mujer puede demandar y ser demandada en su propio nombre, su testimonio tiene la misma influencia que el del hombre, las mujeres abogadas pueden representar a los clientes ante los tribunales y cortes, e incluso se da a las mujeres la oportunidad de actuar como jurados o en otros grupos de ciudadanos. Por consiguiente, la mujer ocupa su lugar en el sistema judicial, en pie de igualdad con el hombre.

Igualdad de acceso a los servicios de asistencia jurídica

Además, las mujeres tienen el mismo acceso a los servicios de asistencia jurídica. La **Ley de Asistencia Jurídica de 1974** prevé esa asistencia en Mauricio para los procedimientos penales, lo que incluye actuaciones en asuntos extrajudiciales, a condición que los solicitantes reúnan los requisitos de la **sección 5**. Una persona tiene derecho a asistencia jurídica sólo si satisface los requisitos de la **sección 4 b)**, en relación con la “prueba de medios” para evaluar la situación financiera del solicitante, y una “prueba de méritos”, para evaluar si la posición de la persona es razonable. Así pues, el sexo de la persona no es un obstáculo para disponer de asistencia jurídica, si bien algunos de sus efectos pueden ser discriminatorios contra la mujer (como se destaca en el Informe Patten, véase el apéndice A). El procedimiento de enmienda de la Ley de Asistencia Jurídica de 1974, en relación con su posible carácter discriminatorio, ha sido iniciado en las disposiciones del Presupuesto de 2003.

El movimiento de personas y la libertad de elegir residencia

Las mujeres tienen los mismos derechos jurídicos de libertad de movimiento y elección de residencia que los hombres. El matrimonio no limita su derecho a elegir su residencia, aunque se considera “techo conyugal” el lugar en el que el marido y la mujer están domiciliados que, en la mayoría de los casos, es el del hombre.

Obstáculos que se oponen a la igualdad

Las mujeres tienen la misma condición ante la ley. Sin embargo, habida cuenta de la fuerte índole patriarcal de la sociedad, con mucha frecuencia se le niegan sus derechos en la vida cotidiana. El Ministerio de la Mujer ha iniciado campañas de sensibilización sobre la mujer y sus derechos. Con todo, las normas y valores que tienden a favorecer al hombre no han de cambiar de la noche a la mañana.

Artículo 16:**Igualdad en el matrimonio y el derecho de familia**

El informe inicial y segundo informe periódico consignan las disposiciones que rigen el matrimonio, la anulación de matrimonio, los bienes y las disposiciones de alimentos en caso de divorcio, el derecho al nombre, la decisión de tener hijos, la gestión del hogar y la crianza y adopción de hijos. A raíz de las enmiendas introducidas al Código Napoleón y las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité sobre la Discriminación Sexual establecido en 1986, se han tomado las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares. Se ofrece a continuación un examen de la igualdad en el matrimonio y las relaciones de familia, en relación con los requisitos de presentación de informes sobre el Comité.

1. Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares

a) El mismo derecho para contraer matrimonio.

Las relaciones familiares están regidas por el Código Civil, y se reconoce el derecho al matrimonio por igual al hombre y a la mujer.

b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento.

Durante el matrimonio civil especialmente se recaba el consentimiento de ambos cónyuges en cuanto a la elección del cónyuge y la decisión de casarse.

c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución.

Derechos y responsabilidades durante el matrimonio

Jurídicamente el Código Civil estipula las mismas responsabilidades para ambos sexos en virtud de la legislación sobre matrimonio. En la práctica, las responsabilidades difieren. Se han observado algunas mejoras en las actitudes y percepción de las funciones y las responsabilidades dentro de la pareja. Ha habido campañas generalizadas de sensibilización sobre la necesidad de apartarse de la separación de las funciones conyugales y avanzar hacia funciones conyugales conjuntas. Con todo, la responsabilidad principal del hombre con respecto a su familia (como principal sostén de familia, ya que las mujeres sólo complementan el presupuesto familiar) sigue incumbiendo al padre/marido. Análogamente, las principales responsabilidades de la mujer son las tareas domésticas, aunque los maridos o padres puedan ayudar.

Poligamia

La poligamia no está reconocida por la ley. De hecho, Mauricio oficialmente reconoce el matrimonio monógamo, según el cual una persona sólo puede tener un cónyuge, aunque las viudas o viudos puedan volverse a casar (nupcias sucesivas)

Derechos y responsabilidades del hombre y la mujer que conviven como marido y mujer sin estar casados jurídicamente

Los integrantes de la pareja, en ese caso, no pueden invocar derechos jurídicos entre sí, aunque los niños nacidos en esa situación tengan los mismos derechos que los hijos legítimos, siempre que hayan sido reconocidos por la pareja.

Divorcios

El hombre y la mujer tienen derecho a pedir el divorcio por las mismas causas. Según la legislación de divorcio (Capítulo 1 del Código Civil) se puede pedir el divorcio por “culpa” o “ruptura de la vida en común” (artículo 229):

— Divorcio por “culpa”:

El artículo 230 del Código Civil estipula que

“El divorcio puede ser solicitado por uno de los cónyuges por hechos imputables al otro, cuando estos hechos constituyan una violación grave o repetida de los deberes u obligaciones del matrimonio”

— Divorcio por “ruptura de la vida en común”

El **artículo 235** establece que

“Uno de los cónyuges puede pedir el divorcio, con motivo de la ruptura de la vida en común, cuando los esposos hayan vivido separados de hecho durante cinco años”.

Para evitar abusos por parte uno de los cónyuges, que simplemente abandone al otro y a los hijos y pida el divorcio después de cinco años de separación, la legislatura ha impuesto una carga financiera al solicitante. Así pues, el **artículo 236** indica que:

“El cónyuge que pida el divorcio por ruptura de la vida en común debe asumir todas las cargas. En su solicitud, deberá precisar los medios por los cuales ejecutará sus obligaciones respecto del otro cónyuge y de sus hijos.”

El **artículo 237** estipula que

“Si se demuestra que los medios indicados por el solicitante son insuficientes para preservar los intereses materiales del otro cónyuge y los hijos comunes, el juez rechazará la demanda.”

De ello se deduce que la ley no autoriza el divorcio por repudio.

Derechos con respecto a los bienes en caso de disolución del matrimonio

En caso de disolución del matrimonio, los derechos de la mujer con respecto a los bienes son similares a los del marido. De hecho, el régimen al que esté sujeto el matrimonio determinará los efectos con respecto a los bienes.

Los bienes adquiridos después del matrimonio suelen compartirse por igual en el momento del divorcio. Sin embargo, el trabajo de la mujer en el hogar, o su trabajo no remunerado en la agricultura, no se computa como contribución al valor de los bienes y este (trabajo no remunerado), por consiguiente, no se refleja en la división de los bienes en caso de divorcio.

Obligaciones jurídicas de pagar alimentos

Las mujeres tienen derecho a alimentos en el momento del divorcio, y este derecho se hace cumplir estrictamente. Se han establecido mandamientos judiciales a ese efecto.

Guarda de los hijos en ocasión del divorcio o de la disolución de la relación

En caso de divorcio o disolución de la relación, la atribución de la guarda de los hijos normalmente depende de las causas del divorcio, los mandamientos judiciales o los acuerdos mutuos. Si uno de los cónyuges (sea el marido o la mujer) muere, el cónyuge superviviente normalmente adquiere la guarda del hijo.

Si la madre obtiene la guarda, el padre toma a su cargo el sustento del hijo, y se aplican estrictamente los mandamientos de asistencia alimentaria. Además, el progenitor que vive solo tiene derecho de recabar del otro el apoyo adecuado para el hijo, y este derecho se hace cumplir mediante los tribunales y con un mandamiento de alimentos.

Derecho de las personas que conviven sin estar jurídicamente casadas

Las personas que conviven como marido y mujer sin estar jurídicamente casados no tienen derecho a reclamarse bienes o mantenimiento, ya sea durante la relación o después de su disolución. La ley no reconoce el concepto de “concubinato”, con excepción (como ya se ha dicho) de los hijos naturales reconocidos.

Maltrato del cónyuge

Las disposiciones jurídicas relativas al maltrato de la mujer (en virtud de matrimonio civil o unión de hecho) están plasmadas en la **Ley sobre protección contra la violencia doméstica de 1997**. Esta ley dispensa protección a los “cónyuges”, lo que quiere decir, hombre o mujer, que:

- h) estén casados por el civil o por la iglesia
- i) convivan o hayan convivido como marido y mujer o,
- j) con independencia de que hayan convivido o no, hayan tenido un hijo en común

Por consiguiente, la Ley contempla tanto a las esposas como a las concubinas.

La Ley define los siguientes mandamientos:

k) **Mandamiento de protección**, que tiene el efecto de prohibir al cónyuge una conducta que pueda constituir un acto de violencia doméstica

l) **Mandamiento de ocupación**, que concede a la víctima de la violencia doméstica el derecho exclusivo de vivir en la residencia que pertenezca al cónyuge agraviado, al cónyuge acusado o a ambos.

m) **Mandamiento de tenencia**, que tiene el efecto de otorgar al cónyuge agraviado la tenencia de la residencia.

Los datos recopilados por la Dependencia de Intervención en casos de violencia doméstica, del Ministerio de los Derechos de la Mujer, el Desarrollo del Niño y el Bienestar de la Familia, indican las siguientes cifras en lo que se respecta a la práctica de la violencia doméstica.

Cuadro 28
Estadísticas sobre violencia doméstica

Año	Número de casos comunicados	Número de mandamientos de protección emitidos	Número de mandamientos de ocupación emitidos	Número de mandamientos de tenencia emitidos
1997	344	77	–	–
1998	1263	441	11	–
1999	1576	599	8	1
2000	1272	515	2	1
2001	991	438	5	–
2002	1277	727	1	–
Ener-Julio 2003	649	390	2	–

Fuente: Ministerio de Derechos de la Mujer.

Del cuadro se desprende que el número de casos comunicados está en aumento.

d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial.

La mujer tiene los mismos derechos y responsabilidades que los hombres en los asuntos relacionados con sus hijos. De hecho, los derechos y responsabilidades de los hombres y las mujeres en el matrimonio y como progenitores son similares.

- e) **Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que le permitan ejercer estos derechos.**

Oficialmente, las mujeres tienen los mismos de acceso a la información y a los servicios de planificación familiar, y pueden ulteriormente también decidir libremente sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Además, los asistentes de planificación familiar facilitan información y tratamiento a las mujeres, aun sin conocimiento ni consentimiento de sus maridos.

- f) **Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los caso los intereses de los hijos serán la consideración primordial;**

El tutor natural del hijo serán el padre y la madre. En efecto, como ya se ha mencionado, las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres respecto de todas las decisiones y asuntos relativos a la crianza de sus hijos.

- g) **Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación.**

Derecho de las mujeres respecto a la elección de su apellido, en ocasión del matrimonio

Las mujeres tienen derecho a conservar su apellido durante el matrimonio. De hecho, la ley le da total libertad para conservar su propio apellido, adoptar el del marido o utilizar ambos. Los maridos también tienen derecho a añadir el apellido de la mujer al suyo.

Además las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a proponer su apellido como apellido de la familia, aunque de hecho muy pocas lo hacen. Sin embargo, las mujeres no tienen derecho respecto al apellido de sus hijos, a menos que esté estipulado en el contrato de matrimonio. En virtud del artículo 27 del Código Civil el hijo legítimo toma el apellido del padre.

Derechos a elegir una profesión y ocupación

El derecho al empleo, y a elegir una profesión y ocupación no se ve afectado por el matrimonio. Las mujeres adultas están facultadas para tomar cualquier empleo para el que estén calificadas, sin el consentimiento de sus cónyuges.

- h) **Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.**

Las mujeres casadas tienen el mismo derecho a opinar en la gestión y disposición de todos los bienes adquiridos durante el matrimonio, si están casadas bajo el régimen de “bienes gananciales”. De hecho, se exige su consentimiento (firma) en cualquier documento relacionado con la gestión y disposición de los bienes adquiridos durante el matrimonio.

Si el marido se declara en quiebra, los derechos de la esposa se verán afectados según el régimen matrimonial en que se hayan casado.

2. **No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial**

Matrimonio de niños

En Mauricio la edad mínima del matrimonio para el hombre y la mujer es de 18 años. En virtud del Artículo 145 del Código Civil todo menor de 16 años podrá casarse con el consentimiento de sus padres. Se desprende por consiguiente que el matrimonio de niños no está reconocido por la ley.

Cuadro 29

Edad media del matrimonio, Mauricio y Rodrigues

	1962	1972	1983	1990
Mauricio				
Hombres	26,2	27,2	27,5	28,3
Mujeres	19,9	22,5	23,8	23,8
Rodrigues				
Hombres	ND	25,6	24,7	26,1
Mujeres	ND	21,3	21,7	22,0

Fuente: Oficina Central de Estadística. Censos de vivienda y población de 1983 y 1990.

Edad legal de consentimiento para las relaciones sexuales

La edad mínima de consentimiento para las relaciones sexuales se ha establecido en 16 años para el hombre y la mujer, aunque la edad legal para el matrimonio es de 18 años.

Registro del matrimonio

La ley exige el registro de los matrimonios, que se produce automáticamente en el momento del matrimonio civil.

Sucesiones

Las sucesiones en Mauricio siguen la regla de los herederos forzosos, en virtud de la cual los hombres y mujeres tienen los mismos derechos a la herencia. Los viudos y viudas heredan de su cónyuge en todas las circunstancias, según el régimen matrimonial. De hecho, las viudas y las hijas, así como los viudos y los hijos, tienen el derecho a heredar aunque no haya testamento, y también pueden recibir bienes en virtud de un testamento. Además, no hay limitaciones jurídicas o del derecho consuetudinario para que el testador pueda legar a la viuda y las hijas y al viudo y los hijos la misma parte de bienes.

Obstáculos que se oponen a la igualdad

Las mujeres durante tiempo han sufrido en silencio. En la actualidad con el surgimiento de la familia nuclear, se aplica cada vez más el principio de las funciones conyugales compartidas. Las campañas de sensibilización y un aumento constante del nivel de vida también han ayudado a mejorar la vida de la mujer en el

matrimonio. Con todo, las normas patriarcales siguen afectando a algunas mujeres, que continúan sufriendo en silencio y consideran que ello es una característica normal de su vida.

Conclusión

Este informe ha examinado los 16 artículos de la Convención en relación con la sociedad de Mauricio en los últimos 10 años. Se han analizado las leyes y las disposiciones de la Constitución, por artículos. En armonía con las disposiciones de la Convención, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para eliminar la discriminación contra la mujer. Sin embargo las mentalidades y las prácticas culturales no pueden cambiar de la noche a la mañana. Habida cuenta de la fuerte voluntad política y el firme compromiso asumido por el Gobierno, hay muchas esperanzas de un futuro mejor para la mujer en la sociedad de Mauricio.

Nota: Los informes a los que se hace referencia en el Anexo A a D se podrán a disposición de los miembros del Comité en el idioma en que se recibieron.
